

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN DERECHO**



**TESIS**

**Crimen organizado y delito de financiamiento prohibido de  
organizaciones políticas, en el Sistema Penal Peruano, 2019-  
2020**

**Para optar** : El Grado Académico de Doctora en Derecho.

**Autor** :Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui

**Asesor** :Dra. Miriam Rosario Cordova Mayo

**Línea de investigación**

**Institucional** :Desarrollo Humano y Derechos

**Fecha de inicio y**

**Culminación** :06 de setiembre de 2021/ 07 setiembre de 2022.

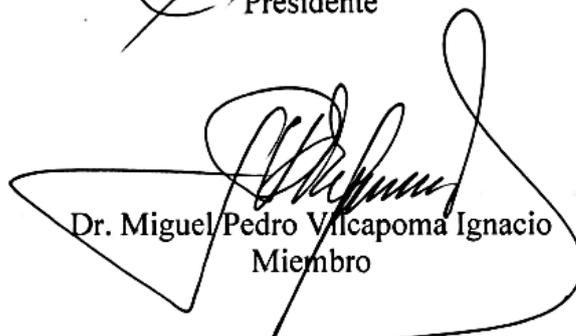
**Huancayo – Perú**

**2024**

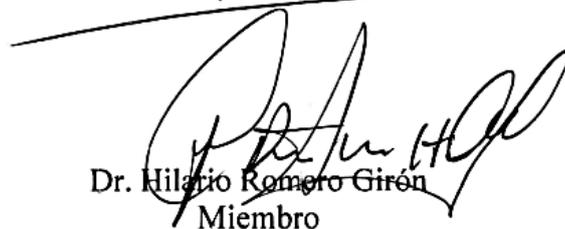
## JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



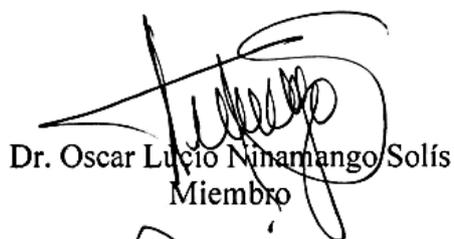
Dr. Manuel Silva Infantes  
Presidente



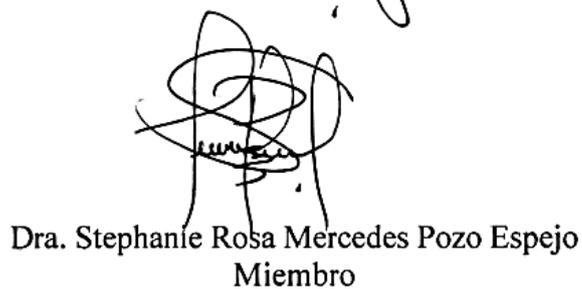
Dr. Miguel Pedro Vilcapoma Ignacio  
Miembro



Dr. Hilario Romero Girón  
Miembro



Dr. Oscar Lucio Nhamango Solís  
Miembro



Dra. Stephanie Rosa Mercedes Pozo Espejo  
Miembro



Dr. Jaime Humberto Ortiz Fernández  
Secretario Académico

**ASESOR DE LA TESIS**

**Dra. Miriam Rosario Córdova Mayo**

### **DEDICATORIA**

La presente investigación dedico a mi madre, por su impulso constante para ser cada día mejor y por ser fuente de inspiración para lograr mis objetivos.

**La autora**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi madre por escuchar mis proyectos y hacer posible mis logros académicos y a los profesionales en Derecho por hacer realidad la elaboración completa de esta investigación.

## Constancia de Similitud



NUEVOS TIEMPOS  
NUEVOS DESAFIOS  
NUEVOS COMPROMISOS

### CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0073- POSGRADO - 2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, titulada:

**CRIMEN ORGANIZADO Y DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, EN EL SISTEMA PENAL PERUANO, 2019-2020**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **Mtra. CARRERA TUPAC YUPANQUI SUSAN LETTY**

Asesor(a) : **Dra. CORDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO**

Fue analizado con fecha **03/04/2024**; con **150 págs.**; con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

**Excluye Bibliografía.**

X

**Excluye Citas.**

X

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **12 %**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de uso de Software de Prevención Version 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 04 de abril del 2024.



**MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI**  
**JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS .....	1
ASESOR DE LA TESIS .....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
CONTENIDO .....	5
RESUMEN .....	12
ABSTRACT .....	12
ASTRATTO .....	13
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.1.Descripción de la realidad problemática .....	15
1.2. Delimitación del problema .....	22
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1. Problema General .....	22
1.3.2. Problemas Específicos.....	23
1.4. Justificación .....	23
1.4.1. Social .....	23
1.4.2. Teórica.....	24
1.4.3. Metodológica.....	25
1.4.4. Epistemológica .....	26
1.5 Objetivos.....	27
1.5.1. Objetivo General .....	27
1.5.2. Objetivos Específicos .....	27
CAPITULO II.....	27
MARCO TEÓRICO .....	28
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales) .....	28
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	28

2.2 Bases Teóricas o Científicas.....	33
2.2.1 Consideraciones en relación a la criminalidad organizada.....	33
A.Criterios y otros aspectos relevantes del tópico en cuestión. ....	33
2.2.1.1 Revisión crítica de los nuevos fenómenos de criminalidad.....	35
2.2.1.2 Un acercamiento al estado de la cuestión.....	36
2.2.2. El delito objeto de análisis.....	38
2.2.2.1. Corrupción y política. ¿Conexión o Distanciamiento? .....	40
2.2.2.2. ¿Es el dinero una herramienta de captura del aparato estatal y de las democracias en Latinoamérica y el Perú? .....	45
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones) .....	48
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS .....	50
3.1 Hipótesis General .....	50
3.2 Hipótesis Específicas.....	50
3.3. Variables (definición conceptual y operacional).....	51
CAPÍTULO IV.METODOLOGÍA.....	54
4.1. Método de investigación.....	54
4.2. Tipo de investigación .....	55
4.3. Nivel de investigación .....	56
4.4.Diseño de la investigación.....	56
4.5. Población y muestra .....	56
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	57
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	58
4.8. Aspectos éticos de la investigación. ....	59
CAPÍTULO V.RESULTADOS .....	60
5.1.Descripción de resultados.....	60
5.2. Contratación de Hipótesis .....	97
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	100

CONCLUSIONES.....	126
RECOMENDACIONES .....	128
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	130
ANEXOS:	
Matriz de consistencia	
Matriz de Operacionalización de las variables	
Matriz de operacionalización del Instrumento	
Instrumento de investigación y constancia de su aplicación	
Confiabilidad y validez del instrumento	
La data de procesamiento de datos	
Consentimiento informado	
Compromiso de autoría.	

**CONTENIDO DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> .....	60
<b>Tabla 2</b> .....	61
<b>Tabla 3</b> .....	63
<b>Tabla 4</b> .....	64
<b>Tabla 5</b> .....	65
<b>Tabla 6</b> .....	66
<b>Tabla 7</b> .....	68
<b>Tabla 8</b> .....	69
<b>Tabla 9</b> .....	70
<b>Tabla 10</b> .....	72
<b>Tabla 11</b> .....	73
<b>Tabla 12</b> .....	74
<b>Tabla 13</b> .....	75
<b>Tabla 14</b> .....	77
<b>Tabla 15</b> .....	78
<b>Tabla 16</b> .....	79
<b>Tabla 17</b> .....	81
<b>Tabla 18</b> .....	82
<b>Tabla 19</b> .....	83
<b>Tabla 20</b> .....	85
<b>Tabla 21</b> .....	86
<b>Tabla 22</b> .....	87
<b>Tabla 23</b> .....	88
<b>Tabla 24</b> .....	89
<b>Tabla 25</b> .....	90
<b>Tabla 26</b> .....	92
<b>Tabla 27</b> .....	93
<b>Tabla 28</b> .....	94
<b>Tabla 29</b> .....	95
<b>Tabla 30</b> .....	96

**CONTENIDO DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b> .....	60
<b>Figura 2</b> .....	62
<b>Figura 3</b> .....	63
<b>Figura 4</b> .....	64
<b>Figura 5</b> .....	66
<b>Figura 6</b> .....	67
<b>Figura 7</b> .....	68
<b>Figura 8</b> .....	69
<b>Figura 9</b> .....	71
<b>Figura 10</b> .....	72
<b>Figura 11</b> .....	73
<b>Figura 12</b> .....	74
<b>Figura 13</b> .....	76
<b>Figura 14</b> .....	77
<b>Figura 15</b> .....	78
<b>Figura 16</b> .....	80
<b>Figura 17</b> .....	81
<b>Figura 18</b> .....	82
<b>Figura 19</b> .....	84
<b>Figura 20</b> .....	85
<b>Figura 21</b> .....	86
<b>Figura 22</b> .....	87
<b>Figura 23</b> .....	88
<b>Figura 24</b> .....	89
<b>Figura 25</b> .....	91
<b>Figura 26</b> .....	92
<b>Figura 27</b> .....	93
<b>Figura 28</b> .....	94
<b>Figura 29</b> .....	95
<b>Figura 30</b> .....	96

## RESUMEN

La averiguación efectuada procuró como **Problema General:** ¿De qué manera el crimen organizado incide en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019-2020?; estableciendo como **Objetivo General:** Explicar la incidencia del crimen organizado en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019-2020. Así también, se presentó como **Hipótesis General:** El crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019-2020. Por ello, es menester obligatorio diseñar mecanismos y herramientas eficaces e idóneas para enfrentar este tipo y criminalidad, adelantando las barreras de punición en el acceso a la función pública. La indagación pertenece al tipo básico, habiendo expuesto un nivel explicativo, recurriéndose a métodos sólidos y pertinentes que nos orientaron a efectuar un análisis razonable, coherente y que procura diversos beneficios para atender aquellas alteraciones producidas en la esfera antes prevista. En tal sentido, como reflexiones finales se presentó que la criminalidad organizada quebranta el funcionamiento del sistema democrático, siendo menester precisar que no sólo se viene aplicando un auge y crecimiento exponencial en relación a la delincuencia convencional, sino que, además, es prudente mencionar el arribo y gran desarrollo que ostentan este tipo de agrupaciones criminales, encaminando y dirigiendo sus actividades hacia contextos nunca antes visto como la política.

**Palabras Clave:** Agrupación criminal, Corrupción en la esfera Política, Barreras Punitivas.

## ABSTRACT

The investigation carried out sought as a General Problem: How does organized crime affect the crime of prohibited financing of Political organizations, in the Junín Fiscal District, 2019-2020?; establishing as General Objective: Explain the incidence of organized crime in the crime of prohibited financing of Political organizations, in the Junín Fiscal District, 2019-2020. Likewise, it was presented as a General Hypothesis: Organized crime significantly affects the crime of prohibited financing of Political organizations, in the Junín Fiscal District, 2019-2020. Therefore, it is necessary to design effective and suitable mechanisms and tools to deal with this type and crime, advancing the barriers of punishment in access to public service. The inquiry belongs to the basic type, having exposed an explanatory level, resorting to solid and pertinent methods that guided us to carry out a reasonable, coherent analysis and that seeks various benefits to address those alterations produced in the sphere previously foreseen. In this sense, as final reflections, it was presented that organized crime breaks the functioning of the democratic system, being necessary to specify that not only is an exponential boom and growth being applied in relation to conventional crime, but also, it is prudent to mention the arrival and great development of this type of criminal groups, directing and directing their activities towards contexts never seen before such as politics.

**Keywords:** Criminal group, Corruption in the Political sphere, Punitive Barriers.

## RIEPILOGO

L'indagine condotta ha cercato di porre un problema generale: in che modo la criminalità organizzata influisce sul reato di finanziamento illecito delle organizzazioni politiche, nel distretto fiscale di Junín, 2019-2020?; stabilendo come Obiettivo Generale: Spiegare l'incidenza della criminalità organizzata nel reato di finanziamento illecito di organizzazioni politiche, nel Distretto fiscale di Junín, 2019-2020. Allo stesso modo, è stata presentata come Ipotesi Generale: La criminalità organizzata incide in modo significativo sul reato di finanziamento illecito delle organizzazioni politiche, nel Distretto fiscale di Junín, 2019-2020. Per questo motivo è necessario progettare meccanismi e strumenti efficaci e adeguati per contrastare questa tipologia di reati, avanzando le barriere punitive nell'accesso al servizio pubblico. L'indagine appartiene al tipo di base, avendo esposto un livello esplicativo, ricorrendo a metodi solidi e pertinenti che ci hanno guidato a svolgere un'analisi ragionevole e coerente che offre vari vantaggi per affrontare quelle alterazioni prodotte nell'ambito precedentemente previsto. In questo senso, come riflessioni finali, è stato presentato che la criminalità organizzata mina il funzionamento del sistema democratico, ed è necessario specificare che non solo si registra un aumento esponenziale rispetto alla criminalità convenzionale, ma che, inoltre, è prudente menzionare l'avvento ed il grande sviluppo che vanta questa tipologia di gruppi criminali, che indirizzano ed indirizzano le proprie attività verso contesti mai visti prima come quello della politica.

**Parole chiave:** Gruppo criminale, Corruzione in ambito politico, Barriere punitive.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Al tomar como punto de partida un análisis científico, epistemológico, teórico-práctico podemos dar cuenta de que hoy en día cuestiones políticas y dinerarias se unen en el contexto electoral encaminándose por determinadas pautas dadas con la legislación vigente de cada país, no obstante, cabe precisar, que el otorgamiento de determinadas cantidades de dinero constituye un derecho ampliamente relevante, pues sin él las organizaciones políticas dificultosamente pueden competir.

Sin embargo, la problemática se evidencia cuando las conductas de financiamiento se canalizan informalmente, y muchas veces terminan encajando en un determinado tipo legal, apreciándose con esto ciertos atropellos en lo que atañe a la forma en cómo se otorga y el uso que se le da.

En el caso de las elecciones en nuestro país, podría decirse que las actividades de financiamiento se realizan cada lustro. Este constituye el comienzo a toda la telaraña de problematizaciones que en las líneas que siguen pretendemos abordar y por supuesto ofrecer soluciones que traigan consigo novedades eficaces para nuestro Sistema Penal Peruano.

Una mirada como la que procuramos en esta investigación se hace necesaria y pertinente en el contexto en que evidenciamos que el principio de la suma dineraria otorgada en calidad de donación es a veces anónimo o bien puede ser permitida o no en nuestro ordenamiento jurídico, ya desde la práctica se logran ver distintas donaciones

que no han sido declaradas pero que revisten una intensa relevancia para el sistema financiero.

En esa línea, sostenemos que existe aún un amplio terreno por descubrir; o, en otras palabras, por ir descubriendo, campaña por campaña, como lo representa el supuesto de las campañas electorales que aquí analizamos.

Lo antes mencionado constituye el problema que analizamos: El financiamiento de organizaciones políticas, con especial énfasis en aquellas donaciones que se desprenden de grandes donantes, ricos y entidades colectivas, declaradas o no declaradas. Realizamos una investigación práctica- realizada muy pocas veces- de la misma base de datos de ingresos de las organizaciones políticas y podemos apreciar no sólo cuánto dinero que ingresa sino también quienes constituyen sus principales financistas.

Con estas averiguaciones hemos podido recabar los insumos más esenciales para el análisis político y la debida apreciación del contexto real en nuestro país debido a que otorgan un mejor diagnóstico.

Ahora bien, esta labor constituye un punto central y necesario, no sólo para efectos de realizar una mejor normatividad o construcción de nuevos criterios de imputación y/o el replanteamiento del tipo penal en cuestión.

Ahora bien, en el ámbito fáctico existe amplia discusión en relación al financiamiento de organizaciones políticas, sin obtener hasta el momento, una sistematización completa de los aportes fundados en datos concretos, ni mucho menos se encuentra un orden adecuado de las investigaciones de fuentes judiciales que ofrezcan luces de supuestos prácticos ocultos de donaciones ligadas a casos de corrupción como colusión, negociaciones ilegales, en otras palabras, de influencias

delictivas. Así las cosas, nos proponemos estudiar el fenómeno tomando también como punto de partida la Hipótesis la implicancia de las aportaciones en sumas dinerarias en el contexto de la política.

En efecto, para aterrizar de forma más adecuada en la realidad electoral, que constituye desde hace algún tiempo el pilar de la democracia realmente existente, y poder entender de mejor forma la problemática que descansa en la vinculación entre el dinero y la política, explicar mejor (sobre la base de datos y casos) su carácter polémico y controvertido, fijar su opacidad pecuniaria, debemos centrarnos en los grandes aportes.

Para tal fin, es pertinente adoptar decisiones metodológicas y presentar los datos de manera que podamos comprobar, relativizar o descartar las hipótesis que en las líneas que siguen se presentan.

Así las cosas, se advierte a quien de una u otra forma se acerque al tema en cuestión que se trata de un tópico sumamente árido debido a las numerosas referencias estadísticas. Tengamos en cuenta que no hay camino regio para la ciencia, sin los datos no podemos llegar a conclusiones. Para llegar a buen puerto hay que primero cruzar el desierto. Por ello, a medida que se presentan los datos, confirmaremos varias de las hipótesis que se pretenden discutir.

Las megadonaciones y la estimación de su peso en relación con el total de ingresos se desdoblan en varias categorías, de modo tal que podemos echar luces sobre las megadonaciones como de la trasgresión partidaria en materia de ingresos, que parece ser bastante alta y frecuente. Consideramos las siguiente cuatro categorías:

- 1.- Aportes declarados de los diez principales donantes.
- 2.- Megaaportes no declarados

3.- Aportes mayores a S/ 20.000

4.- Aportes sospechosos de falsos donantes (pitufeo) (Durand & Salcedo, 2020, p. 104)

Conviene advertir que los dos partidos punteros del 2011, según se puede ver en la tabla 1, gastaron cerca de S/40 000 000, un poco menos de dos tercios del total de partidos (10 presentaron candidatos presidenciales). En dichas elecciones, el 80% de los gastos se hicieron en <<publicidad>>, de los cuales una buena parte, poco más del 60%, correspondió a propaganda en televisión, los llamados spots publicitarios. Estos datos confirman la importancia que tiene recabar fondos para gastarlos en publicidad televisiva y, dado el rol que cumplen los grandes medios privados, la cuestión de su posible influencia al tener preferencias o fobias, o al ofrecer tarifas diferenciadas, si este fuera el caso.

**Tabla 1. Total de gastos por eleccion en soles**

<b>Elecciones generales</b>	<b>Total de gastos de campaña</b>	<b>Total de gastos en publicidad</b>	<b>%</b>
2006	23 057 417.50	18 996 036.09	82
2011	72 205 469.05	57 680 086.93	80
2016	66 433 247.08	46 513 929.44	70

Fuente: Asociacion Civil Transparencia 2018

Con la sistematización de la base de datos de la ONPE, la información de los ingresos y gastos declarados de los dos punteros del 2011, que se detalla en la tabla 2 es como sigue. En Gana Perú- Humala los ingresos ascendieron a S/ 20 697 044 y en fuerza 2011 – Fujimori fueron de S/ 19 575 989.

**Tabla 2. Organizaciones políticas que pasaron a la segunda vuelta**

<b>Partidos</b>	<b>Candidato(a)</b>	<b>Ingresos declarados S/.</b>	<b>Gastos declarados S/.</b>	<b>Total de ingresos -1ra y 2da vuelta</b>	<b>Total de gastos 1ra y 2da vuelta</b>
Gana Perú	Ollanta Humala	13 673 070.94	15 865 669.14	20 697 043.78	15 865 669.14
Fuerza 2011	Keiko Fujimori	11 887 268.52	12 830 380.60	19 575 988.95	12 830 380.60

Fuente: ONPE (Durand & Salcedo, 2020, p. 107)

Los datos son relevantes debido a que confirman la hipótesis de que tanto los ingresos como gastos, que guardan cierta relación (ya que puede existir un déficit como un sobrante), aumentaron casi el doble en la segunda vuelta. Ese es el instante en que los donantes pueden realizar mayores aportes y contribuir a decidir el ganador de la justa presidencial en momentos que están engarzados en una fuerte competencia y necesitan ansiosamente hacer campaña y pagar avisos en televisión.

Otro de los casos que es relevante, es el de Perú Posible, de Alejandro Toledo, quien realizó un fuerte gasto en campaña. Es posible hipotetizar que una parte pueda ser por ahorros de la campaña anterior o ingresos extraordinarios por concepto de pago de sobornos de Odebrecht y Camargo Correa después de su gobierno por montos que alcanzan por lo menos los US\$ 34 000 000, estos montos, y la manera como se utilizaron, son objeto de investigaciones de la fiscalía.

En habidas cuentas, una particularidad especial de las elecciones de 2011, es que contamos con la enorme ventaja de información corroborada por testimonios empresariales de grandes donaciones hechas bajo la mesa. Ex ante a esta elección, se tenía la sospecha de que existía; sin embargo, por falta de prueba directa esto caía en un

saco vacío. Sin embargo, gracias a las investigaciones judiciales, tenemos luces que iluminan el mundo ófrico de las donaciones no declaradas, en la mayoría de casos de habla de sumas dinerarias ampliamente considerables.

En relación a la (Tabla 2), se advierten incorporaciones financieras por montos de S/6 350. 000 y los gastos S/ 9 122 000. En la siguiente vuelta se incrementaron considerablemente los ingresos a S/13 773 000, mientras que los gastos ascendieron a S/ 15 866 000. En conclusión, el costo de la campaña de Gana Perú en las dos vueltas alcanzó la cifra de S/ 21 000 000 de ingresos en las dos vueltas y de S/ 25 000 000 en gastos.

Luego de haber realizado una revisión de los montos declarados que más se repiten en los padrones de aportes reportados por la organización política a la ONPE más de cinco veces como posibles “pitufeos” (Término que se utiliza para fraccionar determinadas sumas de dinero en cantidades más pequeñas calculadas, para evadir controles, y en particular, normas electorales respecto a los límites de los aportes económicos en campañas políticas) (Durand & Salcedo, 2020, p. 114).

Un sector de dichos aportes puede ser no declarados. Esta particularidad es relevante debido a que indica posibles transgresiones a la ley por parte de las organizaciones políticas.

Gracias a los hallazgos documentarios y de los procesos de colaboración eficaz, han investigado la existencia de complejas tramas y redes que emplearon las identidades de una gran cantidad de personas, con su consentimiento (y en algunas ocasiones sin el mismo), para encubrir a los verdaderos aportantes (Durand & Salcedo, 2020, p. 114).

Con este método de ocultamiento de las donaciones se permitió que se disfrazaran los donativos realizados por grandes transnacionales, probablemente este bien pudiera ser el caso de ODEBRECHT y de otras entidades colectivas. Jorge Barata,

su líder ejecutivo en nuestro país, aseveró haber otorgado distintos aportes a las organizaciones políticas que participaron en las contiendas políticas de 2011 y 2016.

En efecto, a Gana Perú se le atribuye haber recibido un aporte de campaña por parte de ODEBRECHT por un monto de US\$ 3 000 000, entregado en efectivo y canalizado a la futura pareja presidencial. Gestión, advirtió que, según la investigación del fiscal Germán Juárez Atoche, detectando más de 60 aportantes falsos en la campaña electoral de 2011 (Durand & Salcedo, 2020, p. 115).

Así también, se tiene una nota del diario Perú 21, basada en hallazgos del fiscal Germán Juárez, se afirma que, para <<la campaña de 2011, hubo S/ 3 590 000 sobre los que existe un amplio desconocimiento.

Nuestra revisión en relación a la base de datos de aportes de campaña identifica patrones sospechosos: montos similares aportados por diferentes personas en las mismas fechas o bien personas que donaron montos distintos en una misma fecha o en fechas cercanas.

Luego de haber abordado con datos exactos la realidad problemática, evidenciando el diagnóstico, pronóstico y control de pronóstico corresponde advertir que sin duda alguna nuestra investigación encuentra amplio potencial de rendimiento en supuestos que intervienen distintos partidos políticos y entes colectivos, y responde a las siguientes interrogantes: ¿Cómo proceder?, y ¿Cómo evitar el pronóstico?

## **1.2 Delimitación del problema**

### **A) Delimitación Temporal**

La exploración sistemática que presentamos, tuvo como delimitación temporal el año 2019 y 2020, periodos en los cuáles se aplicó nuestro instrumento de investigación.

### **B) Delimitación Espacial**

La indagación científica que desarrollamos, tuvo como delimitación espacial el Distrito Fiscal de Junín.

### **C) Delimitación conceptual**

La presente investigación se delimitó conceptualmente en: Delincuencia organizada transnacional, estructura criminal, criminalidad empresarial, responsabilidad autónoma, donaciones dinerarias, mecanismos preventivos, sanción jurídico penal, razonamiento del juzgador.

## **1.3 Formulación del problema**

### **1.3.1 Problema General**

¿De qué manera el crimen organizado incide en el Delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín periodos 2019-2020?

### **1.3.2 Problemas Específicos**

- a) ¿De qué manera el crimen organizado incide en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 -2020?
- b) ¿De qué manera el crimen organizado incide en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 -2020?
- c) ¿De qué manera el crimen organizado incide en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 -2020?

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1 Social**

El estudio científico que desarrollamos y presentamos ante la comunidad en general, se justifica al procurar la construcción de criterios contrapuestos a los nuevos eventos lesivos que se suscitan en la colectividad, alterando la confianza que ha sido depositada en individuos que ejercen representación en la esfera política.

Ahora bien, la sociedad cada cierto tiempo realiza distintos esfuerzos al participar de procesos electorales con los cuales se elige a nuevos representantes, sin imaginar, que en el desarrollo del mismo puedan surgir conductas antinormativas que se dirigen hacia el quebrantamiento del Principio de igualdad y la transparencia que debe regir dentro de estos contornos.

Lo antes señalado ha podido apreciarse a través de la literatura especializada, y de la emisión de publicaciones que desarrolla la Prensa, llegando hasta diversos hogares en nuestro país, tras recibir estos mensajes parece ser que crece la desconfianza y el miedo en ellos, más aún, cuando los estados financieros no ostentan un equilibrio, ni dan cuenta, de una debida información hacia la autoridad competente, acrecentando de esta forma la crisis en la esfera política como resultado de la indebida información de las donaciones que reciben durante el transcurso de las contiendas electorales. Por ello, la prevención de dichas actividades se presenta como una herramienta idónea dirigida a coadyuvar en la lucha contra las actuaciones criminales que se despliegan dentro de esta esfera, en la que se ha podido notar que los entramados delictivos otorgan grandes cantidades dinerarias a partidos políticos para posteriormente y en caso de llegar al poder puedan obtener diversos beneficios.

Dentro de esta situación insegura, pretendemos explicitar criterios dirigidos a prevenir y sancionar las conductas que afectan la esfera estatal, lo previsto en la normativa vigente respecto de las aportaciones hacia este tipo de organizaciones, la transparencia y pleno ejercicio de la democracia en nuestro ordenamiento, entre otros contornos más que se ven alterados por estas conductas.

#### **1.4.2. Teórica**

El trabajo científico que construimos se justifica dentro de este ámbito porque aborda asuntos problemáticos no sólo en nuestro ordenamiento jurídico, sino también, para otros espacios que se ven vulnerables ante comunicaciones lesivas producidas a la confianza de los ciudadanos en el ámbito democrático,

esfera hacia la que se dirige la mayor protección durante los últimos años debido a las diversas afectaciones que surgen en esos contornos.

Ahora bien, respecto a esta cuestión consideramos que no solo deben proponerse fundamentos teóricos dirigidos a prevenir y mitigar los riesgos desarrollados por individuos y organizaciones delictivas, además, es relevante adoptar razonamientos que permitan identificar a quienes intervienen dentro de estas comunicaciones lesivas, las mismas que durante mucho tiempo han quedado impunes debido al desconocimiento, mala interpretación y falta de regulación que ha existido y se han mantenido vigente a nivel global.

Por ello, es importante postular hacia la comunidad jurídica y colectividad una construcción dogmática dirigida al estudio de las comunicaciones lesivas que se producen contra la democracia y el aparato estatal, procurando fundamentos que posibiliten castigar aquellas donaciones dinerarias que realizan entramados delictivos, las cuales sirven para que los partidos políticos puedan participar en la contienda electoral y alcanzar el tan ansiado sillón. Sin embargo, como hemos aludido estas entregas dinerarias que se realizan dentro de esta esfera produce en corto tiempo resultados nefastos que inciden en todas las estructuras estatales y también en la colectividad, siendo necesario procurar una regulación e interpretación para encontrar soluciones adecuadas.

### **1.4.3 Metodológica**

El estudio científico que desplegamos procura establecer lineamientos, procedimientos, herramientas y demás criterios metodológicos dirigidos a fortificar las premisas e Hipótesis encaminadas a la obtención de conocimiento y

de estrategias idóneas para enfrentarse a la situación problemática que hemos descrito.

Para ello, ha sido necesario recurrir a la literatura especializada, en la cual se prevén ciertos procedimientos dirigidos hacia resultados idóneos. En esa línea, aplicamos instrumentos que han facilitado la obtención de información y datos en individuos que presentan gran cercanía al análisis de eventos criminales suscitados con la esfera política, que traen consecuencias para el aparato estatal y la colectividad.

#### **1.4.4 Epistemológica**

El tema de investigación es relevante debido a que en estas líneas buscamos proponer determinados fundamentos, criterios y elementos valorativos que hagan posible atribuir responsabilidades e identificar conductas delictivas en la esfera aludida, que tal y como sostienen diversos autores, se encuentra fuertemente vinculado con las organizaciones criminales y otros eventos delictivos.

En esa línea, advertimos ciertas consideraciones sobre la importancia de la epistemología para el ámbito jurídico y más aún para nuestra investigación, por ello, se dice que el epistemólogo al encontrarse ampliamente relacionado con la ciencia, proporciona a este ámbito los fundamentos necesarios e idóneos para encaminar a quien decide ingresar en esta esfera y postular reflexiones racionales y motivadas que enfrenten los nuevos supuestos delictivos que aparecen ante la sociedad.

En habidas cuentas, desde una adecuada justificación epistemológica podemos decir que en la presente investigación pretenderemos abordar el problema desde un ámbito distinto al científico – jurídico, esto nos permitirá esbozar diversas reflexiones iusfilosóficas que versan sobre el evento antes señalado y su vinculación con entramados criminales en el Sistema Penal Peruano.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo General**

Determinar la incidencia del crimen organizado en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín periodo 2019 -2020.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- a) Explicar la incidencia del crimen organizado en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.
- b) Determinar la incidencia del crimen organizado en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.
- c) Identificar la incidencia del crimen organizado en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

**Martínez (2015)**, sustentó y elaboró la indagación Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado; [Tesis Posgrado], efectuada en la ciudad de Barcelona – España, procurando obtener el Grado académico de Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Se ha considerado pertinente establecer este análisis, porque se encuentra relacionado al fenómeno sobre el cual desarrollamos cada una de nuestras reflexiones, debiendo precisar que la criminalidad diariamente innova en las formas e instrumentos aplicados para causar distintas afectaciones, incidiendo en su amplitud sobre contornos políticos, financieros y sociales.

Luego de la revisión formalizada se presentó como Hipótesis: Lo previsto por el aparato estatal no ha conseguido lidiar con esta nueva forma de delincuencia, por ello, es necesario desarrollar medidas dirigidas al ámbito de las ganancias obtenidas con estas actuaciones.

Posteriormente, tras discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiendo lo siguiente:

(...)

Los cuatro ejes que identifican el crimen organizado son los siguientes:

El primero: los delitos que desarrollan las organizaciones del crimen organizado (bienes y servicios ilegales). El segundo: el blanqueo de dinero fruto de los beneficios de los bienes y servicios ilegales. El tercero: como se estructuran y relacionan las organizaciones criminales. El cuarto: como las organizaciones criminales consiguen concentrar un poder que les facilita alianzas con las élites políticas y económicas. (p. 458)

Los fenómenos que surgen día a día y se despliegan por diversos contornos de la sociedad innovan en sus herramientas y mecanismos, estableciendo esfuerzos continuos por acrecentar sus ventajas patrimoniales y establecer amplias relaciones que les otorguen protección para concretar con mayor efectividad sus actividades.

En tal sentido, es relevante entender que la criminalidad organizada se apoya y fortalece de los vacíos punitivos que surgen en cada ordenamiento jurídico, que se ven desfasados por nuevos presupuestos que adoptan para alcanzar sus planes delictivos. Así las cosas, la esfera política no se ve alejada de esta situación, advirtiéndose la entrega de cuantiosas sumas dinerarias hacia partidos políticos que compiten en campaña quebrantando la transparencia, igualdad y la democracia.

**Zurita (2016)** sustentó y elaboró la indagación *El Delito de organización criminal: Fundamentos de responsabilidad y sanciones jurídicas*, [Tesis Posgrado], efectuada en la ciudad de Sevilla – España, procurando la obtención del Grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Bajo esta fundamentación, el tesista se inclinó por indagar y perseguir eventos delictivos que traspasan fronteras, el cual constituye un reto contemporáneo para el aparato estatal y el Derecho Penal, sin embargo, no basta con implementar criterios legislativos en ámbito sustantivo dirigidos a contener estas comunicaciones lesivas, es

relevante, abarcar más allá y generar mecanismos de prevención y castigo que postulen amplio potencial de rendimiento en la esfera práctica.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo siguiente:

(...)

7) Los presupuestos de la imputación penal en el funcionalismo normativo, a su vez, se desarrollan en torno a la teoría de los sistemas sociales, por lo que los integrantes de una organización criminal quebrantan la norma al conformar dicha organización, en vista de que defraudan las expectativas normativas depositadas en ellos, y en consecuencia quebrantan también sus deberes negativos. Como efecto de dicho requerimiento se produce la autoexclusión (parcial) de tales sujetos. (p. 571)

Cada individuo que desarrolla ciertas actividades en sociedad debe orientarse según los parámetros que el ordenamiento jurídico ha previsto para conservar equilibrio y tranquilidad de la colectividad, por ello, no es posible tolerar aquellas comunicaciones lesivas que se desprenden ya no sólo de forma individual, sino también, grupal, orientándose hacia la consecución de ventajas económicas y de esa forma fortalecer su actividad delictiva.

**Quintana (2021)**, sustentó y construyó la indagación Imputación Penal a los dirigentes en estructuras criminales; [Tesis Posgrado] desplegada en la ciudad de Salamanca – España, procurando alcanzar el Grado de Doctor en Derecho por Universidad de Salamanca.

En relación a lo expuesto, el tesista inclina sus meditaciones científicas por analizar las comunicaciones lesivas que se desarrollan a nivel global e ingresan hasta diversos ámbitos de nuestra sociedad ocasionando diversos perjuicios. Desde una

propuesta legislativa no se ha podido conseguir resultados beneficiosos que controlen y mitiguen los riesgos que desbordan estas estructuras.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo siguiente:

(...)

Hoy la criminalidad organizada tiene como principal objetivo el económico, con el fin de obtener grandes sumas de dinero; su estructuración es sofisticada y se caracteriza porque sus integrantes tienen roles definidos. (p. 353)

Al encontrarnos ante una nueva era invadida por la tecnología, se presentan ante la colectividad diversos peligros que terminan lesionando la esfera de libertad que corresponde a cada persona, por ello, es necesario establecer nuevas herramientas y estrategias político criminales encaminadas a contener las mismas. Dentro de las cuales se advierte la urgencia por adoptar límites en el ámbito del financiamiento que se otorga a agrupaciones políticas para que puedan intervenir en procesos electorales, sin necesidad de requerir de otro tipo de ayudas.

En este panorama, nos encontramos ante donaciones dinerarias que son producidas y dirigidas bajo un contexto delictivo, con las cuales se pretende a posteriori generar una suerte de “reciprocidad” en las altas esferas funcionariales, que traería consigo la transgresión de los intereses públicos y desnaturalización de la función del aparato estatal.

**Rozón (2021)** explicó y construyó la exploración El financiamiento de Partidos Políticos y Campañas electorales frente a la corrupción Política en República Dominicana: Una visión nacional frente al ámbito internacional, [Tesis Posgrado]

desplegada en la ciudad de Salamanca – España, procurando alcanzar el Grado de Doctor en Derecho por la Universidad de esta misma ciudad.

Cuando el tesista decidió por introducirse en este terreno amplio y agreste que esconde diversas conductas antidemocráticas, y que como consecuencia de las mismas soslayan la transparencia dentro de la esfera política, lo hace debiendo, desde un primer alcance entender que es necesaria una reforma en ámbito legislativo que permita innovar en relación a los fundamentos aplicados para contener aportes que defraudan la normatividad vigente.

Siguiendo estos fundamentos, el tópico que se aborda presenta especial importancia porque se encuentra unido a otro problema que aqueja a la colectividad como es la corrupción, que ha llegado a penetrar en diversos contornos sin que se pueda establecer una medida que resulte eficaz ante la misma.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo siguiente:

(...)

En resumidas cuentas, la fortaleza de este trabajo reside en la obtención, establecimiento y reconocimiento de esta relación entre el financiamiento político y la corrupción política, nunca antes si quiera expresada públicamente por estos actores involucrados en el tema y, hasta cierto punto, corresponsables de las fallas o debilidades del sistema. (p. 300).

Casi a diario iniciamos nuestros días con referencias o noticias que atañen a la criminalidad organizada, en su mayoría de naturaleza agresiva pero cada vez más vinculadas al ámbito económico, social y político. Si nos remitimos a escritos contemporáneos que versan sobre el tema objeto de nuestra investigación, podríamos

decir que ya no es relevante esbozar algunas consideraciones que traten de definir o explicar ampliamente lo que se entiende por criminalidad, sino que ahora es importante hacer referencia a su incidencia en la sociedad.

## **2.2 Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1 Consideraciones en relación a la criminalidad organizada**

Al ingresar a abordar esta parte, corresponde dar cuenta que en las últimas décadas los distintos ordenamientos se encuentran relacionados a un contexto que contempla actividades peligrosas, dicha sociedad peligrosa que fuera situada sobre el tapete en la literatura científica por Beck se ha contemplado en el ámbito político y las ciencias penales.

Asimismo, encontramos a la transformación de la seguridad en una garantía de primer orden, y así también, tenemos aquellas obligaciones de los poderes estatales de una actuación idónea ante eventos delictivos que trae consigo el denominado Derecho penal simbólico, cuya finalidad será simular una participación pública adecuada.

Por otro lado, Zúñiga (2020) refiere que “todos estos fenómenos sociales denotan una gran capacidad criminógena de formas de criminalidad en las que predomina la forma organizativa y las personas jurídicas” (p. 81).

Es menester inicialmente entender con mucho acercamiento los presupuestos de esta nueva forma de criminalidad, y en esencia, cuáles son los criterios más importantes de las sociedades de hoy en día.

#### **A. Criterios y otros aspectos relevantes del tópico en cuestión.**

Tal y como habíamos sostenido con anterioridad, las definiciones en relación al objeto de nuestro estudio abundan no sólo en literatura científica nacional, sino también,

a nivel comparado. No obstante, la problemática que intenta situarse sobre el tablero no versa únicamente sobre otorgar un aporte sobre su definición, características, formas de intervención, entre otras cuestiones debatibles del mismo, sino que abarca más allá, es decir, intenta ingresar sobre el ámbito de la corrupción en política, y verificar si los aportes dinerarios y/o de similar naturaleza que provienen de este tipo de agrupaciones u organizaciones merecen ser sancionadas, en qué medida y con qué medios.

Si echamos un vistazo a la incorporación legislativa realizada en nuestro país, encontramos que según el primer precepto prevé una serie de parámetros y/o directrices dirigidas no sólo a investigar a este tipo de agrupaciones criminales, sino también, de ser el caso y luego de encontrarse responsabilidad a sancionarlas. Como señalamos, en este ordenamiento se han preocupado por establecer nuevos procedimientos, reglas y demás directrices para enfrentar este tipo de nuevos fenómenos delictivos, que presentan una importancia global, siendo así, las reglas son distintas a las que se han previsto para atacar la delincuencia común, pues se ha tenido en consideración las particularidades y complejidades que presentan este tipo de entramados criminales.

Debido a ello, se exige normas especiales que permitan al Ministerio Público elaborar estrategias de investigación, con la finalidad de enfrentar al crimen organizado. Por ejemplo, no es lo mismo investigar hurtos, robos, homicidios o estafas, que investigar delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico de inmigrantes, entre otros delitos que son cometidos por organizaciones criminales (Chávez, 2020, p. 402).

Por otro lado, con el surgimiento de otra etapa en la evolución del ser humano, y debido a la penetración constante en todos los sistemas y esferas de la sociedad, se ha dejado de lado al comerciante individual y ha pasado a tener muchísima más relevancia la Persona Jurídica que presenta relevancia en la sociedad contemporánea.

Regresando sobre la problemática de la definición de esta institución, conviene señalar que por un lado lo siguiente:

Si esto es así, conviene aludir que en el ordenamiento peruano ha surgido una inclinación por dejar de lado criterios previstos en la convención de Palermo, y, se ha procurado establecer un catálogo de delitos por los cuales se puede estar ante una organización criminal (art. 3). Siendo así, y según lo que sosteníamos en líneas precedentes, en nuestro país, no sólo se acogió una mayor cantidad de delitos por los cuales se podría aperturar un proceso por crimen organizado, sino que además, se dio cuenta de una serie de procedimientos y reglas cuya finalidad era la de verificar si en un determinado supuesto que se suscita en el plano fáctico, y por el que se lesionan ciertos bienes jurídicos nos encontramos ante un caso de crimen organizado.

En tal sentido, va a depender del caso en concreto, para identificar si nos encontramos en presencia de una organización criminal, recayendo en un primer alcance este análisis sobre la existencia de elementos de convicción que nos conduzcan a sostener con firmeza y coherencia de que el supuesto debe ser atribuido como una organización criminal.

#### **2.2.1.1 Revisión crítica de los nuevos fenómenos de criminalidad.**

Sánchez (2009) entiende que “el crimen organizado constituye uno de los fenómenos más característicos de la criminalidad desde el último tercio del siglo XX y, según todos los indicios, va a ser igualmente dominante en el siglo XXI” (p. 21).

Por otro lado, Carnevali (2010) sostiene “que con ello no se quiere decir que antes no existían crímenes asociados a organizaciones - basta tener presente el delito de

asociación ilícita- sino más bien, que los nuevos tiempos favorecen su conformación” (págs. 273-330).

Ahora bien, la criminalidad presenta una antigüedad con similar a la de nuestra civilización, por ello, podemos mencionar algunos casos como los contrabandistas y los actos jurídicos delictivos de la seguridad y tutela en la Roma antigua, transitando por todas las organizaciones.

La denominación criminalidad organizada estuvo tenida en cuenta desde 1919, por una institución norteamericana conocida como la comisión del crimen de Chicago, entidad que tenía como propósito incentivar varias transformaciones en el sistema penal.

#### **2.2.1.2 Un acercamiento al estado de la cuestión**

Hoy en día, podemos divisar con especial amplitud la relevancia e implicancias que presentan los nuevos fenómenos criminales en nuestra sociedad y en las estructuras estatales, surgiendo en ese contexto diversas problematizaciones que giran en torno a problemas de imputación, es decir, en la determinación de si existe o no responsabilidad por los eventos delictivos que se desprenden desde el entramado organizativo. Por otro lado, cuando se trata de eventos delictivos comunes lo que predominará será la imagen del autor y los casos de concreción entre determinados agentes que participan en el evento que es sancionable. Un criterio especialmente relevante de las sociedades contemporáneas que estriba en las características de la criminalidad de hoy en día y que es importante abordar para comprender la macrocriminalidad, es que están fuertemente relacionadas, afectándose unas a otras y encontrando, de igual forma, sus criterios culturales y formas de resistir en sociedad.

En esa línea, Zúñiga (2020) sostiene “La sociedad comunicativa moderna, que acerca las distancias y a los individuos, crea nuevos tipos de relaciones sociales que hasta ahora no estamos en la capacidad de ordenar y controlar socialmente” (p. 96). Para la mayoría el modelo económico que se acogió es el de libre mercado, que privilegia la interacción económica y trae consigo una recomposición amplia del capital transnacional y de los roles que ostentan los diversos países en el contexto mundial.

Ahora bien, las fronteras se apertura no sólo para el intercambio económico o financiero, o para concretar la interrelación entre las personas de distintos ordenamientos, sino también para que los nuevos fenómenos de criminales aprovechen los senderos de dicho comercio y así trasladarse con plena normalidad.

En concreto, la delincuencia organizada, que presenta cierto entramado permite transitar con los capitales, provechos y utilidades delictivas, a través de la globalización, las comunicaciones modernas y las redes transnacionales que buscan propiciar vacíos de punición.

En algunos ordenamientos como en Italia, ha quedado zanjado el asunto de que la delincuencia organizada en repetitivas ocasiones se infiltra en entidades legales con cierto renombre en el mercado comercial con la finalidad de recabar sus beneficios económicos. Inclusive, se hace referencia a una mafia empresarial o empresa mafiosa para aplicar una terminología en particular. Desde otra perspectiva, el fenómeno que acabamos de mencionar en el que determinadas entidades aparentemente legales para recolectar beneficios de carácter patrimonial para apoyar en sus propósitos ilícitos es regularmente conocido en España, pues ya se ha demostrado que quien maneja a las organizaciones terroristas son las grandes entidades financieras y una cadena de organizaciones que coadyuvan con dichos propósitos.

En función a lo mencionado, la delincuencia llega hasta otros terrenos como la economía legal, valiéndose de cualquier detalle para actuar. Hoy en día es cada vez más notorio que la criminalidad organizada requiere de entidades para concretar las diversas etapas del delito. Así las cosas, se divisa una interrelación entre delincuencia organizada y sociedades mercantiles, esto debido a que presentan determinadas particularidades, como: Determinación de funciones, temporalidad y especialización de sus integrantes.

Por ello, estas organizaciones acogen como modelo los sistemas que se derivan de la industria y los negocios, entre ellos, podemos mencionar a la proporcionalidad en la utilización de diversos instrumentos para concretar proyectos delictivos. Por estas consideraciones podemos aseverar que nos encontramos desde una perspectiva criminológica ante la *industria del crimen*, en otras palabras, la delincuencia organizada realiza los mismos roles que la sociedad comercial.

### **2.2.2 El delito objeto de análisis**

Luego de haber explicitado en las líneas precedentes algunas consideraciones teóricas que coadyuvan en la solución de casos que acontecen en el plano fáctico, corresponde ahora ingresar al análisis del tipo penal que hemos situado sobre el tapete.

Todo examen que se realiza de los distintos tipos penales contenidos en la parte especial de nuestro código penal, inicia realizando no sólo una descripción, sino también una crítica de la evolución legislativa y del propósito que ha sido considerado por el legislador para prever el tipo penal, la misma que servirá para sentar los fundamentos que pretendemos ofrecer en relación a esta institución. Así las cosas, fue en épocas recientes (2018 para ser exactos) en que surgieron serias inclinaciones en nuestros legisladores para otorgar criterios *punitivos* a las actuaciones delictivas en las que interviene el tesorero del partido político, representante legal u otras personas naturales

con la finalidad de quebrantar la transparencia en la financiación de estas asociaciones. Sin embargo, dichos anhelos por criminalizar estas conductas no trajeron consecuencias positivas para ciertos casos que hoy aún se encuentran debatiendo en un proceso penal, al contrario, construyeron una figura que presenta algunas incoherencias entre la norma penal y la Ley de organizaciones Políticas.

Por ello, el profesor Prado (2019) menciona “Al respecto, se hizo visible la intención de introducir una perspectiva distorsionada, a la vez que carente de consistencia técnica y criminológica, sobre las características dogmáticas o la naturaleza político criminal de dicha modalidad delictiva” (p. 153). Hasta antes del 2019 nuestro legislador no había presentado precepto normativo que pueda englobar adecuadamente las conductas típicas, comportamientos delictivos no logró satisfacer por completo las necesidades que afloran en este sector. Por ello, resulta necesario abordar en esta investigación esta problemática con prudencia y seriedad.

Si analizamos escritos científicos contemporáneos que abordan esta cuestión, encontraremos que la conducta antinormativa que situamos sobre el tapete presenta implicancias no sólo para el Derecho Penal (como instrumento de castigo dirigido hacia conductas desviadas en nuestro ordenamiento jurídico), sino que, además, incide con gran notoriedad en el ámbito de la democracia.

Al ser consecuentes con esta postura deberíamos señalar que el acto de otorgar financiamiento prohibido a organizaciones políticas en el contexto de una campaña electoral representa una conducta que defrauda y quebranta la transparencia en este sector, más aún, cuando a diario observamos a través de los distintos medios de comunicación que son repetitivas las conductas corruptoras en el ámbito de la administración pública.

Al pretender enfrentarnos a este fenómeno delictivo, surge la necesidad de edificar herramientas de prevención, control y mitigación de riesgos, que hagan posible identificar conductas antinormativas en el seno de la organización política, pero, además, constituyen un mecanismo de defensa técnico en caso de afrontar un proceso.

La solución no solamente descansa en construir tipos penales que sancionan conductas quebrantadoras de la transparencia en el ámbito político, sino que, además, es sumamente importante enfocar desde la Política criminal este asunto, pues nos permitirá encontrar mayores soluciones que coadyuven en los casos que se suscitan en el plano práctico.

#### **2.2.2.1. Corrupción y política. ¿Conexión o Distanciamiento?**

En cada oportunidad que podemos recibir información desde los distintos medios, avizoramos que ciertos temas nuevamente generan gran preocupación no solo en toda la ciudadanía, sino que, además, hacen acrecentar la necesidad en el aparato estatal de construir y generar nuevos mecanismos que puedan contener estas circunstancias. Hablar de corrupción, sin duda, representa una gran labor de cara a establecer propuestas de solución y no consideraciones abstractas que busquen desde un primer acercamiento otorgar una definición de la misma.

En tal sentido, resulta importante precisar que este fenómeno desborda límites y hasta presupuestos de política gestada desde el legislador en ámbito penal y muchas veces resulta ser incontenible debido al gran alcance que tiene en los distintos sectores de cada ordenamiento. Así las cosas, tras remitirnos a la literatura especializada que con gran criterio aborda este tópico, encontramos que una de las principales particularidades se encuentra en los efectos negativos que produce, tanto para el Estado como para la

sociedad. “La corrupción es concebida como un abuso de poder para obtener un beneficio personal a costa del bien común” (Ugaz, 2020, p. 11).

Según las reflexiones antes descritas, hemos de entender que la corrupción abarca hasta contextos económicos y políticos (Es justamente este punto, sobre el que versa el presente trabajo académico que pretendemos situar sobre el tablero y someter a consideración de cada individuo que de alguna u otra forma se acerca al análisis de este tópico), desde nuestra postura, la corrupción en la política procura ingresar a las altas esferas del poder para desde ahí manejar todo lo que se desarrolla en un ordenamiento. Esta corrupción, no solo es financiada o propiciada por personas que sus actividades financieras se encuentran dentro de la legalidad, sino también, por organizaciones o agrupaciones de individuos.

Es sumamente relevante analizar y contribuir al estudio de esta gran problemática, pretendiendo esgrimir determinadas construcciones teóricas – prácticas que coadyuven - a quienes administran justicia - a encontrar mejores soluciones, las mismas que deben ajustarse a directrices constitucionales y garantías de carácter procesal, pues como bien sabemos, nos encontramos en un Estado de Derecho.

Si bien, existen en el ámbito nacional determinadas investigaciones dirigidas a prevenir conductas de financiación ilegal o prohibida (como se ha denominado en nuestro ordenamiento), el propósito de las mismas versa sobre un análisis distinto al nuestro, es decir, en algunas de ellas, se puede advertir cierta preocupación por la relación que existe entre el delito de lavado de activos y el tipo penal antes mencionado, otras que, tratan de analizar esta problemática como un concurso real de delitos, entre otras cavilaciones que han sido plasmadas en diversos trabajos académicos, no obstante, la importancia de este trabajo científico que junta aspectos cualitativos y cuantitativos se encuentra en determinar la incidencia que presenta, como hemos mencionado en

líneas precedentes existen agrupaciones criminales de gran poder económico y hasta político que pretenden apoderarse de todas las decisiones que surgen desde el aparato estatal.

“Por ello, en la lucha contra la criminalidad organizada se tiene que elaborar estrategias diferenciadas, pues no es lo mismo enfrentarse a hechos delictivos de origen convencional que enfrentarse a organizaciones criminales que se constituyen en verdaderas empresas del crimen” (Chávez, 2020, p. 9). En efecto, la delincuencia organizada no solo ostenta un gran potencial económico, y, gran incidencia en las esferas políticas, sino que, además, encuentra gran vigor y fuerza en el uso de nuevos medios tecnológicos, que le permiten penetrar fácilmente en los distintos contextos de nuestra sociedad, ocasionando severos daños.

En nuestro país, el legislador se ha inclinado con mucha convicción por establecer una relación entre las organizaciones criminales y delitos como TID, trata de personas, extorsión, entre otros. Sin embargo, ha desterrado una buena parte de bienes jurídicos que sin duda merecen tutela y protección no solo desde el derecho penal, sino también, desde nuestra carta magna y que si bien, han sido previstos en el código penal, estos presentan algunas falencias que merecen ser revisadas y modificadas según el surgimiento de nuevos fenómenos delictivos.

Sostenemos que esta preocupación ha sido prevista en parte, porque no solo quedan grandes vacíos de punición en el tipo penal en cuestión, sino porque, además, al crimen organizado se le ha mantenido al margen de los delitos que atentan contra la participación democrática y por ello, vulneran un derecho de toda la ciudadanía. Según la ley de organizaciones políticas son meramente pecuniarias y/o accesorias, y sumado a esto, presentan serias contradicciones con lo previsto por el legislador en el código

penal, es precisamente, en esta parte sobre la que buscamos generar amplio debate y discusión, pues consideramos que representa el núcleo de futuras investigaciones.

Desde la literatura especializada, se desprenden las nocivas consecuencias y/o resultados que puede desencadenar para la sociedad una organización criminal, estas afectaciones se pueden apreciar cuando a través del fenómeno de la corrupción logra penetrar en las distintas esferas de nuestro ordenamiento. Si bien, existen algunos recuerdos de corrupción como el caso de Vladimiro Montesinos Torres, no obstante, ahora este fenómeno con el transcurrir de los años ha ido variando con gran trascendencia. En tal sentido, conviene tener en cuenta los casos de delincuencia empresarial que a raíz de los últimos escándalos en política hemos podido observar y que sin duda genera gran preocupación para el aparato estatal y la sociedad en su conjunto.

“Para lograr su objetivo, esta empresa constructora no solo corrompía a las autoridades de turno, sino que también se dio el lujo de financiar campañas políticas para asegurar las futuras obras en los próximos gobiernos, y como los cabecillas de esta organización no estaban seguros de quien ganaría las elecciones, financiaban a todos los candidatos” (Chávez, 2020, p. 10).

Una cuestión sumamente importante a tener en cuenta, es que nuestro legislador recién a partir del año 2019 se inclinó por establecer una responsabilidad jurídico penal para el candidato, tesorero y otras personas naturales y jurídicas que de alguna forma han incurrido en el mismo. Siendo así, pueden avizorarse distintos puntos frágiles que se derivan desde la política criminal y que hasta la fecha no conducen a soluciones adecuadas y convincentes.

Por otro lado, es menester precisar que no sólo se viene apreciando un auge y crecimiento exponencial en relación a la delincuencia convencional, sino que, además, es prudente mencionar el arribo y gran desarrollo que ostenta la delincuencia organizada, encaminando y dirigiendo sus actividades hacia contextos nunca antes vistos como la Política. Es precisamente desde esta esfera que logra revestirse de una protección, auxiliándose en personas que ocupan altos cargos políticos en nuestro país, quienes se ven en la necesidad de mostrar su apoyo constante porque fueron este tipo de organizaciones quienes decidieron financiar su candidatura.

Frente a esta situación problemática, es prudente mencionar que las organizaciones criminales y las organizaciones políticas, presentan como eje conector al factor dinero, cuestión incierta que ha surgido durante la presente investigación doctoral y que pretendemos abordar con rigor científico y criterio, pues estamos seguros de que ha llegado el momento de proponer distintas alternativas de solución que coadyuven a mejor entender el tópico en cuestión, a solucionar los distintos casos que se han producido en el ámbito fiscal y judicial y que hasta la fecha no presentan pronunciamiento jurisprudencial alguno, entre otros propósitos que a lo largo de esta aventura académica propondremos.

Ex ante a introducirnos en esta cuestión, debemos advertir a quien de alguna forma se acerca al tema en cuestión que durante esta investigación no se ha analizado expedientes judiciales, ni mucho menos pronunciamientos jurisprudenciales, pues el tipo penal que abordamos es de reciente previsión en nuestro código penal, pero además, existe aún en el ámbito judicial mucho desconocimiento del mismo, aun con estas limitaciones, este trabajo académico encierra aportes de carácter cualitativo y cuantitativo los mismos que nos conducirán a resultados plausibles. Siendo así, no bastará con remitirnos a la corta literatura que aborda este tópico, sino que, además,

conviene aplicar un instrumento de investigación denominado: cuestionario de encuesta, para que a través de él podamos obtener datos relevantes que funden adecuadamente las premisas que procuramos defender.

#### **2.2.2.2. ¿Es el dinero una herramienta de captura del aparato estatal y de las democracias en Latinoamérica y el Perú?**

En líneas precedentes, explicitábamos ciertas cuestiones fundamentales que versan sobre el financiamiento durante las campañas electorales, el uso y destino de este aporte fundamental en este contexto forma parte del tópico que pretendemos someter a su consideración. Siendo así, es menester por parte nuestra señalar como primera premisa, que no es posible afrontar una contienda electoral sin un recurso fundamental: El Dinero.

Por otro lado, si bien los aportes dinerarios constituyen un “elemento ineludible” en el camino electoral por el que transitan los partidos políticos, no obstante, estos deben ser otorgados siguiendo niveles permisibles, y desprendiéndose de fuentes legales y de personas tanto naturales como jurídicas que no han sido condenadas o que se encuentren inmersas en procesos penales.

Ahora bien, la realidad ha demostrado que el dinero está siendo destinado para establecer decisiones parcializadas y negativas en la administración pública, incidiendo así en funcionarios y servidores públicos, recibiendo quienes otorgan el financiamiento (retribución) de los actores antes mencionados.

“Resultan importantes los argumentos sobre la gravitación del dinero y la política, en el caso de Estados Unidos. Stiglitz, por ejemplo, le concede más importancia a la financiación electoral como mecanismo de influencia” (Durand & Salcedo, 2020,

p. 39). En función a las consideraciones antes mencionadas, se advierte que el aparato estatal viene siendo *aprisionado* por un sector de personas, siendo dichos comportamientos sumamente lesivos tanto para el aparato estatal como para la ciudadanía.

“Mientras mayor sea el número de partidos y menores fondos públicos obtengan, mayor será la dependencia del capital por parte de los partidos (y los candidatos)” (Durand & Salcedo, 2020, p. 39). Así, cuanto más grande sean las necesidades por las que transita la organización política y su candidato, mayores serán las oportunidades en las cuales puedan intervenir diversas personas (naturales y jurídicas), agrupaciones, y, organizaciones con fines criminales, aquellas y otras más intentan a través de distintos mecanismos penetrar en las esferas de la administración pública.

Si el sistema político es propenso a la corrupción, es posible que las influencias indebidas empiecen en las elecciones, siga cuando se deciden los cuadros de gobierno con los políticos elegidos y que continúe luego cuando ocupen cargos en el Ejecutivo y el Legislativo o se realicen cambios en el gabinete o los organismos regulatorios (Durand & Salcedo, 2020, p. 40).

En el contexto político la corrupción ingresa aun con mas fuerza, otorgando financiamientos delictivos que merecen ser sancionados, e incidiendo en las decisiones que adoptan los funcionarios y servidores públicos. Si bien, la parte económica representa un factor importante para afrontar los comicios electorales, no obstante, cuando desbordan los límites permitidos en un Estado de Derecho, se sitúan en un contexto delictivo, necesitando de la intervención del Derecho Penal.

### **2.2.2.3.Posibilidad de castigar conductas de financiación “prohibido” en campañas electorales desde el Derecho Penal.**

Desde un primer acercamiento, se debe entender que no todo es asunto del Derecho Penal, es decir, no todo conflicto que se suscite en el sistema social necesita de ser solucionado a través de la imposición de sanciones jurídico penales (penas), únicamente cabe la posibilidad de aplicar las mismas cuando otros medios menos lesivos o que no inciden con tal potencia como este mecanismo, han fracasado.

Siendo así, rige en el Derecho Penal una directriz denominada la última ratio o mínima intervención, a través de la cual se le otorga la posibilidad de participar al Derecho Penal en determinados supuestos que se han hecho merecedores del mismo, y, cuando otras alternativas de solución que han sido previstas en un determinado ordenamiento no son idóneas para contener este asunto. Por ello, un sector de la doctrina lo percibe como un instrumento confuso tanto para el sistema social, como para quienes forman parte de él. Lo mismo ocurre en el ámbito que situamos sobre el tapete (Contexto Político), en el cual diariamente se desplazan y desarrollan conductas dirigidas hacia distintos destinos, las mismas que muchas veces terminan lesionando bienes jurídicos y alterando el sentido de paz en nuestra sociedad. Sin embargo, es menester por parte nuestra precisar que abordar todas las conductas previstas por nuestro legislador en el ámbito de la democracia y política desbordaría el objeto de esta investigación, por ello, el presente análisis versa únicamente sobre las conductas contenidas.

En relación a las consideraciones antes descritas, se desprenden algunas de las consecuencias negativas que puede tener el proceso penal para las organizaciones políticas en los distintos ordenamientos, en muchos de los casos crean juicios paralelos en relación a la responsabilidad que atañe a quienes han intervenido en este evento

delictivo (Candidato, tesorero, entre otros actores que han sido previstos por nuestro legislador en el tipo penal bajo análisis).

### **2.3 Marco conceptual (de las variables y dimensiones)**

- **Delincuencia Organizada transnacional**

Hasta antes del 2019 nuestro legislador no había presentado precepto normativo que pueda englobar adecuadamente las conductas típicas, comportamientos delictivos no logró satisfacer por completo las necesidades que afloran en este sector. Por ello, resulta necesario abordar en esta investigación esta problemática con prudencia y seriedad. (Prado, 2019, p. 154)

- **Corrupción**

Según las reflexiones antes descritas, hemos de entender que la corrupción abarca hasta contextos económicos y políticos (Es justamente este punto, sobre el que versa el presente trabajo académico que pretendemos situar sobre el tablero y someter a consideración de cada individuo que de alguna u otra forma se acerca al análisis de este tópico), desde nuestra postura, la corrupción en la política procura ingresar a las altas esferas del poder para desde ahí manejar todo lo que se desarrolla en un ordenamiento.

- **Criminalidad empresarial**

Los bienes jurídicos socioeconómicos son fundamentalmente lesionados por empresas, cuando no solamente por ellas, por lo que se plantea que una eficaz protección de los ciudadanos frente a dicha criminalidad pasa por establecer

sanciones penales o administrativo-penales a las personas jurídicas (Zúñiga, 2020, p. 31).

- **Estrategias de investigación delictiva**

Debido a ello, se exige normas especiales que permitan al Ministerio Público elaborar estrategias de investigación, con la finalidad de enfrentar al crimen organizado. Por ejemplo, no es lo mismo investigar hurtos, robos, homicidios o estafas, que investigar delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico de inmigrantes, entre otros delitos que son cometidos por organizaciones criminales (Chávez, 2020, p. 402).

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1 Hipótesis General**

El crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020. Por ello, es menester obligatorio diseñar mecanismos y herramientas eficaces e idóneas para enfrentar este tipo de criminalidad, adelantando las barreras de punición en el acceso a la función pública.

#### **3.2 Hipótesis Específicas**

- a) El crimen organizado incide significativamente en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.
- b) El crimen organizado incide significativamente en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.
- c) El crimen organizado incide significativamente en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

### 3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

#### V. I. Crimen Organizado

La criminalidad organizada, que tiene la estructura de una sociedad comercial, utiliza las posibilidades que le otorga una red del comercio internacional libre y los adelantos tecnológicos modernos, para mover capitales, beneficios, mercancías ilícitas, personas, etc.

V. I	Dimensiones
Crimen Organizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delincuencia organizada Transnacional.</li> <li>▪ Estructura Criminal</li> <li>▪ Criminalidad empresarial</li> </ul>

#### V. D. Delito de Financiamiento Prohibido de Organizaciones Políticas

Con el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas se quebranta bienes jurídicos protegidos constitucionalmente que representan parte importante en el sistema democrático, así encontramos dentro de este contexto la transparencia de la financiación y la igualdad en la democracia interna.

V. D	Dimensiones
Delito De Financiamiento Prohibido De Organizaciones Políticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático.</li> <li>▪ Defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas.</li> <li>▪ Transparencia de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia</li> </ul>

### 3.3.3. Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala valorativa
<b>Variable Independiente:</b>  CRIMEN ORGANIZADO.	En la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional, artículo 2, se define a la organización criminal como un “grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Zúñiga, 2016, p. 114).	La criminalidad organizada, que tiene la estructura de una sociedad comercial, utiliza las posibilidades que le otorga una red del comercio internacional libre y los adelantos tecnológicos modernos, para mover capitales, beneficios, mercancías ilícitas, personas, etc.	<b>Delincuencia organizada Transnacional</b>	Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales	<b>Cuestionario de encuesta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca</li> <li>2. Casi nunca</li> <li>3. A veces</li> <li>4. Casi siempre</li> <li>5. Siempre</li> </ol>
				Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.		
			<b>Estructura Criminal</b>	Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal.		
				Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada.		
			<b>Criminalidad empresarial</b>	Se informa sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y los mecanismos del estado para enfrentar la criminalidad empresarial		
				Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos.		
<b>Variable dependiente:</b>  DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	En el delito de financiación ilegal de partidos políticos se lesiona bienes jurídicos autónomos de extraordinaria importancia para el funcionamiento del sistema democrático que, pueden enunciarse como	Con el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas se quebranta bienes jurídicos protegidos constitucionalmente que representan parte importante en el sistema	<b>Quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático.</b>	Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano.	<b>Cuestionario de encuesta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca</li> <li>2. Casi nunca</li> <li>3. A veces</li> <li>4. Casi siempre</li> <li>5. Siempre</li> </ol>
				Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporate crime.		
			<b>Defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas.</b>	Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático.		

	<p>la transparencia en la financiación, la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia interna dentro de los partidos políticos (Maroto, 2015, pág. 302).</p>	<p>democrático, así encontramos dentro de este contexto la transparencia de la financiación y la igualdad en la democracia interna.</p>	<p><b>Transparencia de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia</b></p>	<p>Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas.</p> <p>Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.</p> <p>Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo.</p>		
--	---	---	---	--	--	--

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Método de investigación

##### **Método Científico**

Representa el mecanismo idóneo para conseguir logros académicos. Nos ha permitido a través de un procedimiento válido y fiable descubrir nuevos conocimientos que versan sobre las instituciones que abordamos. Así las cosas, a través de una serie de etapas sucesivas hemos alcanzado los resultados pretendidos y, además, determinados fundamentos racionales que esgrimimos en líneas precedentes.

##### **Metodo Histórico**

Ha constituido la construcción idónea que no sólo aborda aspectos teóricos del asunto en cuestión; sino que también permite arribar hacia consideraciones relevantes en las que surgen las implicancias de cierta precisión temporal, las cuales nos permiten comprender las mutaciones que ha sufrido la misma.

##### **Metódo Dogmático**

Las propuestas que procuramos defender deben transitar y constituirse como el resultado de la profundización sobre cierta institución, de esta forma los hallazgos y demás construcciones teóricas van a servir para interpretar, analizar y diseñar nuevas formulaciones que hagan posible la atención pertinente y eficaz de los fenómenos suscitados en la esfera real.

### **Método Comparativo**

Ha coadyuvado para poder concretar un análisis a nivel global de cada una de las implicancias que presentan los eventos delictivos que son desarrollados por entes físicos y jurídicos que tornan cada una de sus conductas hacia la afectación de bienes que son tutelados por el aparato estatal; que desarrollando su mayor esfuerzo no logra edificar una estrategia sólida para luchar contra los mismos.

### **Método Análisis - Síntesis**

Es sumamente necesario establecer otras estrategias que permitan comprender un fenómeno en particular, a través de las mismas nos hemos encontrado con las diversas particularidades que encierran algunas comunicaciones delictivas ejecutadas, que quizás en años precedentes no se tenían en cuenta; pero que, sin embargo, ostentan un gran potencial para contrarrestar las libertades en el contorno social.

## **4.2 Tipo de investigación**

Este trabajo académico científico es de tipo **básico**, debido a que procura analizar distintas particularidades que presentan los asuntos problemáticos ya descritos, todos los antecedentes de los criterios que utilizan los juzgadores en la determinación de la responsabilidad en los casos en que la delincuencia organizada penetra las estructuras no sólo económicas, sino también políticas e interviene financiando a estas organizaciones, encaminándonos de esta manera hacia un mejor entendimiento de dichas instituciones, con la finalidad de proponer en nuestro sistema penal un nuevo modelo de imputación y prevención que haga posible una auténtica responsabilidad.

### **4.3 Nivel de investigación**

Podemos mencionar que es **Explicativa**: Debemos partir entendiendo que en este nivel las investigaciones buscan propiciar un análisis científico y coherente para con esto poder recopilar diversas reflexiones que versan sobre: Crimen organizado y Delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el sistema penal peruano.

En tal sentido, conviene advertir que la investigación explicativa se realiza con el propósito de coadyuvar a los investigadores a estudiar la problemática con mejor eficacia y razonabilidad. Por ello, hemos considerado pertinente ofrecer en esta investigación un aporte no sólo teórico o dogmático, sino también político criminal y procesal.

### **4.4. Diseño de la investigación**

Fue conveniente establecer un entramado sistemático que nos orientó en cada decisión exploratoria adoptada, de esta forma se abordó con seriedad y coherencia el asunto caótico que surge en la esfera de las campañas electorales; por ello, pensamos que era prudente aplicar un diseño No experimental transversal.

### **4.5 Población y muestra**

#### **4.5.1. Poblacion**

Estuvo conformada por 36 operadores jurídicos, entre ellos Fiscales Superiores y Provinciales especializados dentro de la delimitación antes expuesta.

#### **4.5.2 Muestra.**

Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero (2013) mencionan “Es una porción de la población que por lo tanto tienen características necesarias para la investigación, es suficientemente clara para que no haya confusión alguna” (p. 334). En la presente investigación debido a que la población es reducida se ha establecido una muestra de 36, entre ellos Fiscales Superiores y Provinciales especializados.

Por lo que la muestra se encontró representada por 36 operadores jurídicos, entre ellos Fiscales Superiores y Provinciales especializados.

#### **4.5.3 Técnica de muestreo**

Con la averiguación y demás premisas expuestas en la parte adecuada se encontrará que quienes presentaron su total manifestación a intervenir tuvieron las mismas oportunidades, coadyuvando con opiniones, sugerencias y todo tipo de información.

### **4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **A) Técnicas**

- **Encuesta:**

Cada uno de los fundamentos propuestos encuentran se relación con las interrogantes presentadas ante personas que se encuentran altamente implicadas con el asunto bajo análisis, las cuales serán presentadas en la parte que corresponde.

- **Análisis Documental:**

Al remitirnos a diversos escritos que versan sobre el tema analizado y las instituciones jurídico penales que atrapa, nos ha sido de gran ayuda, pues sin

recurrir al contenido científico no podremos fundamentar la misma, siendo menester por parte nuestra recurrir a diversos manuales o escritos dogmáticos contemporáneos, tal y como lo establece nuestra normatividad institucional.

## **B) Instrumentos**

Es menester dar cuenta de que las herramientas metodológicas que sirven para la recolección de datos fueron el cuestionario, debido a la novedad que presenta el asunto analizado no es posible recurrir a otros ámbitos que presenten información sobre el mismo, porque aún no se han desarrollado abundantes premisas que permitan solucionar supuestos debatibles que acontecen en el ámbito real.

### **4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero (2013) sostiene “Debemos tener en cuenta que el procesamiento de datos es una actividad que se ejecuta luego de la recolección. Se le considera como un procedimiento que se puede ejecutar en forma manual, electrónica o mecánica” (p. 402).

El asunto preponderante en cada aventura científica descansa en los hallazgos, los cuales deben presentar amplia relación con las consideraciones y cavilaciones a procurar establecer; para ello, ha sido necesario que los mismos circulen por herramientas adecuadas que nos permitieron alcanzar amplios conocimientos.

#### **4.8 Aspectos éticos de la investigación.**

A lo largo de esta travesía científica se ha querido explicitar diversos fundamentos, criterios y propuestas que permitan enfrentar aquellos fenómenos criminales que se presentan en la realidad y que soslayan las diversas estructuras que forman parte del entorno estatal. Sin embargo, para arribar a cada una de ellas es importante no sólo aplicar técnicas, procedimientos y demás mecanismos que proporciona la metodología; sino también, establecer directrices y lineamientos tal y como lo ha previsto nuestra casa de estudios en el código de ética para la investigación científica, a través del cual establece en su artículo cuatro las directrices que permitirán a quien desarrolla un trabajo científico arribar a resultados plausibles, favorables para atender determinada problemática que se presenta ante nosotros, así también, los mismos deben ser fiables. En esa línea, hemos cumplido con cada uno de ellos y situamos en un contexto de protección al individuo y quienes de una u otra forma han intervenido en el proceso de recolección de información que ha servido para fortalecer nuestras premisas; por otro lado, las personas que han decidido participar en todo el procedimiento han otorgado su voluntad de manera expresa a través del consentimiento informado para poder contribuir con cada una de las opiniones e información expuesta sobre el tópico en cuestión; por otro lado, como veníamos señalando postulamos criterios para beneficio del aparato estatal, cumpliendo de esta forma con otra de las directrices que se encuentran contenidos en el cuerpo normativo antes aludido, por otro lado, debemos precisar que al momento de recolectar la información que ha fortalecido cada una de nuestras reflexiones se realizó esta actividad priorizando la tutela del ambiente y ecosistema, actuando con debida diligencia y precisando que los datos, información y otras consideraciones que se encuentran dentro de esta indagación científica son fiables y están apegados a la veracidad.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1. Descripción de resultados

En esa línea, se procedió a presentar las respuestas en relación a cada una de las premisas y demás fundamentos sólidos que hemos venido defendiendo con el desarrollo de esta indagación científica.

**Tabla 1**

**Significado Contemporáneo de Agrupación Criminal**

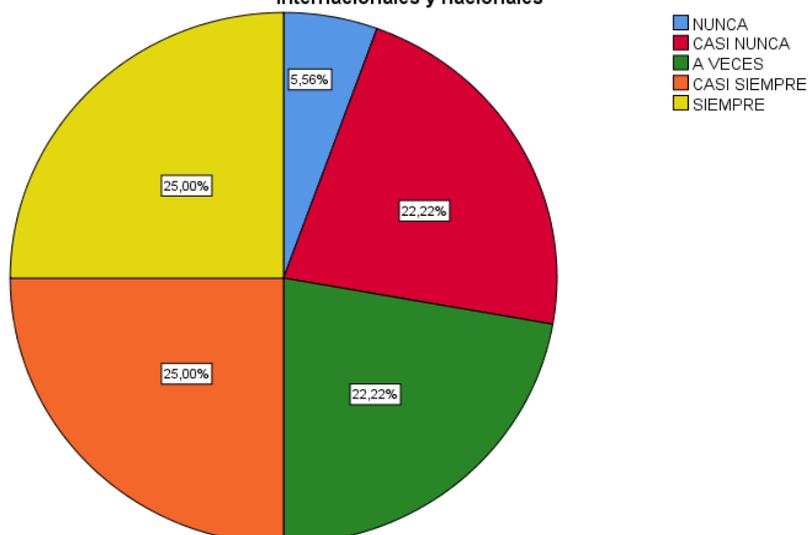
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	8	22,2	22,2	27,8
	A VECES	8	22,2	22,2	50,0
	CASI SIEMPRE	9	25,0	25,0	75,0
	SIEMPRE	9	25,0	25,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 1**

Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Con la FiguraN° 01 se desprende que 5,6% nunca se informa sobre el significado actual que presentan estas nuevas organizaciones que orientan sus esfuerzos hacia la realización de eventos delictivos; 22,2% casi nunca; 22,2% a veces; 25% casi siempre y 25% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 25% casi siempre de los operadores jurídicos presentan amplios conocimientos en relación al asunto debatible. En habidas cuentas, con la globalización no sólo surgieron diversos conocimientos, sino que además se produjo una transformación en la economía y la tecnología, quebrantándose las fronteras entre los distintos ordenamientos; ello trajo consigo, que desde un primer acercamiento el dinero circule libremente por cualquier entidad financiera, dificultando su ubicación, incautación y decomiso, por lo que seguir el rastro de dicho dinero, se torna en algo sumamente difícil; y, desde un segundo acercamiento, el desarrollo de la tecnología también ha repotenciado y perfeccionado las mismas.

**Tabla 2**  
**Estudio de nuevos fenómenos criminales**

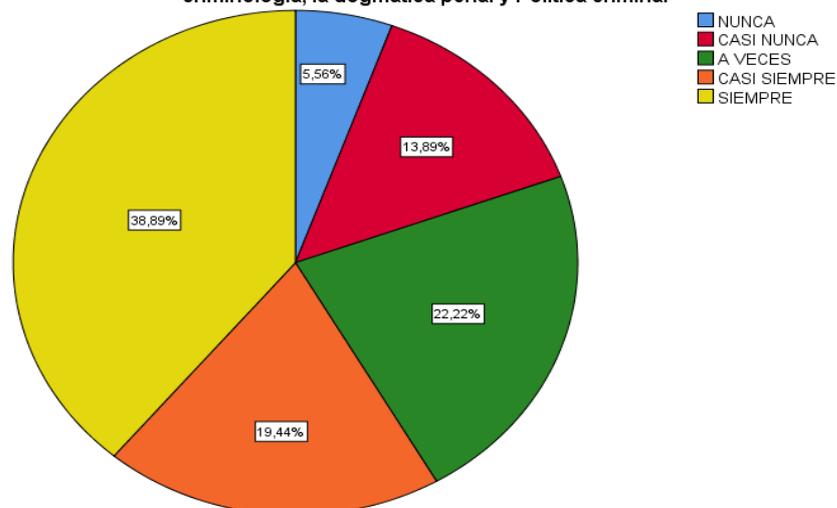
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	5	13,9	13,9	19,4
	A VECES	8	22,2	22,2	41,7
	CASI SIEMPRE	7	19,4	19,4	61,1
	SIEMPRE	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 2**

Analiza a la delincuencia organizada transnacional como un fenómeno delictivo que trasciende a la criminología, la dogmática penal y Política criminal



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### **Comentario:**

Con lo que acabamos de advertir un gran porcentaje de individuos relacionados al asunto analizado 5.6% nunca analiza este tema actual que procura relevancia a nivel global, esperándose encontrar una solución al mismo, bien sea desde el plano teórico hasta el práctico; 13,9% casi nunca; 22,2% a veces; 19,4% casi siempre y 38,9% siempre.

### **Explicación:**

Según los resultados explicitados 38,9% siempre sostiene que el crimen organizado no se trata del simple malhechor que hurta o roba, o del agente que viola o asesina, sino de toda una maquinaria, de una organización, de una entidad colectiva del delito. Por ello, sostenemos que en estos supuestos el aparato estatal no investiga a un simple ciudadano común que desvió su comportamiento hacia el crimen, sino a una pluralidad de personas, que se encuentran debidamente organizados y sistematizados en relación a jerarquías y reparto de roles, cuya concreción de esfuerzos les hace posible lograr su propósito común que como organización estable y permanente se han fijado,

recurriendo para dicha realización a la comisión de eventos delictivos de suma gravedad para lograr su propósito fructuoso.

**Tabla 3**

**Implicancias de la criminalidad organizada en la esfera democrática**

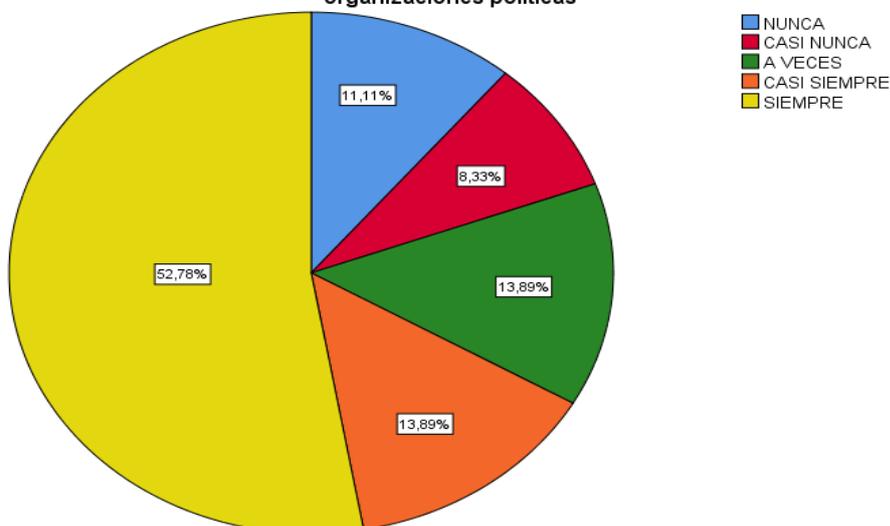
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	4	11,1	11,1	11,1
	CASI NUNCA	3	8,3	8,3	19,4
	A VECES	5	13,9	13,9	33,3
	CASI SIEMPRE	5	13,9	13,9	47,2
	SIEMPRE	19	52,8	52,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 3**

**Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas**



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 11,1% de los individuos que han intervenido nunca se informa sobre las agrupaciones delictivas que inciden

constantemente en las relaciones desarrolladas en el teatro de la sociedad; 8,3% casi nunca; 13,9% a veces; 13,9% casi siempre y 52,8% siempre.

### Explicación:

Según los resultados explicitados 52,8% de quienes participaron consideran que se le denomina empresa del crimen, debido a que está estructurado de tal forma que todo su aparato delictivo está dirigido a la obtención de ganancias ilícitas (propósito lucrativo), así como a la acumulación, posesión, conversión, traslado e inversión de estas, para otorgarles apariencia de legalidad.

**Tabla 4**

#### **Esfera Política e implicancias de la criminalidad organizada**

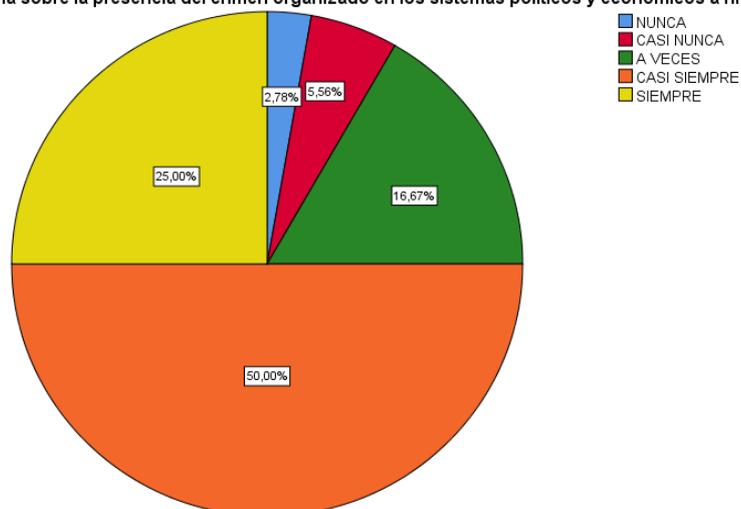
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
CASI NUNCA	2	5,6	5,6	8,3
A VECES	6	16,7	16,7	25,0
CASI SIEMPRE	18	50,0	50,0	75,0
SIEMPRE	9	25,0	25,0	100,0
Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 4**

Se informa sobre la presencia del crimen organizado en los sistemas políticos y económicos a nivel mundial



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 2.8% nunca analiza los supuestos en los cuales intervienen agrupaciones de individuos dispuestos a concretar eventos delictivos; por otro lado, 5,6% casi nunca; 16,7% a veces; 50% casi siempre y 25% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 50% aprecian como la delincuencia organizada no sólo cuenta con agentes que buscan consumir delitos gravísimos para lograr su propósito delictivo, sino que también tienen agentes que tendrán como función introducir ese dinero ilícito no sólo en el mercado económico, sino también en las estructuras políticas financiando con dinero ilegalmente obtenido a organizaciones políticas.

**Tabla 5****Responsabilidad Autónoma en la esfera política**

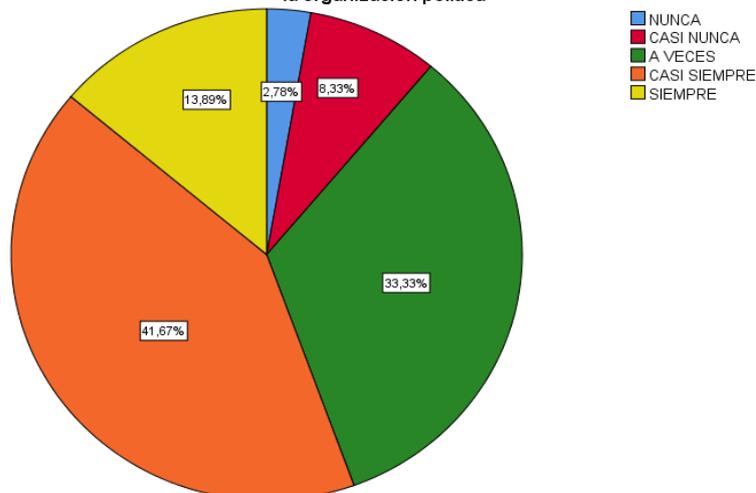
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
	CASI NUNCA	3	8,3	8,3	11,1
	A VECES	12	33,3	33,3	44,4
	CASI SIEMPRE	15	41,7	41,7	86,1
	SIEMPRE	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 5**

Se informa sobre la incidencia de la delincuencia organizada transnacional en la responsabilidad autónoma de la organización política



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

#### **Comentario:**

De los hallazgos mencionados, entendemos que 2,8% de quienes propiciaron sus aportes “nunca” se informan acerca de las implicancias que surgen con la criminalidad organizada en el contexto democrático; por otro lado, 8,3% casi nunca; 33,3% a veces; 41,7% casi siempre; y, 13,9% siempre.

#### **Explicación:**

Tras señalar la información recogida se ha encontrado que 41,7% de quienes voluntariamente decidieron coadyuvar con nosotros casi siempre analiza una cuestión sumamente particular, sobre la cual versan gran parte de nuestras reflexiones, que se orientan hacia el debate en ámbito político.

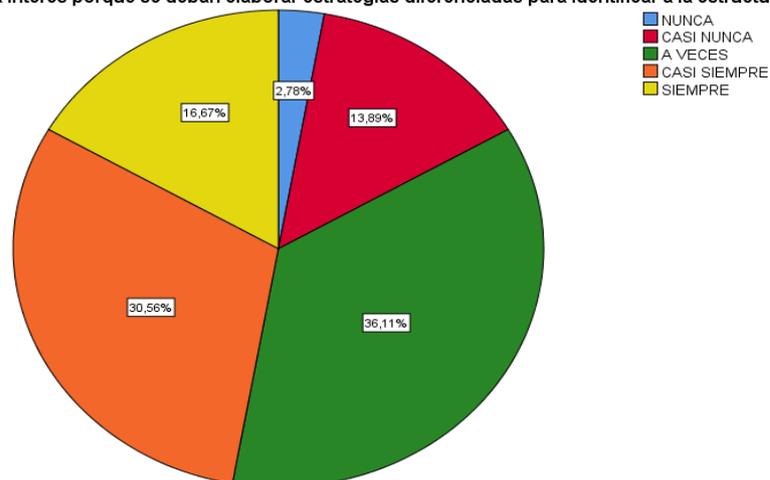
**Tabla 6**  
**Edificación de estrategias sobre el asunto abordado**

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
	CASI NUNCA	5	13,9	13,9	16,7
	A VECES	13	36,1	36,1	52,8
	CASI SIEMPRE	11	30,6	30,6	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 6**

Muestra interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### **Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 2,8% nunca procura interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal; 13,9% casi nunca; 36,1% a veces; 30,6% casi siempre y 16,7% siempre.

### **Explicación:**

Según los resultados explicitados 30,6% casi siempre muestra interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal. Las organizaciones criminales presentan ciertas particularidades que las diferencian de otros

grupos delincuenciales como las bandas o el concierto criminal. Así las cosas, la estructura representa un criterio sumamente relevante dentro de una organización criminal, sin estructura no existe organización, es sumamente importante, pues de ella se derivan los roles de cada uno de sus miembros.

**Tabla 7**

**Relevancia de mecanismos especiales para indagar en la esfera concreta**

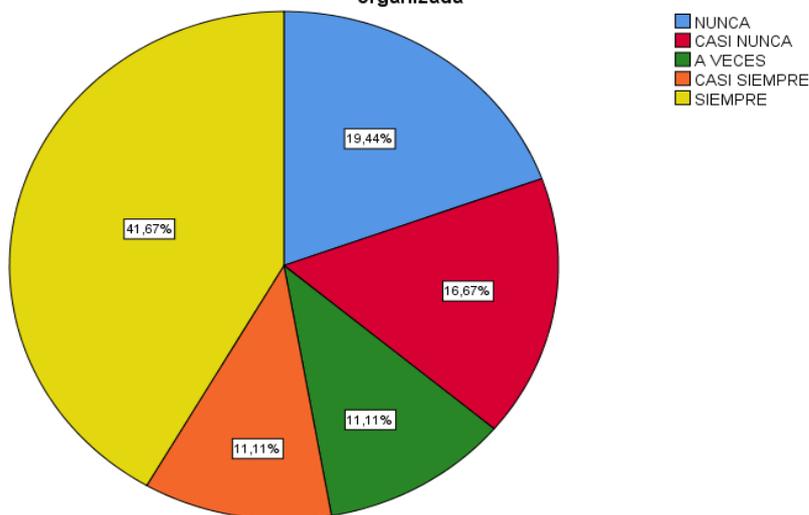
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	7	19,4	19,4	19,4
	CASI NUNCA	6	16,7	16,7	36,1
	A VECES	4	11,1	11,1	47,2
	CASI SIEMPRE	4	11,1	11,1	58,3
	SIEMPRE	15	41,7	41,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 7**

Analiza la importancia de las técnicas especiales de investigación en la lucha contra la delincuencia organizada



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 19,4% nunca procura evaluar las particularidades y demás cuestiones relevantes que surgen para enfrentar la

delincuencia agrupada 16,7% casi nunca; 11,1% a veces; 11,1% casi siempre y 41,7% siempre.

### Explicación:

Con las consideraciones expuestas y discutidas se desprende que 41,7% siempre se introduce en el análisis de los procedimientos implementados en nuestro ordenamiento para atender conductas lesivas propiciadas en la esfera social.

**Tabla 8**

### Financiamiento y nuevas contribuciones en el Derecho Penal.

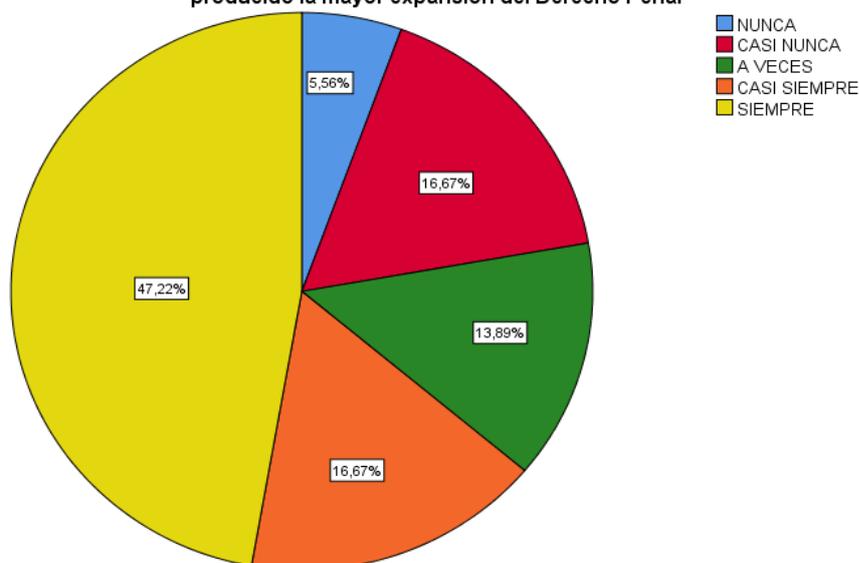
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	6	16,7	16,7	22,2
	A VECES	5	13,9	13,9	36,1
	CASI SIEMPRE	6	16,7	16,7	52,8
	SIEMPRE	17	47,2	47,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 8**

Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca considera que en el terreno del crimen organizado y los aportes de carácter económico que se producen en la esfera política se orientan hacia otros contextos del derecho penal; 16,7% casi nunca; 13,9% a veces; 16,7% casi siempre y 47,2% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 47,2 siempre considera que en el terreno del crimen organizado y los aportes de carácter económico que se producen en la esfera política se orientan hacia otros contextos del derecho penal; con ello, el legislador peruano ha creído conveniente impulsar una reforma legislativa que vaya acorde con los nuevos fenómenos de criminalidad, atendiendo las sugerencias de la mayoría de doctrinarios, fundadas en la importancia de los roles que las organizaciones políticas ostentan en un sistema democrático.

**Tabla 9****Cuestiones Preventivas generadas desde la colectividad**

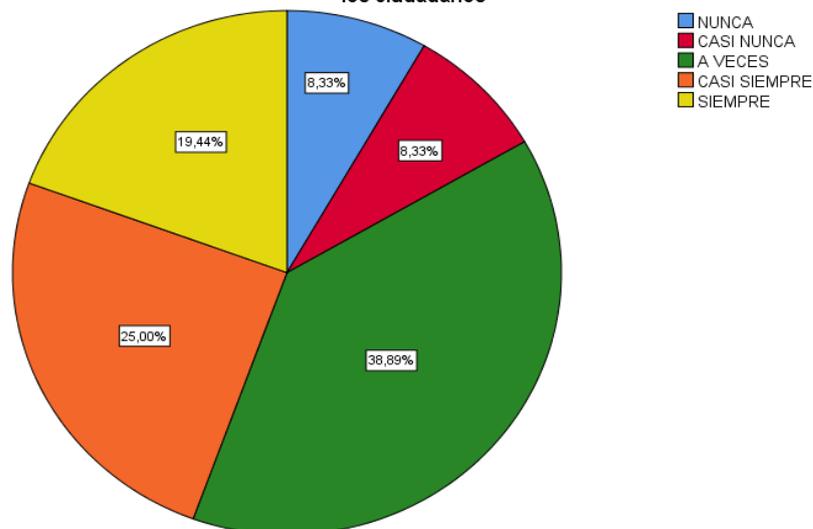
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	3	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	3	8,3	8,3	16,7
	A VECES	14	38,9	38,9	55,6
	CASI SIEMPRE	9	25,0	25,0	80,6
	SIEMPRE	7	19,4	19,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 9**

Considera que la prevención de la delincuencia organizada debe ser tarea no sólo del estado sino también de los ciudadanos



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

#### **Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 8.3% nunca sostiene en relación a este asunto que dicha labor pertenece no sólo al Estado sino también de los ciudadanos; 8,3% casi nunca; 38,9% a veces; 25% casi siempre y 19,4% siempre.

#### **Explicación:**

Según los resultados 25% casi siempre sostiene en relación a este asunto que dicha labor pertenece no sólo al Estado sino también de los ciudadanos. Por ello, los operadores jurídicos deberán ayudarse con técnicas y herramientas que hagan posible una investigación adecuada en nuestro ordenamiento.

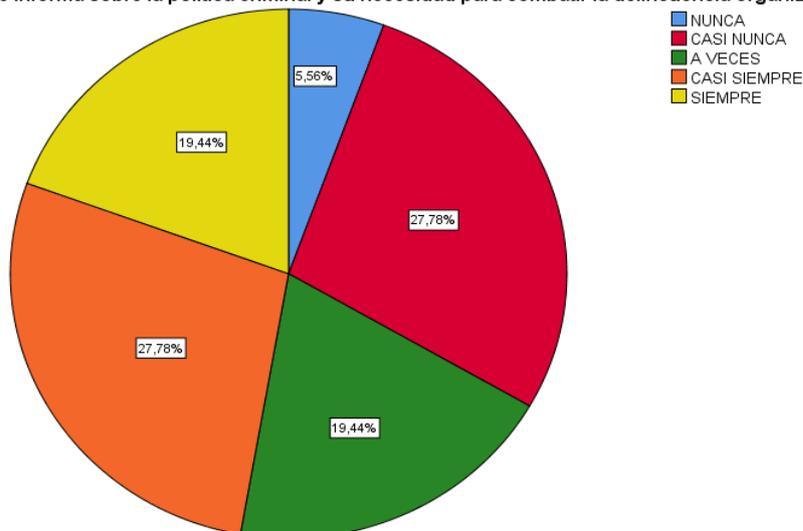
**Tabla 10**  
**Lucha contra conductas antinormativas**

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	10	27,8	27,8	33,3
	A VECES	7	19,4	19,4	52,8
	CASI SIEMPRE	10	27,8	27,8	80,6
	SIEMPRE	7	19,4	19,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 10**

Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### **Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5.6% nunca analiza la política criminal y su necesidad para abordar el asunto en cuestión; 27,8% casi nunca; 19,4% a veces; 27,8% casi siempre y 19,4% siempre.

### **Explicación:**

Según los resultados explicitados 19,4% de los operadores jurídicos que forman parte de la muestra siempre analiza la política criminal y su necesidad para abordar el

asunto en cuestión. Asimismo, la delincuencia que abordamos se viene especializando en diversas áreas delictivas, esto debido a que existen estructuras criminales que tienen como principal actividad el narcotráfico, las extorsiones; y otros más.

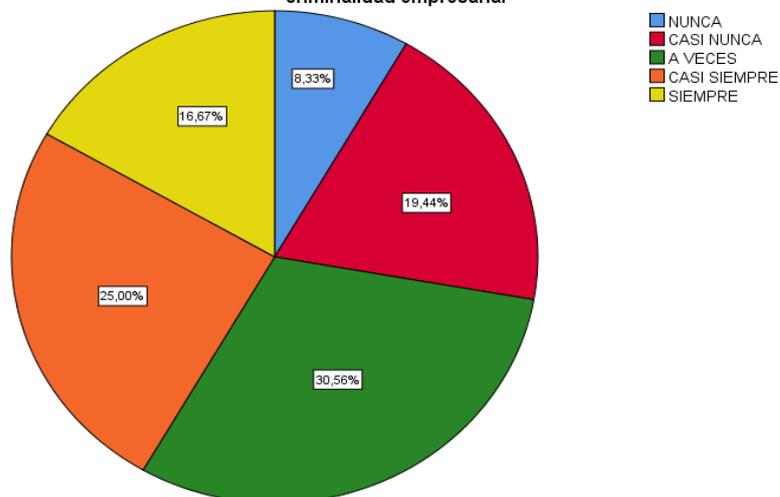
**Tabla 11**  
**Intervención Punitiva ante eventos delictivos**

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	3	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	7	19,4	19,4	27,8
	A VECES	11	30,6	30,6	58,3
	CASI SIEMPRE	9	25,0	25,0	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 11**

Se informa sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y los mecanismos del estado para enfrentar la criminalidad empresarial



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### Comentario:

Hemos podido encontrar en esta parte que 8.3% nunca se informa sobre la responsabilidad que corresponde a cierta organización y los mecanismos del Estado para enfrentar la criminalidad empresarial; 19,4% casi nunca; 30,6% a veces; 25% casi siempre y 16,7% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 25% casi siempre informa sobre la responsabilidad que corresponde a cierta organización y los mecanismos del Estado para enfrentar la criminalidad empresarial.

**Tabla 12****Análisis de la relevancia que presenta la criminalidad organizada**

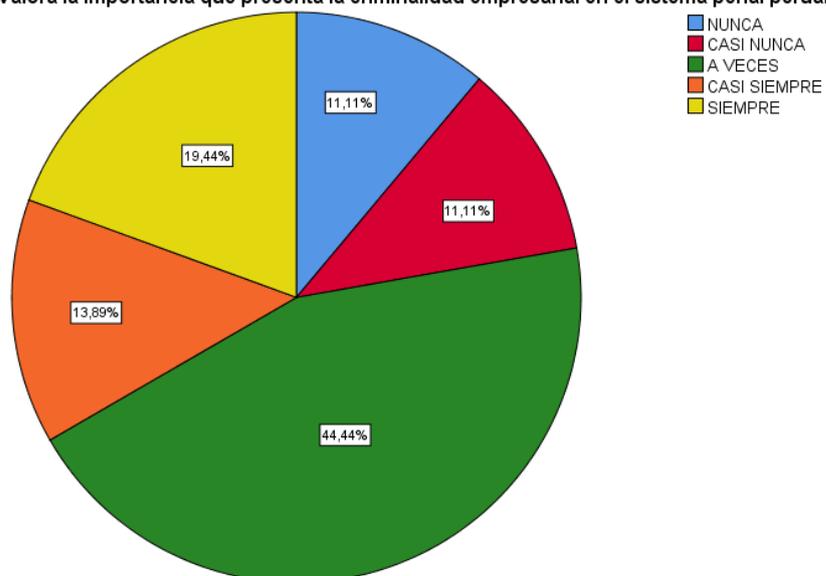
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	4	11,1	11,1	11,1
	CASI NUNCA	4	11,1	11,1	22,2
	A VECES	16	44,4	44,4	66,7
	CASI SIEMPRE	5	13,9	13,9	80,6
	SIEMPRE	7	19,4	19,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 12**

Valora la importancia que presenta la criminalidad empresarial en el sistema penal peruano



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 11,1% nunca se introduce en el tópico problemático que desarrollamos, el cual como hemos dado cuenta presenta implicancias sobre diversos contextos sociales; 11,1% casi nunca; 44,4% a veces; 13,9% casi siempre y 19,4% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 44,4% se introduce en el tópico problemático que desarrollamos, el cual como hemos dado cuenta presenta implicancias sobre diversos contextos sociales.

**Tabla 13****Conductas lesivas propiciadas por una organización**

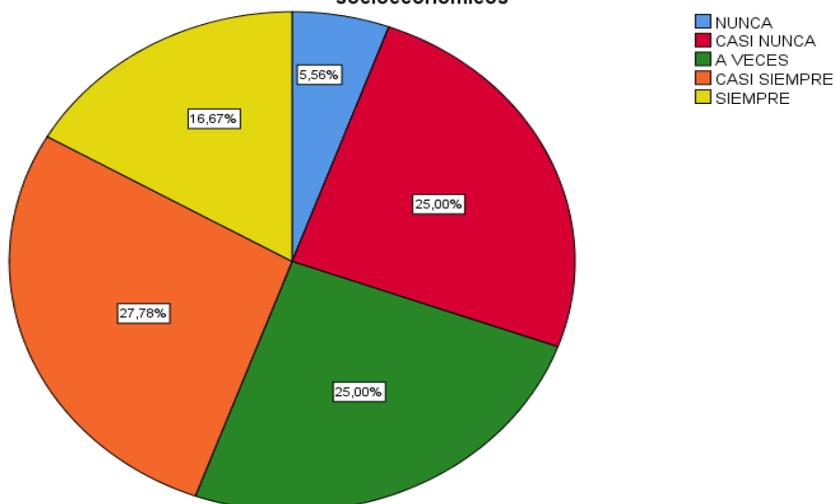
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	9	25,0	25,0	30,6
	A VECES	9	25,0	25,0	55,6
	CASI SIEMPRE	10	27,8	27,8	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 13**

**Se informa sobre las nuevas formas de criminalidad relacionadas con la delincuencia de empresa y los delitos socioeconómicos**



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

#### **Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca se introduce en el ámbito de las nuevas formas de criminalidad relacionadas con la delincuencia de empresa y los delitos socioeconómicos; 25% casi nunca; 25% a veces; 27,8% casi siempre y 16,7% siempre.

#### **Explicación:**

Según los resultados explicitados 27,8% se introduce en el ámbito de las nuevas formas de criminalidad relacionadas con la delincuencia de empresa y los delitos socioeconómicos.

Tabla 14

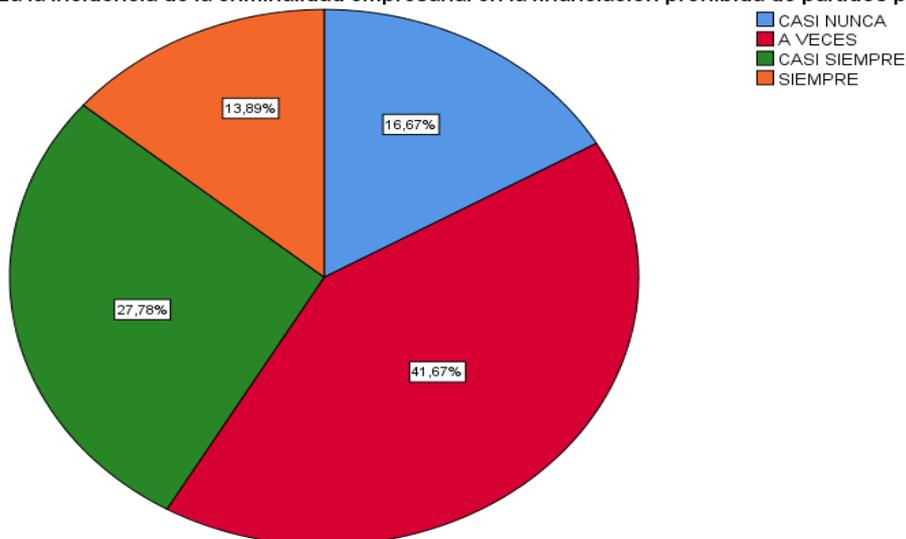
## Incidencia de conductas desplegadas por la entidad

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	16,7	16,7	16,7
	A VECES	15	41,7	41,7	58,3
	CASI SIEMPRE	10	27,8	27,8	86,1
	SIEMPRE	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 14

Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte existe preocupación sobre el asunto sobre el que recaen nuestras reflexiones, en el cual se logra divisar una amplia telaraña de fluidos dinerarios que terminan incidiendo en futuras decisiones; 16,7% casi nunca; 41,7% a veces; 27,8% casi siempre y 13,9% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 27,8% presenta preocupación sobre el asunto sobre el que recaen nuestras reflexiones, en el cual se logra divisar una amplia telaraña de fluidos dinerarios que terminan incidiendo en futuras decisiones. Desde un primer acercamiento, se estableció que la posibilidad de prever medidas preventivas que, como consecuencias accesorias, obstaculizaran que la entidad organizada de forma inadecuada pueda ser utilizada como una herramienta. En los últimos años, la legislación de los distintos ordenamientos ha dado un paso más en este nuevo camino, al permitir la imposición de sanciones a la entidad misma.

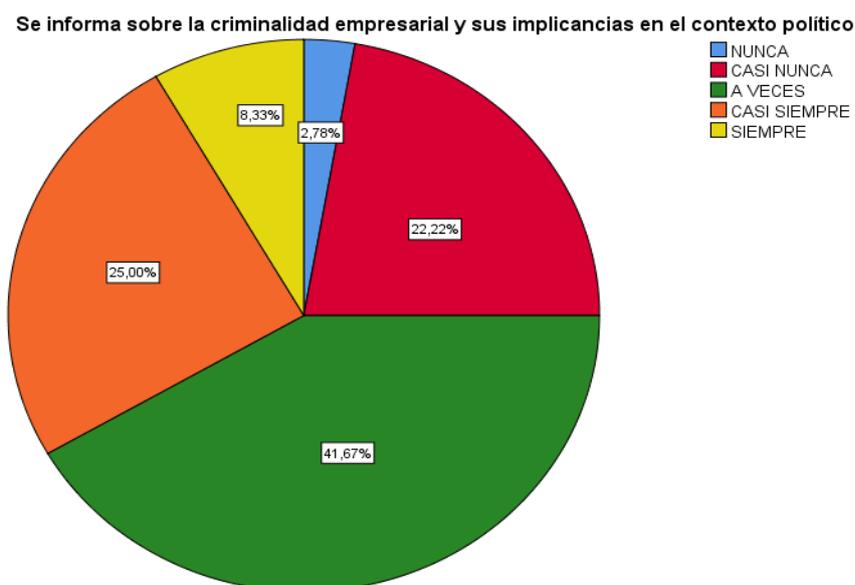
**Tabla 15****Criminalidad propiciada por una organización en el terreno de la democracia**

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
	CASI NUNCA	8	22,2	22,2	25,0
	A VECES	15	41,7	41,7	66,7
	CASI SIEMPRE	9	25,0	25,0	91,7
	SIEMPRE	3	8,3	8,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 15



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### Comentario:

Hemos podido encontrar en esta parte que 2,8% nunca se informa sobre una cuestión verdaderamente relevante en los últimos años que venimos a encontrarla en la criminalidad empresarial y sus implicancias en el contexto político; 22,2% casi nunca; 41,7% a veces; 25% casi siempre; y 8,3% siempre.

### Explicación:

Según los resultados explicitados 25% se informa sobre una cuestión verdaderamente relevante en los últimos años que venimos a encontrarla en la criminalidad empresarial y sus implicancias en el contexto político.

Tabla 16

## Tratamiento Penal en el contorno político

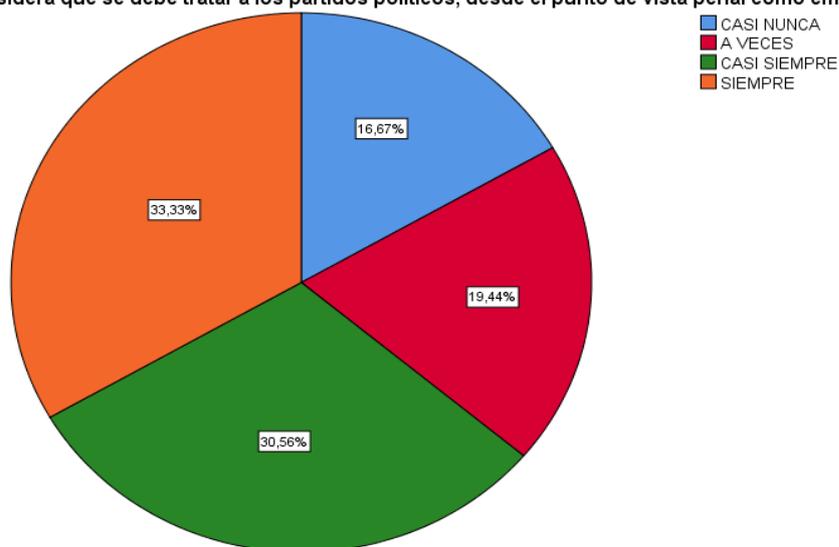
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	CASI NUNCA	6	16,7	16,7	16,7
	A VECES	7	19,4	19,4	36,1
	CASI SIEMPRE	11	30,6	30,6	66,7
	SIEMPRE	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 16

Considera que se debe tratar a los partidos políticos, desde el punto de vista penal como empresas



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 16,7% nunca advierte en relación al tema en cuestión que surge la posibilidad fuera del debate de aplicar construcciones propias y dirigidas hacia una entidad en la esfera política; 19,4% a veces; 30,6% casi siempre y 33,3% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 33,3% advierte en relación al tema en cuestión que surge la posibilidad fuera del debate de aplicar construcciones propias y dirigidas hacia una entidad en la esfera política.

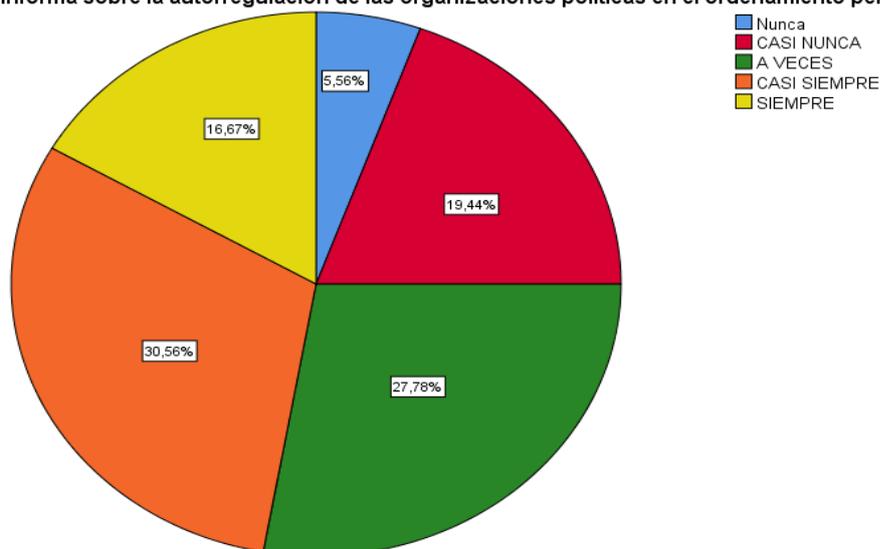
**Tabla 17****Implementación de medidas preventivas en la esfera política**

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	Nunca	2	5,6	5,6
	CASI NUNCA	7	19,4	25,0
	A VECES	10	27,8	52,8
	CASI SIEMPRE	11	30,6	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 17**

Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca se informa sobre las posibles implementaciones de prevención y control de ciertos riesgos que pueden presentarse en la esfera de una organización; 19,4% casi nunca; 27,8% a veces; 30,6% casi siempre; 16,7% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 37,8% se informa sobre las posibles implementaciones de prevención y control de ciertos riesgos que pueden presentarse en la esfera de una organización, corresponde precisar que los grandes partidos políticos se resisten a presiones sociales más o menos fuertes, lo hemos apreciado en la resistencia sufrida al tipificar jurídico penalmente la financiación ilegal de organizaciones políticas.

**Tabla 18****Edificación de medidas preventivas en la estructura Política**

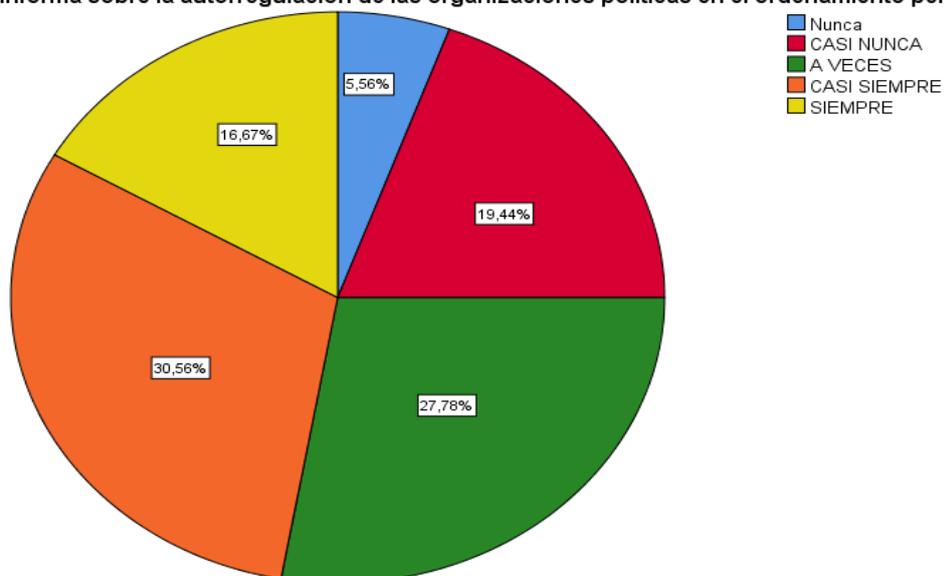
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	5	13,9	13,9	13,9
	CASI NUNCA	8	22,2	22,2	36,1
	A VECES	12	33,3	33,3	69,4
	CASI SIEMPRE	8	22,2	22,2	91,7
	SIEMPRE	3	8,3	8,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 18**

Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### **Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 13,9% nunca tiene conocimiento de las distintas cuestiones relevantes que pueden esgrimirse para prevenir contactos transgresores en la esfera de la política; 22,2% casi nunca; 33,3% a veces; 22,2% casi siempre; y 8,3% siempre.

### **Explicación:**

Según los resultados explicitados 22,2% casi siempre tiene conocimiento de las distintas cuestiones relevantes que pueden esgrimirse para prevenir contactos transgresores en la esfera de la política.

Tabla 19

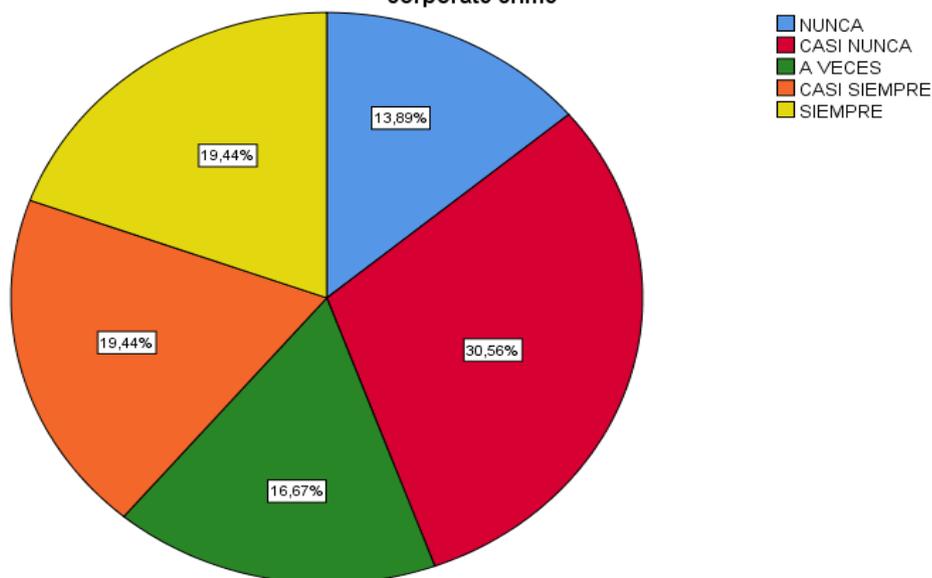
## Medidas preventivas novedosas en el contexto democrático

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	5	13,9	13,9	13,9
	CASI NUNCA	11	30,6	30,6	44,4
	A VECES	6	16,7	16,7	61,1
	CASI SIEMPRE	7	19,4	19,4	80,6
	SIEMPRE	7	19,4	19,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 19

Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporate crime



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 13,9% nunca considera que se debe atacar los aportes dinerarios que se otorgan en el contexto político a través de la previsión de presupuestos preventivos en la organización; 30,6% casi nunca; 16,7% a veces; 19,4% casi siempre y 19,4% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 19,4% siempre considera que se debe atacar los aportes dinerarios que se otorgan en el contexto político a través de la previsión de presupuestos preventivos en la organización. En esa línea, la autorregulación constituye un lugar de confrontación no sólo política, sino también económica, por ello, las organizaciones políticas representan un caso peculiar de corporación con problemas similares, en el terreno interno, las organizaciones políticas exhiben una fuerte prerrogativa de autorregulación.

**Tabla 20****Aspectos Punitivos que recaen sobre los Partidos Políticos**

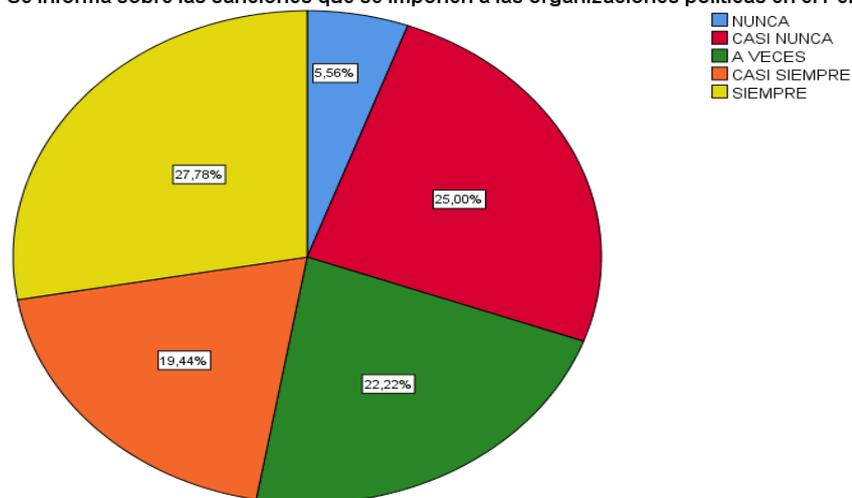
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
CASI NUNCA	9	25,0	25,0	30,6
A VECES	8	22,2	22,2	52,8
CASI SIEMPRE	7	19,4	19,4	72,2
SIEMPRE	10	27,8	27,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 20**

Se informa sobre las sanciones que se imponen a las organizaciones políticas en el Perú



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca se informa sobre las sanciones que se imponen a las organizaciones políticas en el Perú; 25,0% casi nunca; 22,2% a veces; 19,4% casi siempre y 27,8% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 27,8% se informa sobre las sanciones que se imponen a las organizaciones políticas en el Perú, en otros ordenamientos, los pronunciamientos jurisprudenciales hacen referencia a un “derecho de autoorganización de las asociaciones”.

**Tabla 21****Intervención de organizaciones en el desarrollo de la democracia**

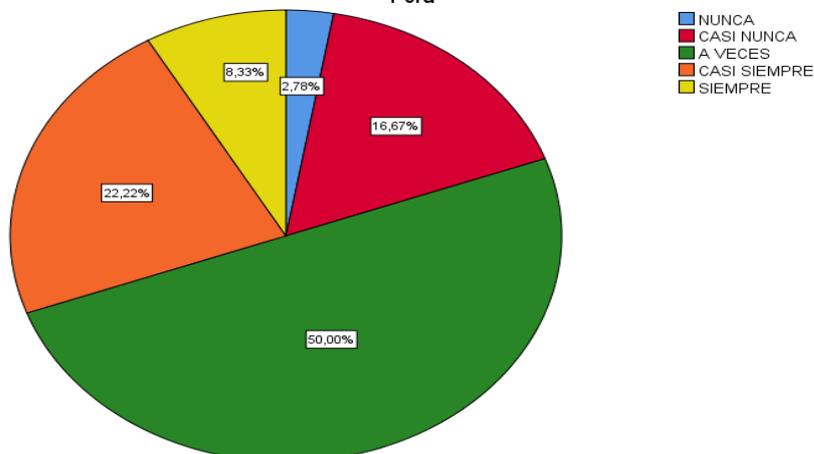
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
	CASI NUNCA	6	16,7	16,7	19,4
	A VECES	18	50,0	50,0	69,4
	CASI SIEMPRE	8	22,2	22,2	91,7
	SIEMPRE	3	8,3	8,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 21**

Se informa sobre los casos en que participaron empresas constructoras financiando partidos políticos en el Perú



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 2,8% nunca se informa sobre los casos en que participaron empresas constructoras financiando partidos políticos en el Perú; 16,7% casi nunca; 50% a veces; 22,2% casi siempre y 8,3% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 22,2% casi siempre analiza los casos en que participaron empresas constructoras financiando partidos políticos en el Perú, siendo prudente estimular, entre diversas cosas, conductas más respetuosas con los mandatos constitucionales de democracia interna.

**Tabla 22****Quebrantamiento de la Democracia y su análisis**

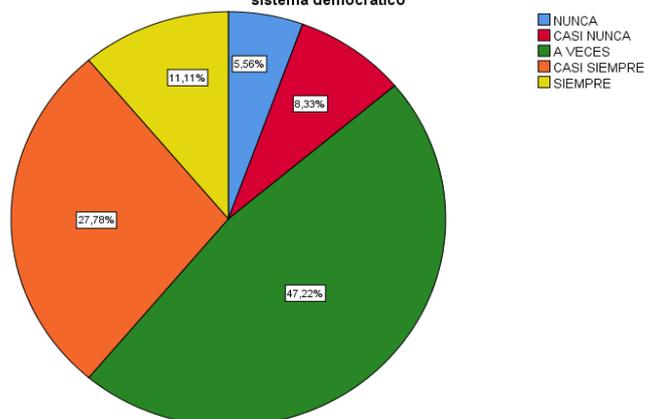
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
CASI NUNCA	3	8,3	8,3	13,9
A VECES	17	47,2	47,2	61,1
CASI SIEMPRE	10	27,8	27,8	88,9
SIEMPRE	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 22**

Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca ha mencionado que con los aportes otorgados a partidos durante la realización y desarrollo de enfrentamientos electorales se transgreden determinadas esferas de tutela; 8,3% casi nunca; 47,2% a veces; 27,8% casi siempre y 11,1% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 27,8% ha mencionado que con los aportes otorgados a partidos durante la realización y desarrollo de enfrentamientos electorales se transgreden determinadas esferas de tutela.

**Tabla 23****Construcciones de intervención punitiva que recaen en la agrupación**

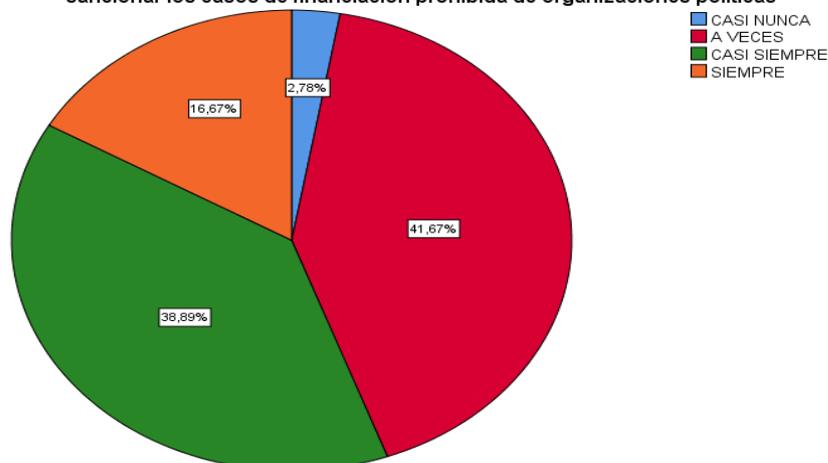
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	1	2,8	2,8	2,8
	A VECES	15	41,7	41,7	44,4
	CASI SIEMPRE	14	38,9	38,9	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 23**

**Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas**



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 2,8% casi nunca funda su análisis y lo dirige según lo que ha podido ensayarse en la esfera teórica sobre la atribución realizada hacia una corporación; 41,7% a veces; 38,9% casi siempre y 16,7% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 38,9% funda su análisis y lo dirige según lo que ha podido ensayarse en la esfera teórica sobre la atribución realizada hacia una corporación.

**Tabla 24****Radio de Tutela en la financiación que supera los lineamientos previstos**

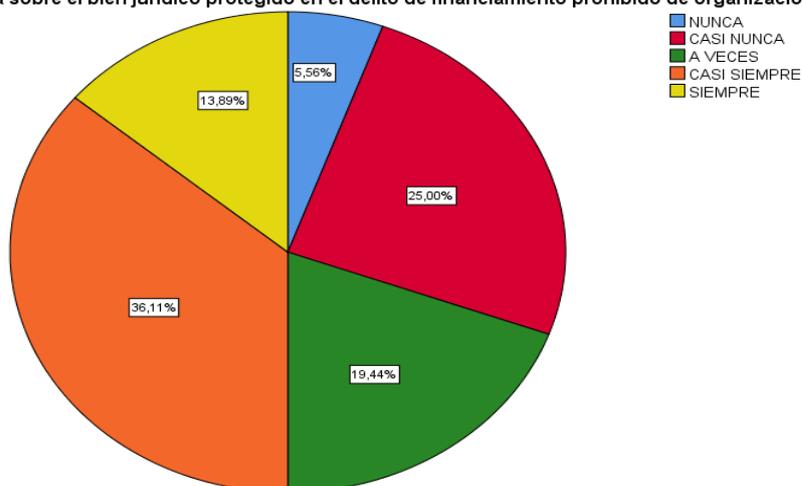
		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	2	5,6	5,6	5,6
	CASI NUNCA	9	25,0	25,0	30,6
	A VECES	7	19,4	19,4	50,0
	CASI SIEMPRE	13	36,1	36,1	86,1
	SIEMPRE	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 24**

Se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 5,6% nunca se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas; 25% casi nunca; 19,4% a veces; 36,1% casi siempre y 13,9 % siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 36,1% casi siempre se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas. Ahora bien, formando una figura delictiva en particular que adopte en concreto esta práctica, es necesario definir el bien jurídico que se ha de tutelar y, efectivamente, demostrar si tal interés no está ya presente, y por ello resulta protegido en otras categorías.

**Tabla 25****Intervención Punitiva en contornos de corrupción**

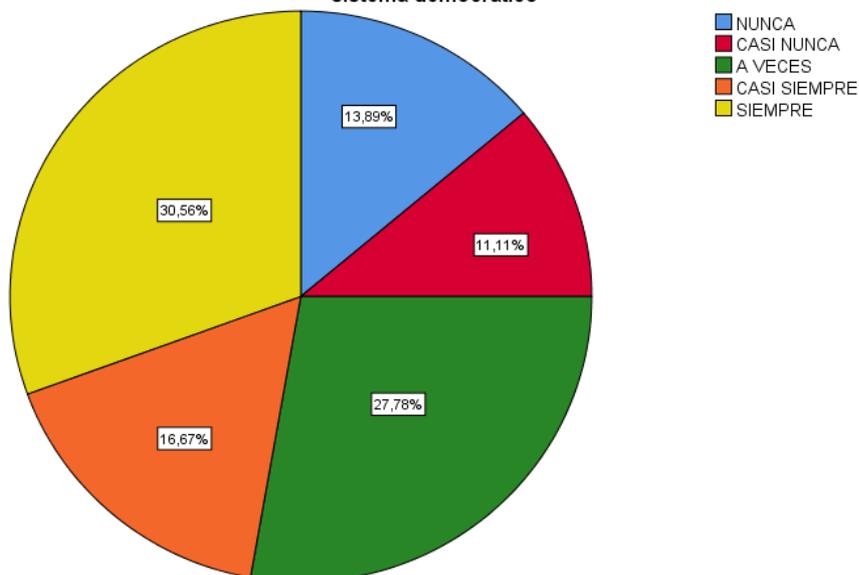
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	NUNCA	5	13,9	13,9
	CASI NUNCA	4	11,1	25,0
	A VECES	10	27,8	52,8
	CASI SIEMPRE	6	16,7	69,4
	SIEMPRE	11	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 25

Considera que la corrupción se ha convertido en un fundamento legitimador de la intervención estatal en el sistema democrático



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

### Comentario:

Hemos podido encontrar en esta parte que 13,9% nunca ha mencionado que existen asuntos relacionados a actividades delictivas entre funcionarios y otros individuos que constituyen el principal impulsor de aparición punitiva por parte del estado; 11,1% casi nunca; 27,8% a veces; 16,7% casi siempre y 30,6% siempre.

### Explicación:

Según los resultados explicitados 30,6% ha mencionado que existen asuntos relacionados a actividades delictivas entre funcionarios y otros individuos que constituyen el principal impulsor de aparición punitiva por parte del Estado, resulta obvio mencionar en relación a la financiación ilegal de origen privado, que aquella no se focaliza en el partido político como entidad abstractamente entendida, sino desde la consideración de que los integrantes de la organización política ostentan, o puedan ostentar, un determinado cargo político.

Tabla 26

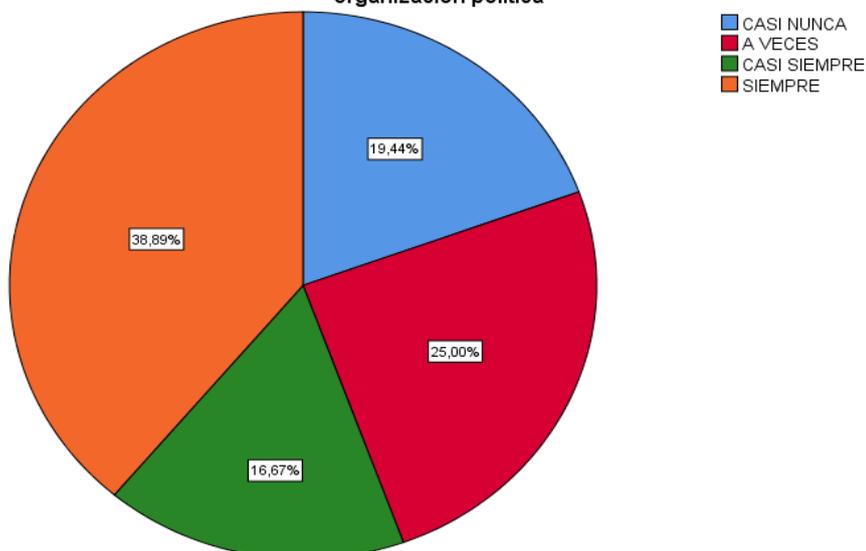
## Sujetos que orientan su labor hacia la prevención

		Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido	CASI NUNCA	7	19,4	19,4	19,4
	A VECES	9	25,0	25,0	44,4
	CASI SIEMPRE	6	16,7	16,7	61,1
	SIEMPRE	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

Figura 26

Se informa sobre la labor del oficial de cumplimiento en la prevención de eventos delictivos dentro de la organización política



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 19,4% casi nunca se informa sobre las actividades que despliega el oficial de cumplimiento en la prevención de eventos delictivos dentro de la esfera en cuestión; 25% a veces; 16,7% casi siempre y 38,9% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 16,7% casi siempre informa sobre las actividades que despliega el oficial de cumplimiento en la prevención de eventos delictivos dentro de la esfera en cuestión.

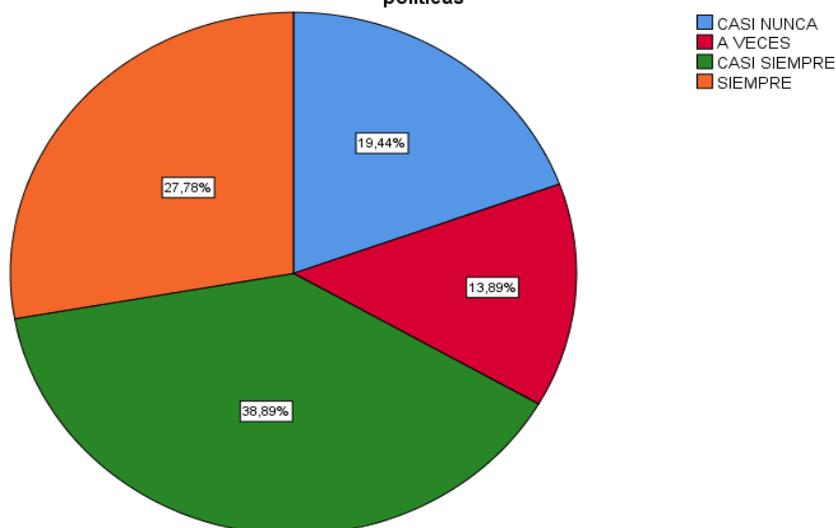
**Tabla 27****Acontecimientos de corrupción que marcaron pautas normativas**

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido CASI NUNCA	7	19,4	19,4	19,4
A VECES	5	13,9	13,9	33,3
CASI SIEMPRE	14	38,9	38,9	72,2
SIEMPRE	10	27,8	27,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 27**

**Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas**



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
 Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 19,4% casi nunca analiza los escándalos relacionados a la corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas; 13,9% a veces; 38,9% casi siempre y 27,8% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 27,8% analiza los escándalos relacionados a la corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.

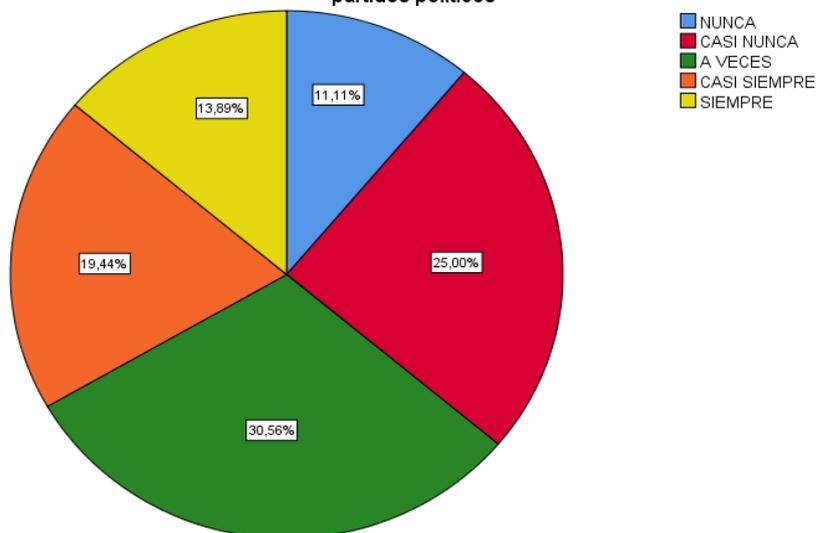
**Tabla 28****Dificultades que surgen con financiamientos no permitidos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	11,1	11,1	11,1
	CASI NUNCA	9	25,0	25,0	36,1
	A VECES	11	30,6	30,6	66,7
	CASI SIEMPRE	7	19,4	19,4	86,1
	SIEMPRE	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 28**

Tiene conocimiento de los problemas jurídico penales que plantean los casos de financiación ilegal de partidos políticos



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 11,1% nunca tiene conocimiento de los asuntos relevantes y debatibles que surgen dentro del entorno político y que

directamente repercute sobre otros ámbitos en los que se desarrolla la colectividad; 25% casi nunca; 30,6% a veces; 19,4% casi siempre; 13,9% siempre.

### Explicación:

Según los resultados explicitados 13,9% siempre tiene conocimiento de los asuntos relevantes y debatibles que surgen dentro del entorno político y que directamente repercute sobre otros ámbitos en los que se desarrolla la colectividad.

**Tabla 29**  
**Transformaciones normativas en campañas electorales**

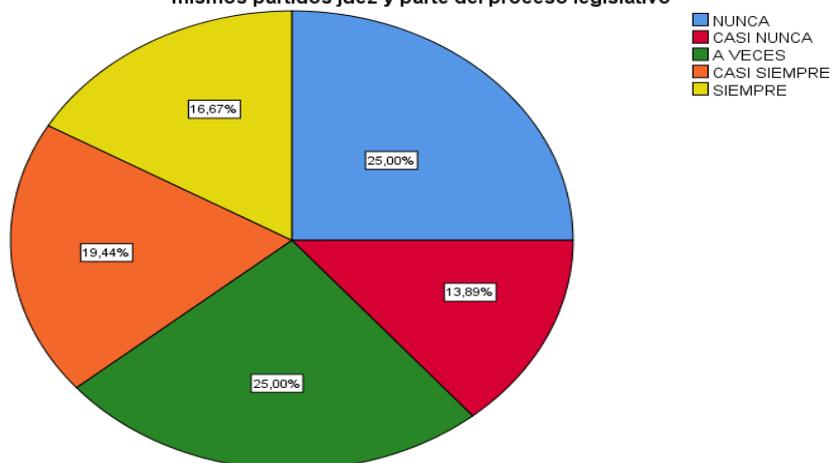
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NUNCA	9	25,0	25,0	25,0
CASI NUNCA	5	13,9	13,9	38,9
A VECES	9	25,0	25,0	63,9
CASI SIEMPRE	7	19,4	19,4	83,3
SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 29**

Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.

Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 25% nunca se inclina por abrir la posibilidad de enfrentarse a las contribuciones económicas producidas en ámbito político, porque existen otros factores que intervienen en la misma; 13,9% casi nunca; 25% a veces; 19,4% casi siempre y 16,7% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados 16,7% se inclina por abrir la posibilidad de enfrentarse a las contribuciones económicas producidas en ámbito político, porque existen otros factores que intervienen en la misma.

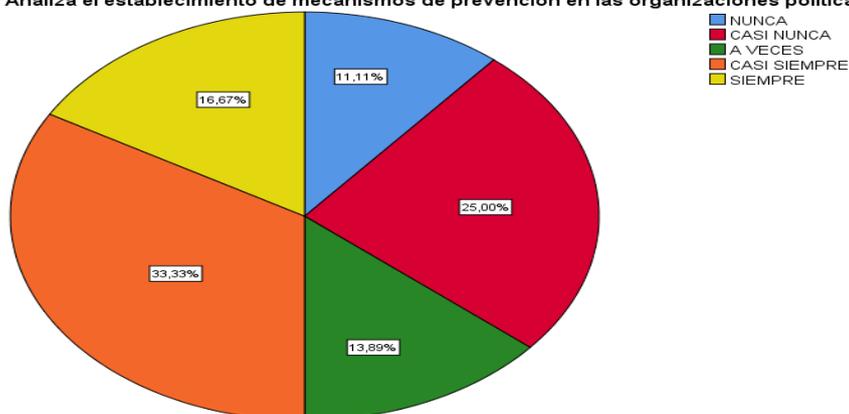
**Tabla 30****Análisis de la incorporación de criterios preventivos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	11,1	11,1	11,1
	CASI NUNCA	9	25,0	25,0	36,1
	A VECES	5	13,9	13,9	50,0
	CASI SIEMPRE	12	33,3	33,3	83,3
	SIEMPRE	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Figura 30**

Analiza el establecimiento de mecanismos de prevención en las organizaciones políticas



*Nota:* Información alcanzada tras efectuar el procedimiento pertinente.  
Autor: Mtra. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui.

**Comentario:**

Hemos podido encontrar en esta parte que 11,1% nunca; 25% casi nunca analiza el establecimiento de mecanismos de prevención en las organizaciones políticas; 13,9% a veces; 33,3% casi siempre; 16,7% siempre.

**Explicación:**

Según los resultados explicitados en la tabla y FiguraN° 30 se evidencia que 33,3% de los operadores jurídicos que forman parte de la muestra “casi siempre” analiza el establecimiento de mecanismos de prevención en las organizaciones políticas.

**5.2 Contratación de Hipótesis****C. H. General:**

El crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020. Por ello, es menester obligatorio diseñar mecanismos y herramientas eficaces e idóneas para enfrentar este tipo de criminalidad, adelantando las barreras de punición en el acceso a la función pública.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,042 <sup>a</sup>	16	,002
Razón de verosimilitud	25,175	16	,067
Asociación lineal por lineal	,970	1	,003
N de casos válidos	36		

Hemos presentado una serie de reflexiones que se han orientado a identificar si en nuestro ordenamiento es posible establecer procedimientos y nuevas estrategias que nos permitan enfrentar las nuevas manifestaciones que surgen diariamente en el

contexto social, habiéndose obtenido según la prueba presentada que si existe incidencia (0,002); es decir, el crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020. Por ello, es menester obligatorio diseñar mecanismos y herramientas eficaces e idóneas para enfrentar este tipo de criminalidad, adelantando las barreras de punición en el acceso a la función pública.

### C.H. Específica 1:

El crimen organizado incide significativamente en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,971 <sup>a</sup>	16	,003
Razón de verosimilitud	26,998	16	,042
Asociación lineal por lineal	8,208	1	,004
N de casos válidos	36		

Como venimos sosteniendo, resulta importante incorporar nuevas premisas que permitan edificar una esfera democrática ampliamente tutelada desde el aparato estatal, que no permita la intromisión de cualquier otra comunicación lesiva que intente alterar el normal desarrollo de cada actividad ejecutada en el mismo. Habiéndose obtenido según la prueba presentada que si existe incidencia (0,003); es decir, el crimen organizado incide significativamente en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

### C.H. Específica 2:

El crimen organizado incide significativamente en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

Pruebas de chi-cuadrado			Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	16,381 <sup>a</sup>	12	,001
Razón de verosimilitud	17,451	12	,001
Asociación lineal por lineal	,147	1	,007
N de casos válidos	36		

a. 19 casillas (95,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,42.

La problemática presentada da cuenta de aquellas conductas de financiamiento que se canalizan informalmente, y muchas veces terminan encajando en un determinado tipo legal, apreciándose con esto ciertos atropellos en lo que atañe a la forma en cómo se otorga y el uso que se le da. Habiéndose obtenido según la prueba presentada que si existe incidencia (0,001); en otras palabras, el crimen organizado incide significativamente en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

### C.H. Específica 3:

El crimen organizado incide significativamente en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,203 <sup>a</sup>	16	,001
Razón de verosimilitud	24,203	16	,008
Asociación lineal por lineal	6,427	1	,001
N de casos válidos	36		

a. 25 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Nos propusimos estudiar el fenómeno tomando también como punto de partida nuestra Hipótesis, en la que se advierten ciertas implicancias de las aportaciones de sumas dinerarias en el contexto de la política. Habiéndose obtenido según la prueba presentada que si existe incidencia (0,001); en otras palabras, el crimen organizado incide significativamente en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En lo que atañe al **Objetivo General**: Determinar la incidencia del crimen organizado en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020, podemos señalar que las actividades de financiamiento se realizan cada lustro, este constituye el comienzo a toda la telaraña de problematizaciones que hemos procurado desarrollar y por supuesto ofrecer soluciones que traigan consigo novedades eficaces para nuestro Sistema Penal Peruano.

En esa línea, la problemática se evidencia cuando las conductas de financiamiento se canalizan informalmente, y muchas veces terminan encajando en un determinado tipo legal, apreciándose con esto ciertos atropellos en lo que atañe a la forma en cómo se otorga y el uso que se le da.

Ahora bien, abordamos el financiamiento de organizaciones políticas, con especial énfasis en aquellas donaciones que se desprenden de grandes donantes, ricos y entidades colectivas, declaradas o no declaradas, realizamos una investigación práctica- desarrollada muy pocas veces- de la misma base de datos de ingresos de las organizaciones políticas y podemos apreciar no sólo cuánto dinero ingresa; sino también, quienes constituyen sus principales financistas. Con estas averiguaciones hemos podido recabar los insumos más esenciales para el análisis político y la debida apreciación del contexto real en nuestro país debido a que otorgan un mejor diagnóstico. Así, esta labor constituye un punto central y necesario, no sólo para efectos de realizar una mejor normatividad o construcción de nuevos criterios de imputación y/o el replanteamiento del tipo penal en cuestión. Por otro lado, en el ámbito fáctico existe amplia discusión en relación al financiamiento de organizaciones políticas, sin obtener hasta el momento, una sistematización completa de los aportes fundados en datos concretos, ni mucho menos se encuentra un orden adecuado de las

investigaciones de fuentes judiciales que ofrezcan luces de supuestos prácticos ocultos de donaciones ligadas a casos de corrupción como colusión, negociaciones ilegales, en otras palabras, de influencias delictivas. Así las cosas, nos propusimos estudiar el fenómeno tomando también como punto de partida nuestra Hipótesis, en la que se advierten ciertas implicancias de las aportaciones de sumas dinerarias en el contexto de la política.

En efecto, para aterrizar de forma más adecuada en la realidad electoral, que constituye desde hace algún tiempo el pilar de la democracia realmente existente, y poder entender de mejor forma la problemática que descansa en la vinculación entre el dinero y la política, explicar mejor (sobre la base de datos y casos) su carácter polémico y controvertido, fijar su opacidad pecuniaria, debemos centrarnos en los grandes aportes. Para tal fin, fue pertinente adoptar decisiones metodológicas y presentar los datos de manera que podamos comprobar, relativizar o descartar las hipótesis que en las líneas que siguen se presentan. Así las cosas, se advierte a quien de una u otra forma se acerque al tema en cuestión que se trata de un tópico sumamente árido debido a las numerosas referencias estadísticas. Tengamos en cuenta que no hay camino serio para la ciencia sin aportes metódicos, pues sin los datos no podemos llegar a conclusiones.

Lo antes señalado ha podido apreciarse a través de las construcciones especializadas, y de la emisión de publicaciones que desarrolla la Prensa, llegando hasta diversos hogares en nuestro país, tras recibir estos mensajes parece ser que crece la desconfianza y el miedo en ellos, más aún, cuando los estados financieros no ostentan un equilibrio, ni dan cuenta, de una debida información hacia la autoridad competente, acrecentando de esta forma la crisis en la esfera política como resultado de la indebida información de las donaciones que reciben durante el transcurso de las contiendas electorales. Por ello, la prevención de dichas actividades se presenta como una herramienta idónea dirigida a coadyuvar en la lucha contra las actuaciones criminales que se despliegan dentro de esta esfera, en la que se ha podido

notar que los entramados delictivos otorgan grandes cantidades dinerarias a partidos políticos para posteriormente y en caso de llegar al poder puedan obtener diversos beneficios.

Siendo así, se desprende que 37.8% *casi siempre* considera que se debe atacar los aportes dinerarios otorgados en el contexto político a través de la previsión de presupuestos preventivos en la organización. En esa línea, la autorregulación constituye un lugar de confrontación no sólo política, sino también económica, por ello, las organizaciones políticas representan un caso peculiar de corporación con problemas similares, en el terreno interno, las organizaciones políticas exhiben una fuerte prerrogativa de autorregulación.

Dentro de esta situación insegura, pretendimos explicitar criterios dirigidos a prevenir y sancionar las conductas que afectan la esfera estatal, lo previsto en la normativa vigente respecto de las aportaciones hacia este tipo de organizaciones, la transparencia y pleno ejercicio de la democracia en nuestro ordenamiento, entre otros contornos más que se ven alterados por estas conductas. Por ello, fue importante postular hacia la comunidad jurídica y colectividad una construcción dogmática dirigida al estudio de las comunicaciones lesivas que se producen contra la democracia y el aparato estatal, procurando fundamentos que posibiliten castigar aquellas donaciones dinerarias que realizan entramados delictivos, las cuales sirven para que los partidos políticos puedan participar en la contienda electoral y alcanzar el tan ansiado sillón. Sin embargo, como hemos aludido estas entregas dinerarias que se realizan dentro de esta esfera producen en corto tiempo resultados nefastos que inciden en todas las estructuras estatales y también en la colectividad, siendo necesario procurar una regulación e interpretación para encontrar soluciones adecuadas. Estas consideraciones se relacionan con lo señalado por Martínez (2015), en cuyo trabajo se consideró pertinente establecer este análisis, porque se encuentra relacionado al fenómeno sobre el cual desarrollamos cada una de nuestras reflexiones, debiendo precisar que la

criminalidad diariamente innova en las formas e instrumentos aplicados para causar distintas afectaciones, incidiendo en su amplitud sobre contornos políticos, financieros y sociales.

Luego de la revisión formalizada se presentó como Hipótesis: Lo previsto por el aparato estatal no ha conseguido lidiar con esta nueva forma de delincuencia, por ello, es necesario desarrollar medidas dirigidas al ámbito de las ganancias obtenidas con estas actuaciones.

Posteriormente, tras discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo lo siguiente:

(...)

Los cuatro ejes que identifican el crimen organizado son los siguientes:

El primero: los delitos que desarrollan las organizaciones del crimen organizado (bienes y servicios ilegales). El segundo: el blanqueo de dinero fruto de los beneficios de los bienes y servicios ilegales. El tercero: como se estructuran y relacionan las organizaciones criminales. El cuarto: como las organizaciones criminales consiguen concentrar un poder que les facilita alianzas con las élites políticas y económicas. (p. 458)

Los fenómenos que surgen día a día y se despliegan por diversos contornos de la sociedad innovan en sus herramientas y mecanismos, estableciendo esfuerzos continuos por acrecentar sus ventajas patrimoniales y establecer amplias relaciones que les otorguen protección para concretar con mayor efectividad sus actividades.

En tal sentido, es relevante entender que la criminalidad organizada se apoya y fortalece de los vacíos punitivos que surgen en cada ordenamiento jurídico, que se ven desfasados por nuevos presupuestos adoptados para alcanzar sus planes delictivos. Así las cosas, la esfera política no se ve alejada de esta situación, advirtiéndose la entrega de

cuantiosas sumas dinerarias hacia partidos políticos que compiten en campaña quebrantando la transparencia, igualdad y democracia.

Es relevante señalar, que no todo es asunto del Derecho Penal, es decir, no todo conflicto que se suscite en el sistema social necesita de ser solucionado a través de la imposición de sanciones jurídico penales (penas), únicamente cabe la posibilidad de aplicar las mismas cuando otros medios menos lesivos o que no inciden con tal potencia como este mecanismo, han fracasado.

Siendo así, rige en el Derecho Penal una directriz denominada la última ratio o mínima intervención, a través de la cual se le otorga la posibilidad de participar al Derecho Penal en determinados supuestos que se han hecho merecedores del mismo, y, cuando otras alternativas de solución que han sido previstas en un determinado ordenamiento no son idóneas para contener este asunto. Por ello, un sector de la doctrina lo percibe como un instrumento confuso tanto para el sistema social, como para quienes forman parte de él. Lo mismo ocurre en el ámbito que situamos sobre el tapete (Contexto Político), en el cual diariamente se desplazan y desarrollan conductas dirigidas hacia distintos destinos, las mismas que muchas veces terminan lesionando bienes jurídicos y alterando el sentido de paz en nuestra sociedad. Sin embargo, es menester por parte nuestra precisar que abordar todas las conductas previstas por nuestro legislador en el ámbito de la democracia y política desbordaría el objeto de esta investigación; por ello, el presente análisis versó únicamente sobre las conductas contenidas. Conviene señalar que, 37.8% se informa sobre las sanciones impuestas a las organizaciones políticas en el Perú, en otros ordenamientos, los pronunciamientos jurisprudenciales hacen referencia a un derecho de autoorganización de las asociaciones.

En relación a las consideraciones antes descritas, se desprenden algunas de las consecuencias negativas que puede tener el proceso penal para las organizaciones políticas en los distintos ordenamientos, en muchos de los casos crean juicios paralelos en relación a la responsabilidad que atañe a quienes han intervenido en este evento delictivo (Candidato, tesorero, entre otros actores que han sido previstos por nuestro legislador en el tipo penal bajo análisis). Según los resultados explicitados 37.8% de los operadores jurídicos presentan amplios conocimientos en relación al asunto debatible. En habidas cuentas, debemos mencionar que con la globalización no sólo surgieron diversos conocimientos, sino que además se produjo una transformación en la economía y la tecnología, quebrantándose las fronteras entre los distintos ordenamientos; ello trajo consigo, que desde un primer acercamiento el dinero circule libremente por cualquier entidad financiera, dificultando su ubicación, incautación y decomiso, por lo que seguir el rastro de dicho dinero, se torna en algo sumamente difícil; y, desde un segundo acercamiento, el desarrollo de la tecnología también ha repotenciado y perfeccionado las mismas. Dentro de estas consideraciones 32.4% *casi siempre* se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas. Ahora bien, formando una figura delictiva en particular que adopte en concreto esta práctica, es necesario definir el bien jurídico que se ha de tutelar y, efectivamente, demostrar si tal interés no está ya presente, y por ello resulta protegido en otras categorías. Al respecto debemos dejar sentado que el objeto tutelado por el aparato estatal se encuentra en la transparencia durante el desarrollo de campañas políticas; y sumado a ello, consideramos que también se protege la esfera denominada *democracia*; la misma que presentan ciertas implicancias a nivel global sobre la colectividad.

En relación al **Objetivo Específico 1**: Determinar la incidencia del crimen organizado en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el

Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020, estas reflexiones se relacionan con el trabajo científico desarrollado por Zurita (2016), el tesista se inclinó por indagar y perseguir eventos delictivos que traspasan fronteras, el cual constituye un reto contemporáneo para el aparato estatal y el Derecho Penal; sin embargo, no basta con implementar criterios legislativos en ámbito sustantivo dirigidos a contener estas comunicaciones lesivas, es relevante, abarcar más allá y generar mecanismos de prevención y castigo que postulen amplio potencial de rendimiento en la esfera práctica.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiendo lo siguiente:

(...)

7) Los presupuestos de la imputación penal en el funcionalismo normativo, a su vez, se desarrollan en torno a la teoría de los sistemas sociales, por lo que los integrantes de una organización criminal quebrantan la norma al conformar dicha organización, en vista de que defraudan las expectativas normativas depositadas en ellos, y en consecuencia quebrantan también sus deberes negativos. Como efecto de dicho requerimiento se produce la autoexclusión (parcial) de tales sujetos. (p. 571)

Cada individuo que desarrolla ciertas actividades en sociedad debe orientarse según los parámetros que el ordenamiento jurídico ha previsto para conservar equilibrio y tranquilidad de la colectividad; por ello, no es posible tolerar aquellas comunicaciones lesivas que se desprenden ya no sólo de forma individual, sino también, grupal, orientándose hacia la consecución de ventajas económicas y de esa forma fortalecer su actividad delictiva.

Al ingresar a abordar esta parte, corresponde dar cuenta que en las últimas décadas los distintos ordenamientos se encuentran relacionados a un contexto que contempla

actividades peligrosas, dicha sociedad peligrosa que fuera situada sobre el tapete en la literatura científica por Beck se ha contemplado en el ámbito político y las ciencias penales.

Asimismo, encontramos a la transformación de la seguridad en una garantía de primer orden, y así también, tenemos aquellas obligaciones de los poderes estatales de una actuación idónea ante eventos delictivos que trae consigo el denominado Derecho penal simbólico, cuya finalidad será simular una participación pública adecuada.

Por otro lado, Zúñiga (2020) refiere que “todos estos fenómenos sociales denotan una gran capacidad criminógena de formas de criminalidad en las que predomina la forma organizativa y las personas jurídicas” (p. 81). Es menester inicialmente entender con mucho acercamiento los presupuestos de esta nueva forma de criminalidad, y en esencia, cuáles son los criterios más importantes de las sociedades de hoy en día.

Tal y como habíamos sostenido con anterioridad, las definiciones en relación al objeto de nuestro estudio abundan no sólo en literatura científica nacional, sino también, a nivel comparado. No obstante, la problemática que intentó situarse sobre el tablero no versó únicamente sobre otorgar un aporte sobre su definición, características, formas de intervención, entre otras cuestiones debatibles del mismo, sino que abarca más allá, es decir, intentó ingresar sobre el ámbito de la corrupción en política, y verificar si los aportes dinerarios y/o de similar naturaleza que provienen de este tipo de agrupaciones u organizaciones merecen ser sancionadas, en qué medida y con qué medios.

Si echamos un vistazo a la incorporación legislativa realizada en nuestro país, encontramos que según el primer precepto prevé una serie de parámetros y/o directrices dirigidas no sólo a investigar a este tipo de agrupaciones criminales; sino también, de ser el caso y luego de encontrarse responsabilidad a sancionarlas. Como señalamos, en este ordenamiento se han preocupado por establecer nuevos procedimientos, reglas y demás

directrices para enfrentar este tipo de nuevos fenómenos delictivos, que presentan una importancia global, siendo así, las reglas son distintas a las que se han previsto para atacar la delincuencia común, pues se ha tenido en consideración las particularidades y complejidades que presentan este tipo de entramados criminales.

Debido a ello, se exige normas especiales que permitan al Ministerio Público elaborar estrategias de investigación, con la finalidad de enfrentar al crimen organizado. Por ejemplo, no es lo mismo investigar hurtos, robos, homicidios o estafas, que investigar delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico de inmigrantes, entre otros delitos que son cometidos por organizaciones criminales (Chávez, 2020, p. 402).

Por otro lado, con el surgimiento de otra etapa en la evolución del ser humano, y debido a la penetración constante en todos los sistemas y esferas de la sociedad, se ha dejado de lado al comerciante individual y ha pasado a tener muchísima más relevancia la Persona Jurídica que presenta relevancia en la sociedad contemporánea.

Si esto es así, conviene aludir que en el ordenamiento peruano ha surgido una inclinación por dejar de lado criterios previstos en la convención de Palermo, y, se ha procurado establecer un catálogo de delitos por los cuales se puede estar ante una organización criminal (art. 3). Siendo así, y según lo que sosteníamos en líneas precedentes, en nuestro país, no sólo se acogió una mayor cantidad de delitos por los cuales se podría aperturar un proceso por crimen organizado, sino que, además, se dio cuenta de una serie de procedimientos y reglas cuya finalidad era la de verificar si en un determinado supuesto que se suscita en el plano fáctico, y por el que se lesionan ciertos bienes jurídicos nos encontramos ante un caso de crimen organizado. Según los resultados explicitados 54,1% sostiene que el crimen organizado no se trata del simple malhechor que hurta o roba, o del agente que viola o asesina, sino de toda una maquinaria, de una organización, de una entidad

colectiva del delito. Por ello, sostenemos que en estos supuestos el aparato estatal no investiga a un simple ciudadano común que desvió su comportamiento hacia el crimen, sino a una pluralidad de personas, que se encuentran debidamente organizados y sistematizados en relación a jerarquías y reparto de roles, cuya concreción de esfuerzos les hace posible lograr su propósito común que como organización estable y permanente se han fijado, recurriendo para dicha realización a la comisión de eventos delictivos de suma gravedad para lograr su propósito fructuoso. Siguiendo aquellas reflexiones, 43.2% han mencionado que existen asuntos relacionados a actividades delictivas entre funcionarios y otros individuos que constituyen el principal impulsor de aparición punitiva por parte del Estado, resulta obvio mencionar en relación a la financiación ilegal de origen privado, que aquella no se focaliza en el partido político como entidad abstractamente entendida, sino desde la consideración de que los integrantes de la organización política ostentan, o puedan ostentar, un determinado cargo político. Según los resultados explicitados 48.6% se inclina por abrir la posibilidad de enfrentarse a las contribuciones económicas producidas en ámbito político, porque existen otros factores que intervienen en la misma.

En tal sentido, va a depender del caso en concreto, para identificar si nos encontramos en presencia de una organización criminal, recayendo en un primer alcance este análisis sobre la existencia de elementos de convicción que nos conduzcan a sostener con firmeza y coherencia de que el supuesto debe ser atribuido como una organización criminal.

Por ello, en la lucha contra la criminalidad organizada se tiene que elaborar estrategias diferenciadas, pues no es lo mismo enfrentarse a hechos delictivos de origen convencional que enfrentarse a organizaciones criminales que se constituyen en verdaderas empresas del crimen (Chávez, 2020, p. 9). En efecto, la delincuencia organizada no solo ostenta un gran potencial económico, y, gran incidencia en las esferas políticas, sino que,

además, encuentra gran vigor y fuerza en el uso de nuevos medios tecnológicos, que le permiten penetrar fácilmente en los distintos contextos de nuestra sociedad, ocasionando severos daños. Así también, se desprende que 54,1% de quienes participaron consideran que se le denomina empresa del crimen, debido a que está estructurado de tal forma que todo su aparato delictivo está dirigido a la obtención de ganancias ilícitas (propósito lucrativo), así como a la acumulación, posesión, conversión, traslado e inversión de estas, para otorgarles apariencia de legalidad.

En nuestro país, el legislador se ha inclinado con mucha convicción por establecer una relación entre las organizaciones criminales y delitos como TID, trata de personas, extorsión, entre otros. Sin embargo, ha desterrado una buena parte de bienes jurídicos que sin duda merecen tutela y protección no solo desde el derecho penal, sino también, desde nuestra carta magna y que si bien, han sido previstos en el código penal, estos presentan algunas falencias que merecen ser revisadas y modificadas según el surgimiento de nuevos fenómenos delictivos.

Sostenemos que esta preocupación ha sido prevista en parte, porque no solo quedan grandes vacíos de punición en el tipo penal en cuestión, sino porque, además, al crimen organizado se le ha mantenido al margen de los delitos que atentan contra la participación democrática y por ello, vulneran un derecho de toda la ciudadanía. Según la ley de organizaciones políticas son meramente pecuniarias y/o accesorias, y sumado a esto, presentan serias contradicciones con lo previsto por el legislador en el código penal, es precisamente, en esta parte sobre la que buscamos generar amplio debate y discusión, pues consideramos que representa el núcleo de futuras investigaciones.

Desde la literatura especializada, se desprenden las nocivas consecuencias y/o resultados que puede desencadenar para la sociedad una organización criminal, estas

afectaciones se pueden apreciar cuando a través del fenómeno de la corrupción logra penetrar en las distintas esferas de nuestro ordenamiento. Si bien, existen algunos recuerdos de corrupción como el caso de Vladimiro Montesinos Torres, no obstante, ahora este fenómeno con el transcurrir de los años ha ido variando con gran trascendencia. En tal sentido, conviene tener en cuenta los casos de delincuencia empresarial que a raíz de los últimos escándalos en política hemos podido observar y que sin duda genera gran preocupación para el aparato estatal y la sociedad en su conjunto.

Para lograr su objetivo, esta empresa constructora no solo corrompía a las autoridades de turno, sino que también se dio el lujo de financiar campañas políticas para asegurar las futuras obras en los próximos gobiernos, y como los cabecillas de esta organización no estaban seguros de quien ganaría las elecciones, financiaban a todos los candidatos (Chávez, 2020, p. 10).

Una cuestión sumamente importante a tener en cuenta, es que nuestro legislador recién a partir del año 2019 se inclinó por establecer una responsabilidad jurídico penal para el candidato, tesorero y otras personas naturales y jurídicas que de alguna forma han incurrido en el mismo. Siendo así, pueden avizorarse distintos puntos frágiles que se derivan desde la política criminal y que hasta la fecha no conducen a soluciones adecuadas y convincentes.

Por otro lado, es menester precisar que no sólo se viene apreciando un auge y crecimiento exponencial en relación a la delincuencia convencional, sino que, además, es prudente mencionar el arribo y gran desarrollo que ostenta la delincuencia organizada, encaminando y dirigiendo sus actividades hacia contextos nunca antes vistos como la Política. Es precisamente desde esta esfera que logra revestirse de una protección, auxiliándose en personas que ocupan altos cargos políticos en nuestro país, quienes se ven

en la necesidad de mostrar su apoyo constante porque fueron este tipo de organizaciones quienes decidieron financiar su candidatura.

Frente a esta situación problemática, es prudente mencionar que las organizaciones criminales y las organizaciones políticas, presentan como eje conector al factor “*dinero*”, cuestión incierta que ha surgido durante la presente investigación doctoral y que pretendemos abordar con rigor científico y criterio, pues estamos seguros de que ha llegado el momento de proponer distintas alternativas de solución que coadyuven a mejor entender el tópico en cuestión, a solucionar los distintos casos que se han producido en el ámbito judicial y que hasta la fecha no presentan pronunciamiento jurisprudencial alguno, entre otros propósitos que a lo largo de esta aventura académica propondremos.

Ex ante a introducirnos en esta cuestión, debemos advertir a quien de alguna forma se acerca al tema en cuestión que durante esta investigación no se ha analizado expedientes judiciales, ni mucho menos pronunciamientos jurisprudenciales, pues el tipo penal que abordamos es de reciente previsión en nuestro código penal, pero además, existe aún en el ámbito judicial mucho desconocimiento del mismo, aun con estas limitaciones, este trabajo académico encierra aportes de carácter cualitativo y cuantitativo los mismos que nos conducirán a resultados plausibles. Siendo así, no bastará con remitirnos a la corta literatura que aborda este tópico, sino que, además, conviene aplicar un instrumento de investigación denominado: cuestionario de encuesta, para que a través de él podamos obtener datos relevantes que funden adecuadamente las premisas que procuramos defender.

En lo que corresponde al **Objetivo Específico 2:** Explicar la incidencia del crimen organizado en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020. Estas reflexiones se relacionan con el trabajo científico desarrollado por Quintana (2021), el tesista inclina sus

meditaciones científicas por analizar las comunicaciones lesivas que se desarrollan a nivel global e ingresan hasta diversos ámbitos de nuestra sociedad ocasionando diversos perjuicios. Desde una propuesta legislativa no se ha podido conseguir resultados beneficiosos que controlen y mitiguen los riesgos que desbordan estas estructuras.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo lo siguiente:

(...)

Hoy la criminalidad organizada tiene como principal objetivo el económico, con el fin de obtener grandes sumas de dinero; su estructuración es sofisticada y se caracteriza porque sus integrantes tienen roles definidos. (p. 353)

Al encontrarnos ante una nueva era invadida por la tecnología, se presentan ante la colectividad diversos peligros que terminan lesionando la esfera de libertad que corresponde a cada persona; por ello, es necesario establecer nuevas herramientas y estrategias político criminales encaminadas a contener las mismas. Dentro de las cuales se advierte la urgencia por adoptar límites en el ámbito del financiamiento que se otorga a agrupaciones políticas para que puedan intervenir en procesos electorales, sin necesidad de requerir de otro tipo de ayudas. Por otro lado, 45.9% aprecian como la delincuencia organizada no sólo cuenta con agentes que buscan consumir delitos gravísimos para lograr su propósito delictivo, sino que también tienen agentes que tendrán como función introducir ese dinero ilícito no sólo en el mercado económico; sino también, en las estructuras políticas financiando con dinero ilegalmente obtenido a organizaciones políticas.

En este panorama, nos encontramos ante donaciones dinerarias que son producidas y dirigidas bajo un contexto delictivo, con las cuales se pretende a posteriori generar una

suerte de “reciprocidad” en las altas esferas funcionariales, que traería consigo la transgresión de los intereses públicos y desnaturalización de la función del aparato estatal.

Sánchez (2009) entiende que “el crimen organizado constituye uno de los fenómenos más característicos de la criminalidad desde el último tercio del siglo XX y, según todos los indicios, va a ser igualmente dominante en el siglo XXI” (p. 21).

Por otro lado, Carnevali (2010) sostiene que “con ello no se quiere decir que antes no existían crímenes asociados a organizaciones - basta tener presente el delito de asociación ilícita- sino más bien, que los nuevos tiempos favorecen su conformación” (págs. 273-330).

Ahora bien, la criminalidad presenta una antigüedad similar a la de nuestra civilización; por ello, podemos mencionar algunos casos como los contrabandistas y los actos jurídicos delictivos de la seguridad y tutela en la Roma antigua, transitando por todas las organizaciones.

Hoy en día, podemos divisar con especial amplitud la relevancia e implicancias que presentan los nuevos fenómenos criminales en nuestra sociedad y en las estructuras estatales, surgiendo en ese contexto diversas problematizaciones que giran en torno a problemas de imputación, es decir, en la determinación de si existe o no responsabilidad por los eventos delictivos que se desprenden desde el entramado organizativo. Por otro lado, cuando se trata de eventos delictivos comunes lo que predominará será la imagen del autor y los casos de concreción entre determinados agentes que participan en el evento que es sancionable. Un criterio especialmente relevante de las sociedades contemporáneas que estriba en las características de la criminalidad de hoy en día y que es importante abordar para comprender la macrocriminalidad, es que están fuertemente relacionadas, afectándose unas a otras y encontrando, de igual forma, sus criterios culturales y formas de resistir en sociedad.

Para la mayoría el modelo económico que se acogió es el de libre mercado, que privilegia la interacción económica y trae consigo una recomposición amplia del capital transnacional y de los roles que ostentan los diversos países en el contexto mundial.

Ahora bien, las fronteras se apertura no sólo para el intercambio económico o financiero, o para concretar la interrelación entre las personas de distintos ordenamientos, sino también para que los nuevos fenómenos de criminales aprovechen los senderos de dicho comercio y así trasladarse con plena normalidad.

En concreto, la delincuencia organizada, que presenta cierto entramado permite transitar con los capitales, provechos y utilidades delictivas, a través de la globalización, las comunicaciones modernas y las redes transnacionales que buscan propiciar vacíos de punición. Asimismo, 37.8% *casi siempre* muestra interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal. Las organizaciones criminales presentan ciertas particularidades que las diferencian de otros grupos delincuenciales como las bandas o el concierto criminal. Así las cosas, la estructura representa un criterio sumamente relevante dentro de una organización criminal, sin estructura no existe organización, es sumamente importante, pues de ella se derivan los roles de cada uno de sus miembros. En esa línea, 16,2% *siempre* considera que en el terreno del crimen organizado y los aportes de carácter económico que se producen en la esfera política se orientan hacia otros contextos del derecho penal; con ello, el legislador peruano ha creído conveniente impulsar una reforma legislativa que vaya acorde con los nuevos fenómenos de criminalidad, atendiendo las sugerencias de la mayoría de doctrinarios, fundadas en la importancia de los roles que las organizaciones políticas ostentan en un sistema democrático.

En algunos ordenamientos como en Italia, ha quedado zanjado el asunto de que la delincuencia organizada en repetitivas ocasiones se infiltra en entidades legales con cierto

renombre en el mercado comercial con la finalidad de recabar sus beneficios económicos. Inclusive, se hace referencia a una mafia empresarial o empresa mafiosa para aplicar una terminología en particular. Desde otra perspectiva, el fenómeno que acabamos de mencionar en el que determinadas entidades aparentemente legales para recolectar beneficios de carácter patrimonial para apoyar en sus propósitos ilícitos es regularmente conocido en España, pues ya se ha demostrado que quien maneja a las organizaciones terroristas son las grandes entidades financieras y una cadena de organizaciones que coadyuvan con dichos propósitos.

En función a lo mencionado, la delincuencia llega hasta otros terrenos como la economía legal, valiéndose de cualquier detalle para actuar. Hoy en día es cada vez más notorio que la criminalidad organizada requiere de entidades para concretar las diversas etapas del delito. Así las cosas, se divisa una interrelación entre delincuencia organizada y sociedades mercantiles, esto debido a que presentan determinadas particularidades, como: Determinación de funciones, temporalidad y especialización de sus integrantes.

Por ello, estas organizaciones acogen como modelo los sistemas que se derivan de la industria y los negocios, entre ellos, podemos mencionar a la proporcionalidad en la utilización de diversos instrumentos para concretar proyectos delictivos. Por estas consideraciones podemos aseverar que nos encontramos desde una perspectiva criminológica ante la “industria del crimen”, en otras palabras, la delincuencia organizada realiza los mismos roles que la sociedad comercial.

En cada oportunidad que podemos recibir información desde los distintos medios, avizoramos que ciertos temas nuevamente generan gran preocupación no solo en toda la ciudadanía, sino que, además, hacen acrecentar la necesidad en el aparato estatal de construir y generar nuevos mecanismos que puedan contener estas circunstancias. Hablar de

corrupción, sin duda, representa una gran labor de cara a establecer propuestas de solución y no consideraciones abstractas que busquen desde un primer acercamiento otorgar una definición de la misma.

En tal sentido, resulta importante precisar que este fenómeno desborda límites y hasta presupuestos de política gestada desde el legislador en ámbito penal y muchas veces resulta ser incontenible debido al gran alcance que tiene en los distintos sectores de cada ordenamiento. Así las cosas, tras remitirnos a la literatura especializada que con gran criterio aborda este tópico, encontramos que una de las principales particularidades se encuentra en los efectos negativos que produce, tanto para el Estado como para la sociedad.

“La corrupción es concebida como un abuso de poder para obtener un beneficio personal a costa del bien común” (Ugaz, 2020, p. 11).

Según las reflexiones antes descritas, hemos de entender que la corrupción abarca hasta contextos económicos y políticos (Es justamente este punto, sobre el que versa el presente trabajo académico que pretendemos situar sobre el tablero y someter a consideración de cada individuo que de alguna u otra forma se acerca al análisis de este tópico), desde nuestra postura, la corrupción en la política procura ingresar a las altas esferas del poder para desde ahí manejar todo lo que se desarrolla en un ordenamiento. Esta corrupción, no solo es financiada o propiciada por personas que sus actividades financieras se encuentran dentro de la legalidad, sino también, por organizaciones o agrupaciones de individuos con proyectos delictivos.

Es sumamente relevante analizar y contribuir al estudio de esta gran problemática, pretendiendo esgrimir determinadas construcciones teóricas – prácticas que coadyuven - a quienes administran justicia - a encontrar mejores soluciones, las mismas que deben

ajustarse a directrices constitucionales y garantías de carácter procesal, pues como bien sabemos, nos encontramos en un Estado de Derecho.

Si bien, existen en el ámbito nacional determinadas investigaciones dirigidas a prevenir conductas de financiación ilegal o prohibida (como se ha denominado en nuestro ordenamiento), el propósito de las mismas versa sobre un análisis distinto al nuestro, es decir, en algunas de ellas, se puede advertir cierta preocupación por la relación que existe entre el delito de lavado de activos y el tipo penal antes mencionado, otras que, tratan de analizar esta problemática como un concurso real de delitos, entre otras cavilaciones que han sido plasmadas en diversos trabajos académicos, no obstante, la importancia de este trabajo científico que junta aspectos cualitativos y cuantitativos se encuentra en determinar la incidencia que presenta, como hemos mencionado en líneas precedentes existen agrupaciones criminales de gran poder económico y hasta político que pretenden apoderarse de todas la decisiones que surgen desde el aparato estatal.

En líneas precedentes, explicitábamos ciertas cuestiones fundamentales que versan sobre el financiamiento durante las campañas electorales, el uso y destino de este aporte fundamental en este contexto forma parte del tópico que pretendemos someter a su consideración. Siendo así, es menester por parte nuestra señalar como primera premisa, que no es posible afrontar una contienda electoral sin un recurso fundamental: El Dinero.

Por otro lado, si bien los aportes dinerarios constituyen un elemento ineludible en el camino electoral por el que transitan los partidos políticos, no obstante, estos deben ser otorgados siguiendo niveles permisibles, y desprendiéndose de fuentes legales y de personas tanto naturales como jurídicas que no han sido condenadas o que se encuentren inmersas en procesos penales.

Ahora bien, la realidad ha demostrado que el dinero está siendo destinado para establecer decisiones parcializadas y negativas en la administración pública, incidiendo así en funcionarios y servidores públicos, recibiendo quienes otorgan el financiamiento retribución de los actores antes mencionados.

“Resultan importantes los argumentos sobre la gravitación del dinero y la política, en el caso de Estados Unidos. Stiglitz, por ejemplo, le concede más importancia a la financiación electoral como mecanismo de influencia” (Durand & Salcedo, 2020, p. 39). En función a las consideraciones antes mencionadas, se advierte que el aparato estatal viene siendo *aprisionado* por un sector de personas, siendo dichos comportamientos sumamente lesivos tanto para el aparato estatal como para la ciudadanía.

“Mientras mayor sea el número de partidos y menores fondos públicos obtengan, mayor será la dependencia del capital por parte de los partidos (y los candidatos)” (Durand & Salcedo, 2020, p. 39). Así, cuanto más grande sean las necesidades por las que transita la organización política y su candidato, mayores serán las oportunidades en las cuales puedan intervenir diversas personas (naturales y jurídicas), agrupaciones, y, organizaciones con fines criminales, aquellas y otras más intentan a través de distintos mecanismos penetrar en las esferas de la administración pública.

“Si el sistema político es propenso a la corrupción, es posible que las influencias indebidas empiecen en las elecciones, siga cuando se deciden los cuadros de gobierno con los políticos elegidos y que continúe luego cuando ocupen cargos en el Ejecutivo y el Legislativo o se realicen cambios en el gabinete o los organismos regulatorios” (Durand & Salcedo, 2020, p. 40).

En el contexto político la corrupción ingresa aun con más fuerza, otorgando financiamientos delictivos que merecen ser sancionados, e incidiendo en las decisiones que

adoptan los funcionarios y servidores públicos. Si bien, la parte económica representa un factor importante para afrontar los comicios electorales, no obstante, cuando desbordan los límites permitidos en un Estado de Derecho, se sitúan en un contexto delictivo, necesitando de la intervención del Derecho Penal.

En relación al **Objetivo Específico 3**: Identificar la incidencia del crimen organizado en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020, estas reflexiones se relacionan con el trabajo científico desarrollado por Rozón (2021), cuando el tesista decidió por introducirse en este terreno amplio y agreste que esconde diversas conductas antidemocráticas, y que como consecuencia de las mismas soslayan la transparencia dentro de la esfera política, lo hace debiendo, desde un primer alcance entender que es necesaria una reforma en ámbito legislativo que permita innovar en relación a los fundamentos aplicados para contener aportes que defraudan la normatividad vigente.

Siguiendo estos fundamentos, el tópico que se aborda presenta especial importancia porque se encuentra unido a otro problema que aqueja a la colectividad como es la *corrupción*, que ha llegado a penetrar en diversos contornos sin que se pueda establecer una medida que resulte eficaz ante la misma.

Posteriormente, a discutir el contenido y reflexiones sobre el mismo, concluyó advirtiéndolo siguiente:

(...)

En resumidas cuentas, la fortaleza de este trabajo reside en la obtención, establecimiento y reconocimiento de esta relación entre el financiamiento político y la corrupción política, nunca antes si quiera expresada públicamente por estos actores

involucrados en el tema y, hasta cierto punto, corresponsables de las fallas o debilidades del sistema. (p. 300).

Casi a diario iniciamos nuestros días con referencias o noticias que atañen a la criminalidad organizada, en su mayoría de naturaleza agresiva pero cada vez más vinculadas al ámbito económico, social y político. Si nos remitimos a escritos contemporáneos que versan sobre el tema objeto de nuestra investigación, podríamos decir que ya no es relevante esbozar algunas consideraciones que traten de definir o explicar ampliamente lo que se entiende por criminalidad, sino que ahora es importante hacer referencia a su incidencia en la sociedad.

Luego de haber explicitado en las líneas precedentes algunas consideraciones teóricas que coadyuvan en la solución de casos que acontecen en el plano fáctico, corresponde ahora ingresar al análisis del tipo penal que hemos situado sobre el tapete. Así las cosas, 43.2% casi siempre sostiene en relación a este asunto que dicha labor pertenece no sólo al Estado sino también de los ciudadanos. Por ello, los operadores jurídicos deberán ayudarse de técnicas y herramientas que hagan posible una investigación adecuada en nuestro ordenamiento. Se advierte también, que 45.9% de los operadores jurídicos que forman parte de la muestra *casi siempre* analiza la política criminal y su necesidad para abordar el asunto en cuestión. Asimismo, la delincuencia que abordamos se viene especializando en diversas áreas delictivas, esto debido a que existen estructuras criminales que tienen como principal actividad el narcotráfico, las extorsiones; y otros más.

Todo examen que se realiza de los distintos tipos penales contenidos en la parte especial de nuestro código Penal, inicia realizando no sólo una descripción, sino también una crítica de la evolución legislativa y del propósito que ha sido considerado por el legislador para prever el tipo penal, la misma que servirá para sentar los fundamentos que

pretendemos ofrecer en relación a esta institución. Así las cosas, fue en épocas recientes (2018 para ser exactos) en que surgieron serias inclinaciones en nuestros legisladores para otorgar criterios punitivos a las actuaciones delictivas en las que interviene el tesorero del partido político, representante legal u otras personas naturales con la finalidad de quebrantar la transparencia en la financiación de estas asociaciones. Sin embargo, dichos anhelos por criminalizar estas conductas no trajeron consecuencias positivas para ciertos casos que hoy aún se encuentran debatiendo en un proceso penal, al contrario, construyeron una figura que presenta algunas incoherencias entre la norma penal y la Ley de organizaciones Políticos.

Por ello, el profesor Prado (2019) menciona “Al respecto, se hizo visible la intención de introducir una perspectiva distorsionada, a la vez que carente de consistencia técnica y criminológica, sobre las características dogmáticas o la naturaleza político criminal de dicha modalidad delictiva” (p. 153). Hasta antes del 2019 nuestro legislador no había presentado precepto normativo que pueda englobar adecuadamente las conductas típicas, comportamientos delictivos no logró satisfacer por completo las necesidades que afloran en este sector. Por ello, resulta necesario abordar en esta investigación esta problemática con prudencia y seriedad.

Si analizamos escritos científicos contemporáneos que abordan esta cuestión, encontraremos que la conducta antinormativa que situamos sobre el tapete presenta implicancias no sólo para el Derecho Penal (como instrumento de castigo dirigido hacia conductas desviadas en nuestro ordenamiento jurídico), sino que, además, incide con gran notoriedad en el ámbito de la democracia. Nos encontramos con que 40.5% presenta preocupación sobre el asunto sobre el que recaen nuestras reflexiones, en el cual se logra divisar una amplia telaraña de fluidos dinerarios que terminan incidiendo en futuras decisiones. Desde un primer acercamiento, se estableció que la posibilidad de prever medidas preventivas que, como consecuencias accesorias, obstaculizaran que la entidad

organizada de forma inadecuada pueda ser utilizada como una herramienta. En los últimos años, la legislación de los distintos ordenamientos ha dado un paso más en este nuevo camino, al permitir la imposición de sanciones a la entidad misma.

Al ser consecuentes con esta postura deberíamos señalar que el acto de otorgar financiamiento “prohibido” a organizaciones políticas en el contexto de una campaña electoral representa una conducta que defrauda y quebranta la transparencia en este sector, más aún, cuando a diario observamos a través de los distintos medios de comunicación que son repetitivas las conductas corruptoras en el ámbito de la administración pública. Asimismo, 40.5% advierte en relación al tema en cuestión que surge la posibilidad fuera del debate de aplicar construcciones propias y dirigidas hacia una entidad en la esfera política.

Al pretender enfrentarnos a este fenómeno delictivo, surge la necesidad de edificar herramientas de prevención, control y mitigación de riesgos, que hagan posible identificar conductas antinormativas en el seno de la organización política, pero, además, constituyen un mecanismo de defensa técnico en caso de afrontar un proceso. En esa línea, 37.8% se informa sobre las posibles implementaciones de prevención y control de ciertos riesgos que pueden presentarse en la esfera de una organización, corresponde precisar que los grandes partidos políticos se resisten a presiones sociales más o menos fuertes, lo hemos apreciado en la resistencia sufrida al tipificar jurídico penalmente la financiación ilegal de organizaciones políticas.

La solución no solamente descansa en construir tipos penales que sancionan conductas quebrantadoras de la transparencia en el ámbito político, sino que, además, es sumamente importante enfocar desde la Política criminal este asunto, pues nos permitirá encontrar mayores soluciones que coadyuven en los casos que se suscitan en el plano práctico.

## PROPUESTA JURÍDICA

Luego de haber validado, realizado el análisis de confiabilidad y aplicado el instrumento de investigación, asimismo, habiendo presentado de forma descriptiva los resultados obtenidos y contrastado las Hipótesis, corresponde ahora precisar el nuevo conocimiento que aporta nuestro estudio.

Hemos hecho alusión a la corrupción entendida como un fenómeno cotidiano en nuestra época, la misma que se ha introducido en la estructura política a través de diversos escándalos de financiamiento prohibido de organizaciones políticas. Así las cosas, al postular: *El crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el sistema penal peruano, 2019-2020*, inclinándonos desde una primera aproximación por aplicar un tratamiento a las organizaciones políticas que se desprenda del terreno jurídico penal.

Por ello, en los ítems hemos considerado conveniente abordar el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas como si se tratara de un caso de delincuencia corporativa o criminalidad empresarial, que debía encontrar una solución de la mano con los modelos de autorregulación.

En esa línea, es necesario en esta parte hacer referencia a los casos de corrupción que se han suscitado en nuestro país y que tienen amplia vinculación con el crimen organizado y la financiación prohibida de organizaciones políticas, en dichos casos se aprecia con gran claridad que la grave dañosidad que dicha problemática ha generado.

Asimismo, es menester precisar en función a lo manifestado que el caso en cuestión presenta diversas particularidades, destacando dentro de ellas que sus actores primarios en el país de Brasil eran personas con poder no sólo político sino también económico, en la que también se vieron inmersos distintas personalidades como presidentes, vicepresidentes,

ministros, viceministros, congresistas, alcaldes, líderes de organizaciones políticas, empresarios de alto nivel y otros. En habidas cuentas, nos encontramos en dicho caso ante lo que se ha denominado la captura del aparato estatal en la que las organizaciones políticas son capaces de regular la legislación sobre financiamiento con el propósito de adaptarse a ciertas vicisitudes que aparezcan con el pasar de los años, edificando determinados vacíos que les permitirá sortear dichos mecanismos de prevención.

Al parecer, luego de revisar el precepto antes citado se desprende que nuestro legislador a omitido ciertos aspectos que traen consigo una gran incertidumbre en función a la prevención, descubrimiento y castigo de hechos en los que podrían encontrarse a *funcionarios públicos que transgreden la normatividad al momento de otorgar su financiación y en que dispone de activos que forman parte de la administración.*

Aunado, a esto, no se ha considerado en nuestro corpus iuris penale una definición jurídico penal que conduzca al mejor entendimiento para los operadores jurídicos de lo *que se entiende por organización política.* Considero que todo ello, será materia de debate en futuras investigaciones que aborden el delito en cuestión.

## CONCLUSIONES

1. En relación a los fundamentos antes explicitados, podemos concluir en relación a la regulación normativa del Artículo 359° - A del código Penal, que cuando nuestro legislador hace referencia al beneficio proveniente de fuente de financiamiento legalmente prohibida no se toma en cuenta los aportes dinerarios que podrían derivarse de organizaciones criminales, siendo casi repetitivos los casos en los cuales se ha demostrado la entrega de aportes a organizaciones políticas por parte de este tipo de agrupaciones. Así la cosas, a lo largo de esta investigación la realidad ha demostrado que el dinero está siendo destinado para *establecer* decisiones parcializadas y negativas en la administración pública, incidiendo así en funcionarios y servidores públicos, recibiendo quienes otorgan el financiamiento *retribución* de los actores antes mencionados.
2. Se ha determinado que la criminalidad organizada quebranta el funcionamiento del sistema democrático, siendo menester precisar que no sólo se viene apreciando un auge y crecimiento exponencial en relación a la delincuencia convencional, sino que, además, es prudente mencionar el arribo y gran desarrollo que ostentan este tipo de agrupaciones criminales, encaminando y dirigiendo sus actividades hacia contextos nunca antes vistos como la Política. Es precisamente desde esta esfera que logra revestirse de una protección, auxiliándose en personas que ocupan altos cargos políticos en nuestro país, quienes se ven en la necesidad de mostrar su apoyo constante porque fueron este tipo de organizaciones quienes decidieron financiar su candidatura.
3. Se ha determinado que la delincuencia organizada no solo ostenta un gran potencial económico, y, gran incidencia en las esferas políticas, sino que, además, encuentra gran vigor y fuerza en el uso de nuevos medios tecnológicos, que le permiten penetrar

fácilmente en los distintos contextos de nuestra sociedad, ocasionando severos daños. Así, con las aportaciones dinerarias otorgadas a organizaciones políticas que presentan una fuente ilícita se defrauda la transparencia en la financiación. A lo largo de esta investigación, se han explicitado las nocivas consecuencias y/o resultados que puede desencadenar para la sociedad una organización criminal, estas afectaciones se pueden apreciar cuando el fenómeno de la corrupción logra penetrar en las distintas esferas de nuestro ordenamiento.

4. Se ha determinado que la corrupción abarca hasta contextos económicos y políticos, desde nuestra postura, la corrupción en la política y más aún en el financiamiento de campañas electorales presenta dentro de sus propósitos ingresar a las altas esferas del poder para desde ahí manejar todo lo que se desarrolla en un ordenamiento. Esta corrupción, no solo es financiada o propiciada por personas que sus actividades financieras se encuentran dentro de la legalidad, sino también, por organizaciones o agrupaciones de individuos cuyas actividades están dirigidas a la realización de eventos criminales, a raíz de los aportes dinerarios que otorgan las organizaciones criminales a partidos políticos y a sus miembros, se defrauda la Democracia interna, es decir, la igualdad de condiciones ya no será la misma en una contienda electoral, porque las organizaciones políticas que han recibido financiamiento de estas agrupaciones criminales ahora cuentan con un gran presupuesto para llevar a cabo campañas millonarias, comprando votos y conciencias de cada persona en el sistema social.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la incorporación de un nuevo numeral, en el que se prevé el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, ese numeral debe establecer la posibilidad de sancionar aquellos financiamientos dinerarios que se desprenden de organizaciones criminales. En esa línea, consideramos que esta preocupación ha sido prevista en parte, porque no solo quedan grandes vacíos de punición en el tipo penal en cuestión, sino porque, además, al crimen organizado se le ha mantenido al margen de los delitos que atentan contra la participación democrática y por ello, vulneran un derecho de toda la ciudadanía.
2. Se sugiere la modificación de las consecuencias a establecer (incluyendo a las organizaciones Políticas que, de manera directa o indirecta, solicitan, aceptan, o reciben aportes o cualquier tipo de beneficio de organizaciones criminales, así como también, a las personas naturales miembros de la agrupación política), pues según la ley de organizaciones políticas el castigo a imponer a quienes incurren en este tipo de actos es meramente pecuniario y/o accesorio, y sumado a esto, presenta serias contradicciones con lo previsto por el legislador en el código penal, precisamente, esta parte representa el núcleo de futuras investigaciones.
3. Se recomienda que desde la dogmática jurídico penal tanto a nivel nacional, como internacional, se construyan mecanismos dirigidos a prevenir conductas delictivas a través de las cuales se quebranta la transparencia en la financiación, siendo necesario preverse en el código penal (Artículo 359 – A) la obligación de que todas las organizaciones políticas reporten mensual y anualmente las aportaciones, de no cumplirse con este parámetro y luego de agotar las vías previas, ingresaría el derecho

penal para no solo sancionar este tipo de omisiones “defraudatorias de la transparencia en la financiación”, sino también, para prevenir este tipo de conductas. Así también, se debe advertir que existe una diferenciación entre “la protección de la transparencia en la financiación” (que según nuestra postura sería una conducta de omisión) y el falseamiento de la información sobre aportaciones (que representa un comportamiento de comisión).

4. Se sugiere la previsión de herramientas idóneas que coadyuven a tutelar y prevenir conductas defraudatorias de la igualdad de condiciones en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas, siendo menester precisar que estos mecanismos deben encontrarse fundados en criterios no sólo político criminales, sino también dogmáticos, pues solo complementándose ambos pilares de las ciencias penales arribaremos a resultados favorables, aunado a ello, resulta sumamente importante establecer criterios de imputación a nivel subjetivo, pues en la praxis judicial pueden ciertas confusiones que generen vacíos de punición.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Abanto, M. (2001). *Los delitos contra la administración Pública en el Código Penal Peruano*. Lima: Palestra.
- Aguado, T. (1999). *El Principio de proporcionalidad en Derecho Penal*. Madrid: EDERSA.
- Agustina, J. (2010). *El Delito en la empresa. Estrategias de prevención de la criminalidad intra-empresarial y deberes de control del empresario*. Barcelona: Atelier.
- Albrecht, H. (2001). *Criminalidad transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Álvarez, E. (1994). *Algunas propuestas sobre la financiación de los partidos políticos, en AAVV, La financiación de los partidos políticos*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.
- Alvater & Mahnkopf. (2008). *La globalización de la inseguridad. Trabajo en Negro, Dinero Sucio y Política Informal*. Buenos Aires: Paidós.
- Ambos, K. (2012). *La internacionalización del Derecho Penal: El ejemplo del "Lavado de Dinero"*. Lima: Gaceta Penal & Procesal Penal N° 41. .
- Ariño, G. (2012). *Regenerar la democracia, reconstruir el Estado. Un programa de reformas políticas*. Madrid : Unión Editorial.
- Bacigalupo, E. (2011). *Compliance. Derecho Penal*. Navarra: Aranzadi.
- Brandaríz, J. (2014). *El Gobierno de la Penalidad. La complejidad de la Política criminal Contemporánea*. Madrid: Dykinson.

- Bustos, J. (1989). *Manual de Derecho Penal, Parte General, tercera edición aumentada*.  
Barcelona: Ariel.
- Bustos, M. (2018). *La financiación Delictiva de los Partidos Políticos en España: Análisis del Tipo Penal y Propuestas de Mejora. Libro homenaje al Profesor Juan Magnolio Portocarrero Hidalgo*. Lima: AC editores.
- Caro, D. (2012). *Anuario de Derecho Penal Económico y de la empresa N° 2*. Lima.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Casas, W. (2017). *Organización Criminal y su Deslinde con otras acepciones semejantes*.  
Lima: Actualidad Penal N° 41.
- Casas, W. (2018). *La estructura como Elemento Normativo del Tipo Penal en el art. 317 del CP*. Lima: Actualidad Penal N° 51.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza.
- Chávez, J. (2020). *El crimen orgnizado en el Perú*. Lima: Instituto Pacífico.
- Cornelli, R. (2012). *Miedo, criminalidad y orden*. Montevideo: BdeF.
- Cugat, M. (2015). *Financiación ilícita de los partidos políticos y corrupción pública, en Demetrio Crespo, E. /Gonzáles - Cuéllar Serrano, N. (Dir.), Halcones y palomas: corrupción y delincuencia económica*. Madrid: Castillo de Luna.
- Durand & Salcedo. (2020). *El Dinero de la democracia. Quién financia a los partidos políticos*. Lima: Fondo editorial PUCP.
- Durand, F. (2018). *Odebrecht: La empresa que capturaba gobiernos*. Lima: Fondo editorial PUCP Y OXFAM.

- Durand, F. (2019). *La captura del estado en América Latina. Reflexiones teóricas*. Lima: Fondo editorial PUCP y OXFAM.
- Estela & Moscoso. (2019). *Metodología de la investigación científica ¿Cómo hacer una tesis?* Lima: Grijley.
- Faraldo, P. (2012). *Asociaciones ilícitas y organizaciones criminales en el código penal español*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Fernández, J. (2005). *Estadística Descriptiva. Una invitación a la investigación*. Lima: Fondo editorial del .
- García, P. (2007). *Derecho Penal Económico*. Lima: Grijley.
- García, P. (2012). *Derecho Penal. Parte General, 2a. ed.* . Lima: Jurista Editores.
- Goena, B. (2017). *Responsabilidad Penal y atenuantes en la responsabilidad jurídica*. Madrid: Marcial Pons.
- González, J. (2013). *La Delincuencia Organizada como amenaza estratégica. La criminalidad organizada.* . Valencia: Tirant lo blanch.
- Hanco, R. (2019). *El Delito de Lavado de activos y Criminal Compliance. Análisis jurisprudencial y Normativo*. Lima: Jurista Editores.
- Holgado, M. (2013). *La financiación de los partidos políticos en España*. Valencia: Tirant lo blanch.
- León, J. (2019). *La responsabilidad Penal de los Partidos Políticos*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Malem, J. (2002). *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.

- Maroto, M. (2015). *La financiación ilegal de partidos políticos. Un análisis político-criminal*. Madrid: Marcial Pons.
- Martelli, G. (2008). *Dinero y Política. Una tensa relación*. Santiago: EMT Producciones S.A.
- Maúrtua, O. (2018). *Enfoques sobre la corrupción en el Perú*. Lima: Misky.
- Mejía, E. (2001). *La investigación Científica, Lecturas selectivas*. Lima: Cenit Editores.
- Ñaupas, Valdivia, Palacios & Romero. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y Redacción de la Tesis*. Lima: Grijley.
- Oré & Palomino. (2014). *Peligrosidad criminal y sistema penal en el Estado social y democrático de derecho*. Lima: Reformas.
- Páucar, M. (2017). *El Delito de organización criminal y Banda criminal en el Perú*. Lima: Actualidad Penal N° 31.
- Peña Cabrera, A. (2010). *Derecho Penal. Parte Especial, T. III*. Lima: Idemsa.
- Prado, V. (2013). *Criminalidad organizada y Lavado de activos*. Lima: IDEMSA.
- Prado, V. (2016). *Criminalidad organizada. Parte Especial*. Lima: Instituto Pacífico.
- Prado, V. (2019). *Lavado de activos y Organizaciones Criminales en el Perú. Nuevas Políticas, Estrategias y Marco Legal*. Lima: Idemsa.
- Puente, L. (2017). *El Delito de financiación ilegal de Partidos Políticos*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Rangel, D. (1972). *La oligarquía del dinero*. Caracas: Fuentes.
- Rodríguez, M. (1999). *El Delito de cohecho: problemática jurídico-penal del soborno de funcionarios*. Aranzadi.

- Sampieri, H. . (1999). *Metodología de la investigación*. México.
- Silva, J. (2015). *En busca del Derecho Penal*. Montevideo: IBdeF.
- Valeije, I. (1995). *El tratamiento penal de la corrupción del funcionario: el delito de cohecho*. Madrid: EDERSA.
- Velásquez, F. (2009). *Derecho Penal. Parte General, 4. ed.* . Bogotá: Comlibros.
- Vogel, J. (2008). *La internacionalización del Derecho Penal y el Proceso Penal*. Revista Penal N° 22.
- Zúñiga, L. (2008). *Criminalidad organizada y derecho penal, dos conceptos de difícil conjunción, en cuestiones actuales del Derecho Penal. Crisis y Desafíos*. Lima: Ara editores.
- Zúñiga, L. (2009). *Criminalidad organizada y sistema de Derecho penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal*. Granada: Editorial Comares.
- Zúñiga, L. (2016). *Ley contra el Crimen Organizado (Ley N.º 30077). Aspectos Sustantivos, Procesales y de Ejecución Penal*. Lima: Instituto Pacífico.
- Zúñiga, L. (2018). *La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas como piedra de toque de la criminalidad organizada*. Lima: Anuario de Derecho Penal 2015 - 2016.

### ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### Título: Crimen organizado y Delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el sistema penal peruano, 2019-2020.

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera el crimen organizado incide en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la incidencia del crimen organizado en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020.</p>	<p><b>2.1.1 Antecedentes Locales:</b> <b>Ulloa</b> (2019), elaboró la tesis “Tratamiento jurídico penal de la criminalidad organizada en el delito de trata de personas en la región Junín, 2015-2018”, realizada en la ciudad de Huancayo, con el propósito de optar por el Grado de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Ciencias Penales en la Universidad Peruana Los Andes.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> El crimen organizado incide significativamente en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, 2019 – 2020. Por ello, es menester obligatorio diseñar mecanismos y herramientas eficaces e idóneas para enfrentar este tipo de criminalidad, adelantando las barreras de punición en el acceso a la función pública.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b>  <b>X. Crimen Organizado</b></p>	<p><b>Método General:</b> Histórico Dogmático Comparativo Análisis- Síntesis Inductivo- deductivo <b>Métodos específicos:</b> Exegético Sistemático Sintético Analítico</p>
<p><b>Problemas específicos:</b> <b>a)</b>¿De qué manera el crimen organizado incide en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b> <b>a)</b>Determinar la incidencia del crimen organizado en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.</p>	<p><b>2.1.2 Antecedentes Nacionales:</b> <b>Pasapera</b> (2019), elaboró la tesis “Análisis Jurídico del Financiamiento ilegal de los Partidos Políticos en el Perú, 2000-2019”, realizada en la ciudad de Lima, con el propósito de optar por el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. <b>Navarrete</b> (2018), realizó la tesis “La criminalidad organizada en el Perú: El delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante de organización criminal. Tratamiento legal y jurisprudencial”, realizada en la ciudad de Lima, con el propósito de optar por el Grado de Doctor en Derecho en la universidad Nacional Federico Villarreal</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b> <b>a)</b>El crimen organizado incide significativamente en el quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.</p>	<p><b>Dimensión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delincuencia Organizada transnacional</li> <li>• Estructura Criminal</li> <li>• Criminalidad empresarial</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Básico <b>Nivel de investigación:</b> Explicativo <b>Diseño de investigación:</b> No experimental Transeccional. <b>Esquema:</b></p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     M --&gt; O1     M --&gt; O2 </pre> </div> <p><b>Donde:</b> M= Muestra <b>O1=</b> Crimen Organizado <b>O2=</b> Delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas.</p>
<p><b>b)</b>¿De qué manera el crimen organizado incide en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el</p>	<p><b>b)</b>Explicar la incidencia del crimen organizado en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el</p>	<p>Tratamiento legal y jurisprudencial”, realizada en la ciudad de Lima, con el propósito de optar por el Grado de Doctor en Derecho en la universidad Nacional Federico Villarreal</p>	<p><b>b)</b>El crimen organizado incide significativamente en la defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.</p>	<p><b>Variable Dependiente:</b>  <b>Y. Delito de financiamiento prohibido de</b></p>	<p><b>Población:</b> Constituida por 37 operadores jurídicos del distrito fiscal de Junín.</p>

Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020?	Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.	<p><b>2.1.3 Antecedentes Internacionales:</b>  <b>Maroto</b>, (2012) elaboró la tesis “Corrupción y financiación de partidos políticos. Un análisis político criminal”, realizada en la ciudad de Toledo, con el propósito de optar por el grado de Doctor, en la universidad de castilla- La Mancha.</p>		organizaciones políticas.	<p><b>Muestra:</b> 37 operadores jurídicos del distrito fiscal de Junín.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b> Encuestas y análisis documental.</p>
e)¿De qué manera el crimen organizado incide en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020?	e)Identificar la incidencia del crimen organizado en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.	<p><b>2.2. Bases teóricas o científicas:</b>  <b>2.2.1 Variable Independiente: Crimen Organizado</b>  <b>2.2.1.1</b> Delincuencia Organizada transnacional  <b>2.2.1.2.</b> Estructura Criminal  <b>2.2.1.3</b> Criminalidad empresarial  <b>2.2.2. Variable Dependiente: Delito de Financiamiento Prohibido de organizaciones Políticas.</b>  <b>2.2.2.1.</b> Responsabilidad autónoma de la organización política  <b>2.2.2.2</b> Funcionamiento del sistema democrático  <b>2.2.2.3</b> Establecimiento de Mecanismos de Prevención en las organizaciones políticas.  <b>2.3 Marco Conceptual</b></p>	e)El crimen organizado incide significativamente en la transgresión de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas Políticas y la Democracia interna, en el Distrito Fiscal de Junín, periodos 2019 – 2020.	<b>Dimensión:</b>	<p><b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Codificación</li> <li>● Tabulación</li> <li>● Programación</li> <li>● Construcción de cuadros</li> <li>● Análisis de contenidos</li> <li>● Análisis de datos e interpretación de resultados.</li> </ul>

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala valorativa
<b>Variable Independiente:</b>  CRIMEN ORGANIZADO.	En la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional, artículo 2, se define a la organización criminal como un “grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Zúñiga, 2016, p. 114).	La criminalidad organizada, que tiene la estructura de una sociedad comercial, utiliza las posibilidades que le otorga una red del comercio internacional libre y los adelantos tecnológicos modernos, para mover capitales, beneficios, mercancías ilícitas, personas, etc.	<b>Delincuencia organizada Transnacional</b>	Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales	<b>Cuestionario de encuesta</b>	6. Nunca 7. Casi nunca 8. A veces 9. Casi siempre 10. Siempre
				Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.		
			<b>Estructura Criminal</b>	Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal.		
				Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada.		
			<b>Criminalidad empresarial</b>	Se informa sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y los mecanismos del estado para enfrentar la criminalidad empresarial		
				Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos.		
<b>Variable dependiente:</b>  DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	En el delito de financiación ilegal de partidos políticos se lesiona bienes jurídicos autónomos de extraordinaria importancia para el funcionamiento del sistema democrático que, pueden enunciarse como la transparencia en la financiación, la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas	Con el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas se quebranta bienes jurídicos protegidos constitucionalmente que representan parte importante en el sistema democrático, así encontramos dentro de este contexto la transparencia de la	<b>Quebrantamiento del funcionamiento del sistema democrático.</b>	Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano.		
				Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporate crime.		
			<b>Defraudación de la transparencia en la financiación de organizaciones Políticas.</b>	Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático.		
				Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas.		

	y la democracia interna dentro de los partidos políticos (Maroto, 2015, pág. 302).	financiación y la igualdad en la democracia interna.	<b>Transparencia de la igualdad de oportunidades entre las distintas fuerzas políticas y la democracia</b>	<p>Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.</p> <hr/> <p>Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

### ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Escala valorativa	
<b>Variable Independiente:</b>  CRIMEN ORGANIZADO	<b>Delincuencia organizada Transnacional</b>	Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales	¿Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales? ¿Analiza a la delincuencia organizada transnacional como un fenómeno delictivo que trasciende a la criminología, la dogmática penal y Política criminal?	<b>Cuestionario de encuesta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca</li> <li>2. Casi nunca</li> <li>3. A veces</li> <li>4. Casi siempre</li> <li>5. Siempre</li> </ol>	
		Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.	¿Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas? ¿Se informa sobre la presencia del crimen organizado en los sistemas políticos y económicos a nivel mundial? ¿Se informa sobre la incidencia de la delincuencia organizada transnacional en la responsabilidad autónoma de la organización política?			
		<b>Estructura Criminal</b>	Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal.			¿Muestra interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal? ¿Analiza la importancia de las técnicas especiales de investigación en la lucha contra la delincuencia organizada? ¿Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal?
			Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada.			¿Considera que la prevención de la delincuencia organizada debe ser tarea no sólo del estado sino también de los ciudadanos? ¿Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada?
			<b>Criminalidad empresarial</b>			Se informa sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y los mecanismos del estado para enfrentar la criminalidad empresarial
		Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos.				¿Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos? ¿Se informa sobre la criminalidad empresarial y sus implicancias en el contexto político?

<b>Variable dependiente:</b>  DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	<b>Responsabilidad autónoma de la organización política</b>	Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano.	¿Considera que se debe tratar a los partidos políticos, desde el punto de vista penal como empresas?		
			¿Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano?		
			¿Tiene Conocimiento de la autorregulación y los programas de cumplimiento en la organización política?		
		Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporatecrime.	¿Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporatecrime?		
			¿Se informa sobre las sanciones que se imponen a las organizaciones políticas en el Perú?		
	<b>Funcionamiento del sistema democrático</b>	Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático.	¿Se informa sobre los casos en que participaron empresas constructoras financiando partidos políticos en el Perú?		
			¿Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático?		
		Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas.	¿Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas?		
			¿Se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas?		
			¿Considera que la corrupción se ha convertido en un fundamento legitimador de la intervención estatal en el sistema democrático?		
	<b>Establecimiento de Mecanismos de Prevención en las organizaciones políticas.</b>	Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas.	¿Se informa sobre la labor del oficial de cumplimiento en la prevención de eventos delictivos dentro de la organización política?		
			¿Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas?		
		Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo.	¿Tiene conocimiento de los problemas jurídico penales que plantean los casos de financiación ilegal de partidos políticos?		
		¿Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo?			
		¿Analiza el establecimiento de mecanismos de prevención en las organizaciones políticas?			



CÓDIGO:

FECHA:

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**ESTIMADO DOCTOR (A):** EL PRESENTE CUESTIONARIO ES PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN QUE TIENE POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA OPINIÓN QUE USTED TIENE DE “**CRIMEN ORGANIZADO Y DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, EN EL SISTEMA PENAL PERUANO, 2019-2020**” LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS RESPUESTAS SERÁ RESPETADA, NO ESCRIBA SU NOMBRE EN NINGÚN LUGAR DEL CUESTIONARIO.

### DATOS GENERALES:

1. Edad \_\_\_\_\_ (años cumplidos)
2. Género :           a) Femenino( )       b) Masculino ( )
3. Condición laboral :       a) Nombrado ( )       b) Contratado ( )

**INSTRUCCIONES:** Lee cada una de las frases y selecciona una de las cinco alternativas, la que sea más apropiada a tu opinión, seleccionando el número (del 1 al 5) que corresponde a la respuesta que escogiste según tu convicción. Marca con aspa el número, no existe respuestas buenas ni malas, asegúrate de responder a todas las opciones.

<b>Siempre</b>	<b>5</b>
<b>Casi Siempre</b>	<b>4</b>
<b>A Veces</b>	<b>3</b>
<b>Casi Nunca</b>	<b>2</b>
<b>Nunca</b>	<b>1</b>

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: CRIMEN ORGANIZADO</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>DIMENSIÓN 1: DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL</b>						
<b>01</b>	Se informa sobre el significado actual que ha adquirido la criminalidad organizada en el marco de las políticas internacionales y nacionales					
<b>02</b>	Analiza a la delincuencia organizada transnacional como un fenómeno delictivo que trasciende a la criminología, la dogmática penal y Política criminal					

03	Se informa sobre la delincuencia organizada transnacional y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas					
04	Se informa sobre la presencia del crimen organizado en los sistemas políticos y económicos a nivel mundial					
05	Se informa sobre la incidencia de la delincuencia organizada transnacional en la responsabilidad autónoma de la organización política					
<b>DIMENSIÓN 2: ESTRUCTURA CRIMINAL</b>						
06	Muestra interés porque se deban elaborar estrategias diferenciadas para identificar a la estructura criminal					
07	Analiza la importancia de las técnicas especiales de investigación en la lucha contra la delincuencia organizada					
08	Considera que en el terreno del crimen organizado y la financiación prohibida de partidos políticos se ha producido la mayor expansión del Derecho Penal					
09	Considera que la prevención de la delincuencia organizada debe ser tarea no sólo del estado sino también de los ciudadanos					
10	Se informa sobre la política criminal y su necesidad para combatir la delincuencia organizada					
<b>DIMENSIÓN 3: CRIMINALIDAD EMPRESARIAL</b>						
11	Se informa sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y los mecanismos del estado para enfrentar la criminalidad empresarial					
12	Valora la importancia que presenta la criminalidad empresarial en el sistema penal peruano					
13	Se informa sobre las nuevas formas de criminalidad relacionadas con la delincuencia de empresa y los delitos socioeconómicos					
14	Analiza la incidencia de la criminalidad empresarial en la financiación prohibida de partidos políticos					
15	Se informa sobre la criminalidad empresarial y sus implicancias en el contexto político					
<b>VARIABLE DEPENDIENTE: DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS</b>						
<b>DIMENSIÓN 1: RESPONSABILIDAD AUTÓNOMA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>						
16	Considera que se debe tratar a los partidos políticos, desde el punto de vista penal como empresas					
17	Se informa sobre la autorregulación de las organizaciones políticas en el ordenamiento peruano					
18	Tiene Conocimiento de la autorregulación y los programas de cumplimiento en la organización política					
19	Considera que se debe atacar el financiamiento prohibido de organizaciones políticas como un caso de corporatecrime					

20	Se informa sobre las sanciones que se imponen a las organizaciones políticas en el Perú					
<b>DIMENSIÓN 2: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>						
21	Se informa sobre los casos en que participaron empresas constructoras financiando partidos políticos en el Perú					
22	Considera que con el financiamiento prohibido de organizaciones políticas se defrauda el funcionamiento del sistema democrático					
23	Aplica los modelos de intervención basados en la responsabilidad penal de las personas jurídicas para sancionar los casos de financiación prohibida de organizaciones políticas					
24	Se informa sobre el bien jurídico protegido en el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas					
25	Considera que la corrupción se ha convertido en un fundamento legitimador de la intervención estatal en el sistema democrático					
<b>DIMENSIÓN 3: ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS</b>						
26	Se informa sobre la labor del oficial de cumplimiento en la prevención de eventos delictivos dentro de la organización política					
27	Analiza los escándalos de corrupción y su incidencia en el financiamiento prohibido de organizaciones políticas					
28	Tiene conocimiento de los problemas jurídico penales que plantean los casos de financiación ilegal de partidos políticos					
29	Considera que puede darse una verdadera legislación anticorrupción en materia de partidos siendo esos mismos partidos juez y parte del proceso legislativo					
30	Analiza el establecimiento de mecanismos de prevención en las organizaciones políticas					

¡Muchas Gracias por su colaboración!



## CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

### Fiabilidad

#### Escala: ALL VARIABLES

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	37	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	37	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,706	,701	30

**FICHAS DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO**

**DATOS GENERALES**

1.1. **Título de la Investigación:** CRIMEN ORGANIZADO Y DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLITICAS, EN EL SISTEMA PENAL PERUANO, 2019 - 2020.

1.2. **Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación:** Cuestionarios de encuesta sobre CRIMEN ORGANIZADO Y FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	Deficiente					Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado																					
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables																					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia del derecho.																					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																					
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones e indicadores																					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**  **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** e) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

<b>Nombres y Apellidos:</b>	<i>Esaú Chanco Castilla</i>	<b>DNI N°</b>	<i>20009702</i>
<b>Dirección domiciliaria:</b>	<i>Jr. Los Sauces N° 299-Hyo.</i>	<b>Teléfono/Celular:</b>	<i>993877915</i>
<b>Título profesional / Especialidad:</b>	<i>Abogado</i>		
<b>Grado Académico:</b>	<i>Doctor en Derecho</i>		
<b>Mención:</b>	<i>Doctor en Derecho</i>		

  
**Firma**  
 Lugar y fecha:  
*Arequiva, 01 de Diciembre de 2022*

**FICHAS DE VALIDACIÓN**  
**INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO**

**DATOS GENERALES**

1.1. **Título de la Investigación:** CRIMEN ORGANIZADO Y DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, EN EL SISTEMA PENAL PERUANO, 2019 – 2020.

1.2. **Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación:** Cuestionarios de encuesta sobre CRIMEN ORGANIZADO Y FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado																					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables																					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia del derecho.																					X
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica																					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teoricos científicos																					X
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones e indicadores																					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al proposito del diagnóstico.																					X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					X

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **100**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

<b>Nombres y Apellidos:</b>	IVAN VILLARREAL BALBIN	<b>DNI N°</b>	20112346
<b>Dirección domiciliaria:</b>	JR. AGUIRRE MORALES N° 1155 EL TAMBO	<b>Teléfono/Celular:</b>	064-527235 964254138
<b>Título profesional / Especialidad</b>	ABOGADO – LABORAL Y PREVISIONAL		
<b>Grado Académico:</b>	DOCTOR		
<b>Mención:</b>	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		



**Firma**

Lugar y fecha: Huancayo, 01 de diciembre de 2022

## LA DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1	preg1	preg2	preg3	preg4	preg5	preg6	preg7	preg8	preg9	preg10	preg11	preg12	preg13	preg14	preg15	preg16	preg17	preg18	preg19	preg20	preg21	preg22	preg23	preg24	preg25	preg26	preg27	preg28	preg29	preg30
2	3	4	4	3	4	2	1	2	3	3	5	3	4	3	2	3	4	4	5	4	3	2	1	5	2	1	4	4	5	4
3	2	4	5	4	4	4	1	5	4	4	3	4	3	5	2	4	4	4	5	3	5	5	4	5	4	4	3	4	4	3
4	4	4	3	1	4	5	4	5	2	2	2	5	4	4	4	4	3	3	4	2	4	4	2	4	3	5	2	1	3	4
5	2	4	2	4	1	5	3	5	5	5	5	3	2	3	3	3	4	5	4	3	2	4	1	3	4	2	5	4	4	2
6	4	2	5	4	4	4	3	4	2	5	2	4	2	4	5	2	3	2	5	4	5	4	3	2	5	4	4	4	3	3
7	4	3	5	5	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	2	4	5	3	5	2	2	5	3	4	3	5
8	5	3	2	2	2	2	5	5	4	5	4	1	5	5	3	4	4	2	5	4	5	5	3	2	5	3	5	4	5	2
9	4	4	3	2	5	4	4	2	3	4	4	3	3	3	1	4	2	4	1	5	4	3	2	4	5	5	4	1	2	4
10	4	3	4	4	4	5	3	2	5	4	2	3	3	3	1	4	5	5	4	4	2	4	4	3	5	4	3	3	5	3
11	1	2	5	3	2	5	3	5	4	2	2	4	3	2	4	3	3	4	5	5	4	4	4	4	4	1	4	3	4	2
12	4	2	4	3	5	5	3	1	4	4	4	4	4	1	2	5	2	3	4	4	2	5	5	3	4	4	4	3	5	4
13	3	5	2	3	3	5	5	2	4	2	5	5	5	4	4	5	3	4	2	4	4	4	5	5	4	4	4	2	3	4
14	4	3	4	4	4	5	4	4	4	2	1	5	2	5	2	4	5	2	4	3	2	5	3	4	1	3	2	4	2	2
15	4	3	4	4	3	3	1	3	4	4	4	4	4	2	3	3	4	2	4	2	3	2	1	5	4	4	5	4	2	4
16	4	5	2	1	3	4	4	3	5	5	4	1	4	1	4	4	1	4	4	2	3	4	2	4	5	1	3	3	4	4
17	4	5	4	4	3	2	4	2	2	3	3	4	3	4	5	5	4	4	5	4	3	4	3	3	4	1	4	3	4	2
18	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	5	4	4	4	3	4	5	4	3	3	2	1	4	4	5
19	4	5	4	4	4	4	5	3	4	3	4	2	4	5	3	1	5	3	2	5	3	2	4	1	4	2	3	2	1	4
20	3	4	3	3	5	3	5	3	3	4	3	4	3	2	2	4	2	2	3	5	4	1	2	3	4	2	5	3	4	4
21	5	5	5	2	3	2	5	4	5	3	3	5	2	4	3	1	3	3	3	5	2	3	2	4	3	3	4	3	4	3
22	3	4	4	3	3	3	4	4	5	1	2	2	3	4	4	2	4	3	4	4	2	3	4	4	3	4	4	2	3	5
23	2	5	4	4	1	4	4	4	5	5	4	4	1	3	4	3	4	1	2	5	1	3	4	5	5	4	4	2	4	4
24	1	5	4	5	5	4	2	1	5	4	5	3	2	4	4	4	3	5	1	1	4	4	3	5	2	4	5	4	4	4
25	5	4	4	4	4	5	2	2	1	1	4	4	4	3	4	4	1	2	1	2	1	4	4	4	1	3	5	4	3	3
26	4	2	4	1	4	4	4	1	1	3	3	4	4	5	4	5	1	4	3	2	4	4	4	1	5	4	1	2	4	4
27	4	4	4	5	5	1	4	4	2	4	4	1	4	2	5	3	1	1	1	4	4	4	5	3	4	5	2	1	4	4
28	4	3	1	5	4	1	5	2	5	5	4	1	4	2	5	4	3	4	4	3	4	1	3	4	2	2	2	4	4	1
29	3	1	4	1	1	3	4	3	4	4	1	2	2	3	4	1	3	4	2	3	5	4	4	2	4	5	4	4	4	5
30	5	4	4	4	5	4	2	4	2	4	4	3	1	1	3	5	4	4	2	5	4	4	4	4	2	4	4	2	1	4
31	4	4	1	2	4	4	4	4	3	4	1	4	5	2	4	2	3	4	4	2	1	4	5	2	4	4	1	4	4	2
32	3	4	4	5	3	3	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	1	3	4	4	4	1	5	2	4	5	5	2
33	5	1	5	2	2	4	3	4	4	4	3	4	3	2	3	2	4	5	3	1	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4
34	1	4	1	4	3	4	4	1	3	3	5	4	4	2	4	3	4	4	2	4	4	4	2	4	4	2	1	2	5	4
35	1	5	1	4	1	1	3	4	5	5	4	5	2	1	3	4	2	3	4	1	4	4	4	4	3	4	5	2	4	1
36	3	4	3	2	2	4	4	4	4	1	4	4	3	4	4	2	4	3	4	1	3	4	4	4	1	5	3	4	4	1
37	5	4	3	4	5	4	2	4	1	4	3	4	1	4	3	3	2	1	4	5	2	4	4	1	1	4	5	1	4	4
38	2	2	4	4	5	3	1	4	2	3	4	1	3	4	2	4	4	4	4	4	3	4	5	4	3	3	4	1	1	3



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**INSTITUCIÓN** : Universidad Peruana los Andes  
**INVESTIGADOR** : **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**  
**PROYECTO** : Crimen Organizado y Delito De Financiamiento Prohibido De Organizaciones Políticas en el Sistema Penal Peruano, 2019-2020

Por medio del presente documento hago constar que acepto voluntariamente participar en la investigación titulada: Crimen Organizado y Delito de Financiamiento Prohibido de Organizaciones Políticas en el Sistema Penal Peruano, 2019-2020.

Se me ha explicado que el propósito del estudio es: Crimen Organizado y Delito de Financiamiento Prohibido de Organizaciones Políticas en el Sistema Penal Peruano, 2019-2020.

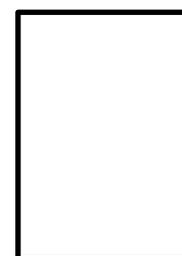
De igual manera se me ha explicado que los materiales utilizados son usados con sumo cuidado que se requiere y no comprometen ningún riesgo porque son procedimientos usados en cualquier área de investigación.

El personal que realiza la investigación es un personal calificado.

Firmo el documento como prueba de mi aceptación recibiendo previamente la información y objetivo del trabajo, además la información obtenida se manipulará con confidencialidad y solo con fines científicos.

Paca cualquier información adicional sobre el proyecto puede llamar al investigador **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI** cel.: 957664370

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI</b>
DNI.	20055346
Firma.	
Fecha.	





### COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**, identificada con DNI N° **20055346**, Domiciliada en Psje. Santa Clara N° 214 – San Carlos - Huancayo, candidata al grado de Doctor en Derecho, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **CRIMEN ORGANIZADO Y DELITO DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL SISTEMA PENAL PERUANO, 2019-2020**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 06 de setiembre del 2021.



---

**SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**  
**DNI N° 20055346**